

PROVINCIA de Córdoba

AYUNTAMIENTO de Priego

LIBRO DE ACTAS

(1) de

Dicha municipalidad

AÑO DE 1900



(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.^ª

OFICINAS: Calle Castaños, 6, pral.



Presidente.
D. Ant.º Gamiz
Concejales
D. Santiago Jurado
franc. Ant.º Serrano.



En la Ciudad de Ponce siendo las veinte horas del día diez y siete de Octubre de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitular el Señor Alcalde D. Ant.º Gamiz Caliz y los tres Concejales que al margen se expresan, previa citación con expresión de causa y asuntos, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día quince del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de los concejales para tomar acuerdos, con asistencia de su el Secretario.

Abierta la sesión y leído el acta anterior fue aprobada por unanimidad, ratificando el acuerdo declarando hijo predilecto de esta Ciudad al ^{Y^{mo}} Sr. D. Victor Alepala Lamora y Gomez.

El Sr. Alcalde manifestó: Saben los Señores Concejales que Don Felix Muñoz Ruiz falleció en la noche del día de ayer: fue en vida carísimo amigo, honrado y de gran consecuencia; y al separarse de nosotros para siempre nos dejó, con el recuerdo permanente de sus excelentes condiciones, el sentimiento de su pérdida.

Rindamos a la memoria del compañero el tributo de consignar en el acta nuestro duelo.

El Ayuntamiento por unanimidad aprobó la cuenta de la que presenta el Farmaceutico Don Andres Galites, de la que resulta que las formulas despachadas por beneficencia Municipal en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos importan 159 pesetas 83 centimos, a cuya cuenta se acompaña las recetas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar referida cuenta y que se abonen las 159 pesetas 83 centimos a Don Andres Galites de la consignación propuesta.

Se dio lectura a los Boletines oficiales de la

semana, quedando el Ayuntamiento enterado y acordando se cumpla en cuanto se dispone.

No alcanzando á mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concejales conunmente con unigo el Secretario de que certifico. =

A. Garrido

Santiago Turado

Rafael Ortiz

Francisco del Socorro Terraza

Enrique Cantillo

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente al dia de hoy por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente en Priego á veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez -

V.º J.º

El Alcalde

Enrique Cantillo

Presidente

D. Ant.º Gamiz Caliz

Concejales

D. Rafael Ortiz Fernandez

" Cristobal Gamiz Caliz

" Santiago Jimado.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz y los señores concejales que al margen se expresan, previa citacion con expresion de causa y asuntos para celebrar sesion supletoria á la ordinaria correspondiente al dia veinte y dos del actual que



no pudo tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, ausentes de mí el Secretario accidental.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la minuta de honorarios devengados por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido importante 227 pesetas 90 centimos, que fija al pie de la misma, con el sello de la oficina en 11 del corriente, por la buca de 96 asuntos de censos de propios pertenecientes a este Municipio, hechos en la antigua Contaduría.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se abone con cargo a Imprecitos, a D. Mamel Pico, Registrador de la propiedad los 227 pesetas 90 centimos.

Así mismo se dio cuenta del dictamen suscrito por D. Santiago Simado y D. Benoso Luque, individuos de la Comisión de Obras, y por el Maestro alarife Pablo Simenez, en el que opinan que puede concederse al peticionario Rafael Gonzales Castillo, sin perjuicio de terceros, la parcela de terreno que describe en su solicitud con la extensión de 12 metros de largo y 5 de ancho por la parte que confina con Juan de Dios Hidalgo, terminando en 4 por el extremo opuesto, para que en ella construya una casa en el término de un año e imponiéndole el censo anual de una peseta, haciéndole Depositaria los correspondientes asuntos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, conceder a Rafael Gonzales Castillo la superficie de terreno en el Valdis de la Aldea de Castil de Campos sin perjuicio de terceros, de doce metros de largo y cinco de ancho por la parte que linda con Juan de Dios Hidalgo, terminando en cuatro por el otro extremo, confinando por derecha entrando con el dicho Juan Hidalgo, por la izquierda con terrenos sobrantes del Valdis, por la espalda con Vicente García Molina.

para que en ella conste una casa en el plazo de un año, imponiéndole el costo de una peseta anual y parandose a Depositione Municipal los datos necesarios de este acuerdo para que ejecute en los libros el asiento correspondiente.

Asi mismo se dio cuenta de otro dictamen de la misma Comision de obras, relativo a continuacion de la nota presentada por el Secretario accidental Don Antonio Morero, a la solicitud de Juan Orriera Paraja, cuyo dictamen literalmente dice:

"Los individuos de la Comision de obras que suscriben, oido el parecer del Maestro de obras Pablo Gimenez Aguilera, que tambien firma, dicen: Que no expresandose en el anterior memorial el destino que haya de darse a la porcion de terreno que describe el peticionario, y habiendo manifestado a dichos pre-
vito su proposito a dedicarlo a depositos de estier-
coles y alperchin, cosa prohibida dentro de las pro-
blaciones; debe desestimarse la solicitud. = El Ayun-
tamiento no obstante resolvera como mejor le pa-
rezca. = Priego 20 de Octubre de 1910 = Santiago
Imado = Bonoso Inque = Pablo Gimenez = *Truen*
my rubricas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:
Aceptar el dictamen anterior y en consecuencia desestima la solicitud de Juan Orriera Pa-
reja sobre ratificacion de la concesion verbal
que dice le fue hecha de un pedazo de terreno
sobrante de la via publica de 7 metros de largo
y 4 de ancho al lado de la Torre de Castil de
Campos, confinante por el lado Cristobal Orriera,
por el camino de la Fuente, Poniente y Norte
el camino.

Se dio cuenta de la que presenta el For-



maestros D. Antonio Alguacil Romero, por las formulas de beneficencia municipal despachadas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre ultimos, importantes 179'50, 121'25 y 172'25 pesetas respectivamente que totalizan 473' en el trimestre, acompañadas de las recetas servidas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar expresada cuenta y que se pague a Don Antonio Alguacil Romero las 473 pesetas en cargo a la consignación propuesta.

El Sr. Presidente manifiesta que dada la autonomía en el cumplimiento de las cargas de la fundación del Sr. Palomino, consideraba conveniente solicitar del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación la división de la misma a fin de percibir sin intermediarios los intereses de la pensión que según aquella correspondía a este pueblo.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar la moción de la presidencia y autorizarla para que solicite la división de dicha fundación.

No alcanzando a mayor objeto de la sesión se dio por terminada extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes conserjes el secretario accidental de que certifico. =

R. García Manuel de la Rosa,

Isotingo Turado *Enrique García*
Rafael Ortiz *Ant. Moreno Casin*

El secretario capitular certifica: Que

no ha podido celebrarse la sesion correspondiente al dia de hoy por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste pongo el presente en Priego á veinte y nueve de Octubre de mil novecientos diez =

V.º B.º

El Alcalde

Juan Cantillo

Garcia

Presidente. En la Ciudad de Priego siendo
D. Ant.º Garcia las veinte horas del dia treinta y uno
Concejales. de Octubre de mil novecientos diez;
D. Manuel de la Rosa. se reunieron en la Sala Capitulare
Santiago Sumado. el Sr. Alcalde Don Antonio Garcia
Calix y los Sres Concejales que
al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario, previa citacion con expresion de causas y asuntos para celebrar sesion supletoria á la ordinaria correspondiente al dia 29 del actual que no pudo tener efecto por falta de numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que en el inmediato mes de Noviembre habia de recaudarse el 4.º trimestre del Reparto de consumos del año actual, debiendo por tanto señalarse los dias y horas en que hubiera de estar abierta la oficina recaudatoria.



El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que previa entrega al Recaudador de los recibos del 4.^{to} trimestre, consignado en acta, se señale los días desde el 15 al 30 ambos inclusive del proximo mes de Noviembre para la cobranza del citado 4.^{to} trimestre del Reparto de Consumos del vigente año. Que las horas de recaudación sean de 9 a 12 y de 1 a 4 de la tarde de todos los días y que se publique por edictos en los sitios de costumbre ambos extremos para conocimiento de los contribuyentes.

Asi mismo el Sr. Alcalde dijo: Que el Sr. Don Fructo Alcalá Banares, le habia dirigido una carta muy expresiva manifestando a la Corporación que no mereciendo la honrosa distinción de declararle hijo predilecto de esta Ciudad le agradecia como honor extraordinario y aspiraba solo a ser un buen hijo de este pueblo, y ordenada su lectura por la Presidencia, que verifique yo el Secretario, el Ayuntamiento, aplaudiendo su contesto por la modestia que revela persona de tantos meritos, quedo enterado.

Se dio cuenta de un oficio de la Comisaria de Guerra de la Provincia fecha 27 del actual, participando que Don Federico E. Villa, habia retirado un talon por el que se abo

na a este Municipio 45 pesetas 10.
centimos importe de los suministros
verificados en los meses de Marzo,
Abril y Mayo de este año.

El Ayuntamiento quedo ente-
rado y acuerdo que pase a Contadu-
ria para que se tenga en cuenta
en el cargo de la que rinda el apo-
derado Don Federico E. Villa.

No alcanzando a más el obje-
to de la sesión se dió por termina-
da extendiendose la presente acta
que firman los Sres concurrentes
conmigo el Secretario de que cer-
tifico. =

A. Gamiñó Santiago Torrado

Francisco del ^{2º} Terrero y Terrero Rafael Ortiz

Manuel de la Rosa
Juan y Juan Castilleja

El Secretario Capitular certifica: Que no ha
podido tener efecto la sesión correspondiente al día de
hoy por falta de número de señores concejales para to-
mar acuerdo. Y para que conste pongo el presente
en Priego a cinco de Noviembre de mil novecientos
diez y tres.

El Alcalde

Gamiñó

Juan y Juan Castilleja

En la Ciudad de Priego a cinco de Noviembre de mil novecientos

Presidente.

D. Antonio Canini
Concejales.

D. Santiago Jurado
" Juan. Ant. Serrano
" Rafael Ortiz



veinte horas del día siete de Noviembre de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Don Antonio Canini y los Sres. concejales que al margen se expresan con asistencia de mi el Secretario, previa citacion con expresion de causa y asuntos, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al día cinco del actual que no pudo tener efecto por falta de numero suficiente de Sres. concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesion y leyda el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura a una comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda fecha 31. de Octubre ultimo, manifestando que los gastos que ocasiona la distribucion y recogida de relaciones juradas para la formacion del Registro Fiscal de edificios y solares son de cuenta del Ayuntamiento segun la Real Orden de 20 de Enero de 1905. y circular de 13. de Marzo del mismo año.

El Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio lectura al extracto de los acuerdos tomados por la corporacion en el mes de Octubre ultimo, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo y que se publique en el Boletin Oficial de la provincia.

Leyda la distribucion de fondos del mes actual que copiada por capitulos nombres de los mismos, obligatorios de pago en mediate y diferibles es como sigue.

Capitulos	Nombres de los capitulos	Obligatorio		Voluntario		Total	
		De pago inmediato invariable	De pago diferible	De pago diferible	De pago diferible	Peretas cent.	Peretas cent.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	2411.20	500	"	"	"	2911.20
2. ^o	Policia de Seguridad	639.92	"	"	"	"	639.92
3. ^o	Policia Urbana y rural	1757.35	"	"	"	"	1757.35
4. ^o	Instruccion publica	"	"	"	"	"	"
5. ^o	Beneficencia	1250.41	"	"	"	"	1250.41
6. ^o	Obras publicas	800	"	"	"	"	800
7. ^o	Correccion publica	1014.37	"	"	"	"	1014.37
8. ^o	Montes	"	"	"	"	"	"
9. ^o	Cargas	35886.57	"	"	"	"	35886.57
10.	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"
11.	Imprevistos	700	"	"	"	"	700
12.	Resultas.	1000	"	"	"	"	1000
Totales		45459.82	500	"	"	"	45959.82

Trigo a primero de Noviembre de mil novecientos diez = El Contador = Rafael Valverde, y enterado el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Se dio cuenta de la que presenta el Farmaceutico Don Damian Dabo por las recetas de beneficencia Municipal despachadas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre importante 100 peretas 94. centimos justificada con las recetas correspondientes.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y que se pague



a Don Damian Dabo las 100 pesetas 94 céntimos con cargo a la consignacion presupuestada.

No alcanzando a más el objeto de la sesion se dio por terminada estendiéndose la presente acta que firman los tres. concejales coningo el Secretario de que certifico -

A. Gamiñ

Rafael Luque

Santiago Torado

Manuel de la Rosa

Rafael Ortiz

Francisco Ant. Lora y Lora

Enrique Centillo

El Secretario Capitulat certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de número de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente en Priego a doce de Noviembre de mil novecientos diez.

N.º B.º

El Alcalde

Gamiñ

Enrique Centillo

Presidente

D. Ant.º Gamiñ

Concejales

D. Rafael Luque

Manuel de la Rosa

Santiago Torado

En la Ciudad de Priego, siendo las veinte horas del dia catorce de Noviembre de mil novecientos diez; se reunieron en la Sala Capitulat el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiñ Caliz, y los Sres. Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario, previa convocatoria con expresion de causa y asunto para celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia doce del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para

tomar acuerdo.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que siguiendo la costumbre de años anteriores habia ordenado la limpia y poda de los alamos de la Fuente del Rey, operacion que habia llevado a efecto el vecino Antonio Carrillo, el cual le habia pasado una nota del gasto, importante 135 pesetas: Que considerandolo excesivo lo habia reducido a 60 pesetas reintegrandose de ellas con las ramas secas y delgadas, sin que por este concepto hubiera ingreso en Arca ni gasto. Que la madera trozada de algunos cuellos que se habian cortado, debia enajenarse en publica subasta previa valoracion por un Maestro Carpintero.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda

1º

Aprobar la iniciativa del Sr. Alcalde.

2º

Aceptar el pago de la limpia y poda de los alamos de la Fuente del Rey con la leña seca y ramaje delgado, no produciendo por tanto ingreso ni gasto esta operacion.

3º

Que se saque a publica subasta la madera trozada, previa tasacion por un Maestro Carpintero, anunciandose despues por edictos por terminos de diez dias, exigiendose a los licitadores el cinco por ciento del tipo de la tasacion, no siendo admisible postura que no cubra el tipo y previendo el acto el Alcalde y Regidor Indio, cuyo remate se hara provisionalmente siendo la aprobacion definitiva por la corporacion y las posturas por puja a la llana.

Se dio cuenta del expediente de subasta para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre

el Matadero y pescados durante el año 1911, del cual resulta que en el día siete del corriente mes, D. Miguel Rosa Navas, único licitador que se presentó, ofreció por el arrendamiento de expresado arbitrio la cantidad de cinco mil cinco pesetas, adjudicandosele provisionalmente el remate, y que han transcurrido los cinco días señalados en el art.º 19 de la Instrucción vigente en la materia sin que se haya producido reclamación alguna.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda

- 1.º Declarar válido el acto de la subasta por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, y
- 2.º Adjudicar definitivamente el remate a D. Miguel Rosa Navas, a quien se requerirá para que en el término de 24 horas siguientes a la notificación de este acuerdo, conforme a la condición 1.ª constituya la fianza del 20 p.º de la cantidad del remate y cumpla además con lo prevenido en el art.º 21 y siguientes de la Instrucción, presentando el documento que así lo acredite, y autorizando al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización del contrato administrativo.

También se dio cuenta del expediente de subasta del arbitrio de la Alhondiga de granos para el año 1911, del que aparece que en el acto celebrado en siete del corriente, para llevarla a cabo no se presentó licitador alguno.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se repita nueva subasta en el mismo tipo y condiciones que la primera.

Se leyeron dos telegramas del Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, dirigido el primero al Sr. Alcalde con fecha 11 del actual que dice
"Al posesionarme del nuevo cargo saludo expresivamente a esa Corporación y pueblo,"

Y otro de fecha 9 contestando al de la Alcaldía



concebido en estos terminos "Recibido telegrama, corporacion y pueblo le felicita por su nuevo cargo," manifestando = "Quedo muy agradecido al cariñoso telegrama que me dirigen nombre pueblo y corporacion, Saludos ="

El Ayuntamiento quedo enterado y acordó por unanimidad consignar en el acta, la satisfaccion que todos sienten por la exaltacion de un hijo de Priego á tan elevado cargo.

Se dio cuenta de una letra á ocho dias vista, girada por la Casa Bayer hermanos y comp^{ia} de Barcelona contra el Contador del Ayuntamiento de Priego, Don Rafael Valverde, importante 405 pesetas 20 centimos, cuyo documento lleva fecha 9 de Septiembre ultimo, siendo su portador Hijos de Tori R. Matilla, y representa el reintegro de material servido para la Secretaria.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por D. Antonio Moreno Galiz, que es el encargado por la Corporacion del material se presente la cuenta del pedido que ha de satisfacerse con el pago de dicha letra, y en un dia se le cuenta para resolver definitivamente.

Tambien se dio lectura á un recibo satisfecho por D. Agustin Buzgoz Alvarez, Depositario de los fondos Municipales, á Tori Santisteban, que por no saber firmar lo hace Matias Arroyo, con fecha 11 del corriente, importante 71 pesetas 56 centimos por el empedrado de la Calle Huerto Almarcha, que mide 572 y media varas á razon de doce y medio centimos cada una.

El Ayuntamiento aprueba la obra ejecutada y que se formalice el pago con arreglo á las disposiciones de Contabilidad.

El Sr. Presidente manifestó por ultimo que siendo la época de proceder á formar el Reparto



de consumo para el año de 1911, proponia a la corporacion que asi lo acordase interesando a todos puntual asistencia a los trabajos para el mayor acierto del mismo.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que inmediatamente se proceda a hacer dicho Reparto.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes con migo el Secretario de que certifico:

Garcia Santiago Torrado

Francisco Ant. Serrano y Serrano

Rancho Gama

Rafael Cortez

Manuel de la Rosa

Rafael Sanguin

Manuel Cortez

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste prongo el presente en Priego a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Alcalde

Manuel Cortez

Garcia

Garcia

Presidente
D. Ant.º Gama
Concejales
D. Sant.º Jurado
" Fran.º Ant.º Serrano.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia veinte y uno de Noviembre de mil novecientos diez, se reunió en la Sala Capitalar el Sr. Alcalde Don Antonio Gama, Caliz y los Sres. concejales que al margen se expresan, con asistencia

D. Ramon Gomez
Rafael Ortiz

de mi el Secretario accidental, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos para celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia diez y nueve del actual que no pudo tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que aproximandose el dia de que tenga que hacer el nombramiento de Agentes repartidores de las cedulas del censo de poblacion, cuyos trabajos abarcan con la celeridad que la Instruccion al efecto dictada, establece, seria conveniente se fijara la retribucion que hayan de disfrutar, distinguiendose entre el servicio que se preste en poblados y aquel que haya de ejecutarse en Aldeas y Enadrantes, a fin de consignarla en el nombramiento que se les extienda.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se les señale a los Agentes de Aldeas y enadrantes cuatro pesetas diarias y a los destinados al Censo de poblacion diez pesetas diarias, que se abonen con cargo al capitulo de Impresos.

Tambien por la presidencia se hizo presente que en el Boletin del dia 17 del corriente se habia publicado una circular de la Junta provincial del censo de poblacion requiriendo a los presidentes de las Municipales para que nombren persona de su confianza que se presente en la oficina provincial de Estadistica a recoger los impresos para el censo de poblacion; y aunque el nombramiento es de su exclusiva incumbencia, interesa a la corporacion acuerde lo que sea procedente.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar al Apoderado D. Federico G. Villa.

Asi mismo la presidencia expuso que la Co-

misaria de guerra de la provincia en oficio de 17 del corriente, del cual se dio lectura, participa que D. Federico S. Villa, habia retirado un talon abonando a este Municipio los suministros de Inmis y Indis ultimos, importante 23 pesetas 76 centimos.

El Ayuntamiento quedo enterado acordando se pase a Contaduria el oficio referido para que en la cuenta que rinda el apoderado D. Federico S. Villa, obre en el cargo la partida indicada y se reclame la diferencia de 64 pesetas 68 centimos.

Se leyeron los Boletines oficiales de la semana y el Ayuntamiento quedo enterado acordando se le puse cumplimiento a cuanto se relacione con el mismo.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concejales con cargo el Secretario accidental de que certifico =

Ramón Gerner Manuel de la Rosa
Rafael C. L. *Alfonsina*
Francisco de S. Senador Senador *Santiago Torrado*
Ant. Moreno Calvi

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido tener efecto la sesion correspondiente al dia de hoy por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste pongo el presente en Priego a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos diez =

El Alcalde *Manuel de la Rosa*
Ramón

Presidente.
 D. Antonio Gamiz
 Concejales
 D. Santiago Jurado
 " Ramon Gomez
 " Manuel de la Rosa
 " Rafael Ortiz
 " Antonio Gonzalez
 " Fran. Ant. Serrano.

En la Ciudad de Triego siendo las veinte horas
 del dia veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos die-
 se reunieron en la Sala Capitular el Señor Alcalde Don
 Antonio Gamiz, Caliz y los tres concejales que al mar-
 gen se expresan, previa citacion con expresion de causa
 y amitos para celebrar sesion supletoria a la ordinaria
 correspondiente al dia veinte y diez del actual, que no
 pudo tener efecto por falta de numero suficiente de señores
 concejales para tomar acuerdo, ausitados de mi el Secretaris.
 Abierta la sesion y leida el acta anterior fue apro-
 bada.

Se dio lectura a una carta del apoderado D. Federico
 G. Villa, en la que expresa los cobros y pagos hechos
 por cuenta de la Corporacion, cuyo cargo y data es
 el siguiente.

	<u>Cargo.</u>	<u>Pentas cent.</u>
14. Noviembre	Por suministros cobrados en esta fecha . . .	44. 84
14. Yd	Por los intereses de inscripciones del veni- miento de 1.º de Octubre . . .	33.79' 92
" "	Por idem que no se cobraron del tri- mestre de Julio . . .	" 16.
20. "	Por suministros cobrados en esta fecha . . .	23. 64.
	Suma . . .	3.148' 59.

	<u>Data</u>	
14. Noviembre	Ingresado por consumos veniente segun c/p n.º 294 . . .	3280' 08.
" Yd	Idem por 5 trimestres de inscripcion a la Gaceta de Madrid 1.º 2.º y 4.º de 1899 y 1.º y 2.º de 1910 . . .	100. "
22. Yd	Por reintegro a documentos de la riqueza urbana . . .	39' 30.
	Diferencia . . .	29' 21.

El Ayuntamiento visto que se justifica la data con los
 correspondientes documentos, por unanimidad acuerda



se pase expresada cuenta y justificantes a Contaduría para la correspondiente formalización.

El señor Alcalde manifestó que en virtud de la autorización que el Ayuntamiento le concedió en sesión de 19 de Septiembre último, contrató con D. Salvador Vigo la ejecución de la obra de las Calles Rivera y Tintes, por el tipo de 5 pesos el metro lineal y realizado en las condiciones que en dicha sesión se establecieron resulta, que la longitud de las Calles Rivera y Tintes es de 146 metros y 10 metros por remiendos en la Plaza vieja que al precio de 5 pesos cada metro importan 780 pesos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las obras ejecutadas y que se paguen a D. Salvador Vigo las 780 pesos con cargo a la consignación presupuestaria.

Se dio lectura a los Boletines Oficiales de la semana, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando se cumpla en cuanto se dispone.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firmaron los tres concurrentes con cargo el Secretario de que certifique =

A. Garriz

Rafael Leque

Manuel de la Rosa, ~~Interventor~~ ^{Interventor} ~~Leque y Garriz~~

Santiago Heredia

Rafael Leque

Ramón Gómez

Affirmado

León Castro

El Secretario capitular certifica: Que no ha
podido tener efecto la sesion correspondiente al dia
de hoy por falta de numero de señores concejales para
tomar acuerdos. Y para que conste prongo el presente
en Priego a tres de Diciembre de mil novecientos
diez =

P.º B.º
El Alcalde

[Signature]

[Signature]

Presidente

D. Ant.º Gamiz
Concejales

D. Rafael Inguet

" Manuel de la Rosa

" Juan.º Ant.º Serrano

En la Ciudad de Priego siendo las veinte
horas del dia cinco de Diciembre de mil novecientos
diez, se reunieron en la Sala capitular el señor Al-
calde D. Antonio Gamiz Galiz y los tres conceja-
les que al margen se expresan previa citacion con
expresion de causa y asuntoz para celebrar sesion
supletoria a la ordinaria correspondiente al dia tres
del actual que no pudo tener efecto por falta de
numero suficiente de señores concejales para tomar
acuerdos, asistidos de mi el Secretario accidental.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue
aprobada.

Se dio cuenta del expediente para el arrendamien-
to del arbitrio de pesas y medidas y servicio de
pesar y medir en el año de 1911, del cual resulta
que en el acto de la subasta señalada para el dia
29 del pasado mes de Noviembre, no se presentó li-
citador alguno.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
que se saque a segunda subasta expresado arbi-
trio por el mismo tipo y condiciones que la pri-
mera, fijandose edictos y condiciones que, la pri-
mera, en el Boletín Oficial de la
provincia, sitios de costumbre de esta localidad



2.º y pueblos limítrofes de la anterior subasta.
Que no pudiendo celebrarse la subasta antes del día 1.º de luna próximos, se administre el arbitrio por el Ayuntamiento todo el tiempo que sea preciso hasta que haya rematante.

3.º Que por la Administracion provisional rijan los tipos de exaccion consignados en la tarifa aprobada por la Junta Municipal.

4.º Que de la Administracion se encargue el Jefe de orden pú-
blicos D. José Barranco, a quien se le facilitaran libros talo-
narios, sellados, todas sus hojas con el de la Alcaldia y ru-
blicadas por el Sr. Alcalde, haciendo constar por diligencia
el número de hojas de cada libro.

5.º Que lo recaudado se ingrese diariamente en la Depositaria
Municipal.

6.º Que del tipo en que se adjudique el arbitrio se rebajará
al rematante una cantidad proporcionada al periodo
de Administracion, a cuyo efecto se prometerá dicho tipo
entre el tiempo del año transcurrido al tomar posesion
y el que quedare por transcurrir, extremo que se consignará
en los nuevos edictos que se publiquen anunciando la se-
gunda subasta.

Se dio cuenta de la Distribucion de fondos del mes ac-
tual formada por el contador de fondos municipales, la
cual por capitulos y nombre de los mismos es como sigue.

Capitulos	Nombres de los capitulos	Obligaciones de pago en el mes de mayo de 1881			Total Pesetas e.
		Pagos e.	Pagos e.	Pagos e.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2799.70	750.00	"	3549.70.
2.º	Policia de seguridad	639.91	100.00	"	739.91.
3.º	Policia Urbana y rural	2003.27	"	"	2003.27
4.º	Instruccion pública	710.56	"	"	710.56
5.º	Beneficencia	1250.41	"	"	1250.41
6.º	Obras públicas	900.00	300.00	"	1200.00
		8303.85	1150.00	"	9453.85



Capitulos	Nombres de los capitulos	Obligatorio						Total	
		De pago m. inmediato i. mensurable		De pago diferible		Voluntario			
		Ptas.	S.	Ptas.	S.	Ptas.	S.	Ptas.	S.
7.º	Correccion publica	1014	37	"	"	"	"	1014	37.
8.º	Montes	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas	2000	"	"	"	"	"	2000	"
10	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"	"	"
11	Impresitos	1500	"	"	"	"	"	1500	.
12	Remitas	7000	"	"	"	"	"	7000	.
	Total	19818	22	1150	"	"	"	20968	22

Priego primero de Diciembre de mil novecientos diez.
El Contador Rafael Valverde.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente Distribucion de fondos y su publicacion en el Boletin Oficial.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre, acordando la Corporacion por unanimidad putarle aprobacion y que se publique en el Boletin Oficial de la provincia.

Se dio cuenta de una carta de D. Federico G. Villa fecha 26 del mes pasado de la que resulta haber satisfecho por el transporte, embalaje y mozos por la remesa de los impresos del curso de poblacion 12 puntas 40 centimos y de una nota suelta por D. Ant. Soliz de 25 centimos por comision, en la cual el canoso Nicolas Gimenez fija en una punta 60 centimos el transporte de Labra a Priego.

El Ayuntamiento acuerda que la carta de Don Federico G. Villa pare a Contaduria para que se tenga en cuenta en la que rinda en su dia y que se abone a Nicolas Gimenez una punta 60 centimos por el transporte de los impresos y los 25 centimos de la comision.



Se dio cuenta del expediente del arbitrio sobre la Alhondiga de granos para 1911, del cual resulta haberse celebrado la segunda subasta sin efecto.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda

- 1.º Que se pague a mesma subscrita por terminos de diez dias.

- 2.º Que el tipo para la tercera subasta sea el de tres mil pesetas.

- 3.º Que la cantidad en que se adjudique el remate se ha de abonar en los seis primeros meses por partes iguales, cuyo ingreso ha de verificarse en arcas Municipales dentro de los seis primeros dias de cada mes.

- 4.^o Que ha de depositarse el diez por ciento del tipo del remate en concepto de fianza, aplicandose en importe a la estincion de la seña y ultima anualidad o a la parte de la misma, si fuere inferior al importe de ella.

- 5.º Que las demás condiciones que no se opongan a las anteriores, que vivieren para la primera y segunda su-
basta rijan tambien en la tercera.

No alcanzando á más el objeto de la reunión se
dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman
los tres concurientes con mígo el Secretario accidental de
que certifico.

certifican
J. G. Ramirez Santiago Turado

Rafael Ingeniero Manuel de la Rosa

Francisco y f.º y Lorenzo y Gerardo

Ans. *Morone calx*

El Secretario Capitulare certifica: Que no
ha podido tener efecto la sesion ordinaria con-

pendiente al día de hoy por falta de número
de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que
cuente ponga el presente en Priego á diez de Diciembre
de mil novecientos diez.

N.º 8.º
El Alcalde

Manrique Castilleja

[Signature]

[Signature]

Presidente
D. Antonio Gamir
Concejales
D. Rafael Inguera
" Manuel de la Rosa
" Santiago Garrido
" Juan Ant. Serrano

En la Ciudad de Priego siendo las veinte
horas del día doce de Diciembre de mil novecientos
diez, se remision en la Sala Capitular el Sr. Alcalde
D. Antonio Gamir Calir y los Sres. concejales que al
margen se expresan previa citacion con expresion de
lugar y puntos para celebrar sesion supletoria á
la ordinaria correspondiente al día diez del actual
que no pudo tener efecto por falta de número su-
ficiente de señores concejales para tomar acuerdos,
asistidos de mil y seentanos.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fué
aprobada.

El Sr. Alcalde dijo: Que el presidente del Casino
Primitivo, impulsado por una idea de conveniencia
publica, tomó la plausible iniciativa de construir
un sifon en la Calle Prim que evitara el es-
tancamiento de materias fecales y otras suciedades
que en su curso arrastra la acequia que, atra-
versando dicha Calle, conduce el agua para el
riego del partido de San Marcos.

Notorio era que las horas que cubrian la atar-
gea en el tramo de la Calle, no iban bien, por-
manejando casi al descubierta los extremos de
ambas aceras por donde escapaban las ema-

naciones del foco infeccioso, que viciando la atmósfera, constituirían una amenaza permanente para la salud pública.

Requeridos los regantes, hubieron de presentarse a contribuir proporcionalmente al gasto de tan útil y necesaria obra.

La Sociedad del Casino por su proximidad al foco; los regantes por su propia conveniencia y el Ayuntamiento, cumpliendo el deber legal de velar por la higiene pública, eran los llamados a sufragar el coste de la reforma, por que la mejora realizada no solo satisface una necesidad sentida, sino que contribuye al ornato y seguridad del paraje.

En este momento la corporación es intervenida en la obra en cuestión; y siendo su importe 653 pesetas 88 centimos, según la cuenta justificada que presenta D. Manuel Matilla, presidente de la Sociedad referida, propone el pago de 217 pesetas 96 centimos, tercera parte de lo gastado.

El Ayuntamiento, aceptando las razones expuestas por su Presidente, acuerda por unanimidad se paguen a D. Manuel Matilla las 217 pesetas 96 centimos con cargo a la consignación propuesta.

Se dio lectura a una carta que D. Manuel Cabrerero, Jefe de la Estadística provincial dirige a D. Ant.º Ganniz, Presidente de la Junta Municipal del censo de población, acompañada de 24 ejemplares, "Guía del Agente repartidor", de las cédulas de inscripción, esperando se acepte por la Junta Municipal o en otro caso los devuelva a la mayor brevedad, ordenando en el primer caso, el pago de su importe a razón de 50 centimos cada uno, o sean 12 pesetas.

El Ayuntamiento reconociendo la utilidad de dichos ejemplares que facilitan el trabajo de los Agentes repartidores, acuerda por unanimidad la adquisición de referidos 24 ejemplares y el pago de las 12 pesetas de su importe a D. Manuel Cabrerero.

Así mismo se dio cuenta de la que rinde



D. Fran^{co} Adam, Delegado del Recaudador del
Reparto de consumos del presente año, correspondiente
a lo recaudado e ingresado en el periodo voluntario
del 4.º trimestre, a cuya cuenta duplicada se acompaña
relacion de los contribuyentes que no han satisfecho sus
cuentas.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad
pasar dicha cuenta a la comision de Hacienda
para que informe.

El Sr. Presidente dispuso se diese cuenta del expe-
diente de venta de la madera de los alamos de la
Fuente del Rey, de cuya expediente remitta quemo ha
tenido efecto la subasta señalada para el dia de hoy.

En su vista la Corporacion acuerda por unanimi-
dad se saque a segunda subasta las tres pilas
de la madera trozada, por el mismo tipo, termino
y condiciones de la anterior.

No alcanzando a may el objeto de la sesion
se dio por terminada, extendiendose la presente acta
que firman los tres concejales conungo el secreta-
rio de que certifica

A. Garcia

Mano Gerner

Rafael Cortes

Rafael Lequer

Santiago Turado

Francisco Otat: Ferrano y Ferrano

Manuel de la Rosa

Enrique Cantillo

El Secretario Capitulat certifica: Que no
ha podido celebrarse la sesion correspondiente

al día de hoy por falta de número de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente en Priego á diez y siete de Diciembre de mil novecientos y diez.

N.º B.º

El Alcalde.

Ramón Gómez

Ramón Gómez

Presidente
D. Antonio Gamiñán
Concejales
D. Ramón Gómez
" Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego, siendo las veinte horas del día diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez, se reunieron en la sala capitular el Sr. Alcalde D. Ant.º Gamiñán Caliz y los concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario, previa convocatoria con expresión de causa y apercibimiento, para celebrar sesión suplementaria á la ordinaria correspondiente al día 17 del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura al dictamen que la Comisión de Hacienda emite sobre la cuenta presentada por el Sr. Adame, cuyo parecer espiado literalmente dice.

" Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben, después de estudiado el acta de entrega á Don Fran.º Adame de los recibos del cuarto trimestre del Reparto de consumos del corriente año y los acentos de Constancia, con la cuenta duplicada presentada por dicho Señor y realizada la suma de la relación de deudores morosos en referido cuarto trimestre, que no han satisfecho sus cuotas en el periodo voluntario, tienen el honor de informar, evacuando el cometido que se les confiara en la sesión del día doce del actual, lo siguiente.

- 1.º Que el acta levantada en 7 de Noviembre anterior al cuenta ante Sr. Adame, recibí los recibos del 4.º trimestre del Reparto de consumos importantes Ptas. 51.816'94
 - 2.º Que por carta de pago n.º 85 de 30 de
 - 3.º Que por otra n.º 86 de igual fecha ingresó 11.939'30
 - 4.º Que en 1.º del actual según carta de
 - 5.º pago n.º 87 realizó otro ingreso de 457'34.
 - 6.º Que por otra de la misma fecha n.º 90
 - 7.º efectuó otro de 423'68
 - 8.º Que el papel pendiente de cobro asciende a 27.935'92
- Total igual "

Resulta, pues, según los datos y papel pendiente de cobro, que el Sr. Adame justifica la cuenta presentada, con la única diferencia, salvo error, de unos centimos, que se aprecia en la suma de 20.091 pesetas 42 centimos, que deb. ser 20.091'47; por lo cual opinan debe aprobarse mencionada cuenta, devolviéndosele el duplicado de la misma.

El Ayuntamiento no obstante, resolverá lo que estime pertinente = Priego 15 de Diciembre de 1910 = Rafael Serrano = Rafael Luque = Carlos Fernandez = Trinen sus rubricas. =

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el precedente dictamen y en su consecuencia que se devuelva al cuenta ante D. Fran.º Adame, el duplicado de la cuenta con nota de su aprobación.

Se dio lectura a una carta que en 9 de Diciembre actual dirige la Sociedad Bayer Hermanos y comp.ª de Barcelona a D. Rafael Valverde, en cuyo dorso aparece la factura o relación de los pedidos y su importe como justificante de la letra girada en 9 de Septiembre anterior por 405 pesetas 28 centimos, siendo el detalle el siguiente

		Ptas	cent.
1909	Noviembre 13. Por modulación para elecciones municipales .	149'	97
"	Diciembre 21. Por impuestos Industrial y Reparto de consumos.	206'	39.
		356'	36



1910: Abril 21.

Por idem elecciones de senadores.

" Mayo 3 =

Por idem idem Diputados a Cortes.

Suma anterior.

356' 36.

29' 94.

18' 90

Total.

405' 20.

El Ayuntamiento en vista del anterior justificante y de haber recibido D. Rafael Valverde de D. Ant. Moros Galiz el importe de la expresada letra, segun aparece en la misma, acuerda por unanimidad se abonen al ultimo las referidas 405 pesetas 20 centimos con cargo a la consignacion presupuesta.

Se dio lectura a diez comunicaciones de la Comision de guerra de la provincia fecha 24 de Noviembre ultimo y 4 del corriente, de las que resulta respectivamente haber dado traslado de la reclamacion de 64 pesetas 65 centimos que dejaron de satisfacerse por los ministros hechos a la Guardia Civil en los meses de Junio y Julio de este año, al Sr. Jefe Interventor de la Intendencia militar de la Region, y que la causa de no haberse abonado a este Ayuntamiento indicada suma, es el de haberse agotado el credito en el Capitulo correspondiente del Presupuesto.

El Ayuntamiento queda enterado, acordando por unanimidad que en el mismo año, sino se reintegra en el primer mes, expunta suma, se reproduzca la reclamacion.

Tambien se dio lectura a una comunicacion del Inspector de la Sociedad Electrica Industrial Espanola, fecha 14 del corriente, participando que los persistentes temporales han determinado crecidas enormes en el Rio Guad, y arrastrando grandes cantidades de broza y arena han obstruido las regillas del Canal impidiendo por completo la entrada del agua necesaria para el movimiento de las maquinas productoras de la energia electrica de la Central instalada en una de las margenes de expresado rio, por lo cual se trata de un caso de fuerza mayor que exime de responsabilidad en las deficiencias naturales en el servicio del alumbrado, extremos que puede con-



probarlos la corporacion si lo estimo conveniente.
El Ayuntamiento quedo enterado.

Asi mismo se dio lectura a un recibo firmado por Arcadio Ceballos por no saberlo hacer Fran.^{co} Guinenez Alcalá y tambien por José Barranco, del que resulta haber recibido del Depositario de fondos municipales, 61 pesetas 10 centimos importe de 94 fanegas de picon a 65 centimos una para la calefaccion de las oficinas.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se reintegre al Depositario de fondos municipales las 61 pesetas 10 centimos con cargo a la consignacion presupuesta.

Del propio modo se dio lectura a otro recibo firmado por los testigos Fernando Amier y Arcadio Ceballos a ruego de Fran.^{co} Guinenez Alcalá que no sabe hacerlo, del cual resulta que el ultimo ha recibido del Depositario de fondos municipales 65 pesetas importe de 94 fanegas de picon para calefaccion de las oficinas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se reintegre al Depositario de fondos municipales la cantidad de 65 pesetas con cargo a la consignacion presupuesta.

Tambien se dio cuenta de otro recibo firmado por Baldomero Rodriguez a ruego de Manuel Calvo Guinenez que no sabe firmar, del que resulta que el Depositario de fondos municipales ha satisfecho al segundo 114 pesetas 76 fanegas de picon de mujer para calefaccion de las dependencias de este Ayuntamiento.

La corporacion acuerda se reintegre al Depositario de fondos municipales la referida suma de 114 pesetas con cargo a la consignacion presupuesta.

El Sr. Presidente dispuso se diese lectura a un memorial de D. Ant.^o Moreno Guinenez

rematante del arbitrio de sus señeros de peraz y medidos del año actual, interesando la devolución de 2005 pesos 20 centimos que en concepto de fianza tiene depositados en Arcas municipales por tener satisfecho el importe integro del precio del remate.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que previa presentacion de las cartas de pago que acrediten el completo pago del remate y haber satisfecho a la Hacienda el 10 p.º, se entregue a D. Ant.º Marcos Simenez las 2005 pesos 20 centimos que tiene depositados en concepto de fianza.

El Sr. Alcalde dijo que en la noche anterior le habia participado el guarda del partido, que por efecto de las temporales se habia destruido un pedazo de tapia en la parte del Poniente, del Cementerio, cuyo reparacion es inaplazable.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que sin dilacion se proceda a la reparacion de la tapia mencionada.

Despues de alcanzados a mas el objeto de la sesion, dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concejales con su cargo el secretario de que certifica.

A. Garriga

Juan Antonio Toranzo y Leana *Ramon Gomez*

Santiago Torado

Rafael Ortiz

Benigno Castella

El Secretario Capitulat certifica: Que no ha

no ha podido tener efecto la sesion ordinaria
correspondiente al dia de hoy por falta de numero
suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.
Y para que conste pongo el presente en Puigo a
veinte y cuatro del Diciembre de mil novecientos dieciséis
y o. p. o.

El Alcalde

Garcia

Benigno Lantillo

Presidente
D. Ant.º Garcia Caliz
Concejales
D. Ramon Gomez
" Santiago Jimenez
" Fran.º Ant.º Jimenez

En la Ciudad de Puigo siendo las veinte
horas del dia veinte y cinco de Diciembre de mil
novecientos dieciséis se reunieron en la Sala Capitular
el Sr. Alcalde Don Antonio Garcia Caliz y los
tres concejales que al margen se expresan, con asis-
tencia de mi el Secretario accidental, previa con-
vocatoria con expresion de causa y sumario para
celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspon-
diente al dia veinte y cuatro del actual que no
tuvo efecto por falta de numero suficiente de se-
ñores concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesion y leida el acta anterior
fue aprobada.

Se dio cuenta del expediente de subasta del
arrendamiento del arbitrio sobre la Alhondiga
de granos para el ano de 1911, del cual resulta
que en la celebrada el dia 22 del actual, D. Ant.º
Morales Gomez, unico licitador que se presento,
ofrecio tres mil pesetas, por lo cual se le adjudicó
provisionalmente el remate, habiendo consignado
en depositaria la cantidad de trescientas pesetas para
tomar parte en la subasta.

El Ayuntamiento por unanimidad
acuerda



1.º

Declarar válido el acto de la subasta del arbitrio de la Alhondiga de granos para el año 1911 por no haberse presentado reclamacion alguna y adjudicar definitivamente el remate a D. Antonio Moreno Gamiñan, y

2.º

Que mediante haber consignado trescientas pesetas, que es el diez por ciento de la faenza exigida, se considere aquella suma como garantía del contrato, el cual se formalice en la forma que determina el art.º 22 de la Instrucción de 26 de Enero de 1905.

Tambien se dio cuenta del expediente de venta en subasta de la madera procedente de la huerfana de los Alamos de la Fuente del Rey, del cual aparece que en la segunda subasta señalada para el día 22 del actual no se presentó licitador alguno.

El Ayuntamiento en su vista acuerda por unanimidad se celebre tercera subasta en las mismas condiciones que las dos anteriores, pero con la baja de un veinte por ciento del tipo de 159 puntas 25 centimos en que comitiese la tarazona pericial.

En mismo se dio cuenta de la que presenta el Maestro grabador en piedra, D. Emilio Sobrino, cuyo importe de 156 puntas por diez placas de marmol gris con letras de relieve para la Calle de Don Victor Alcala Zamora, ocho clavos bronce y reforma de dos placas para la Plaza de Canovas del Castillo, ha satisfecho el Depositario de fondos municipales.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad el pago de la suma expresada, formalizandose con arreglo a las prescripciones de contabilidad.

El Sr. Presidente dijo: Que debiendo reimplantarse la Administracion municipal del arbitrio de sus fornos de peras y medidas el día 1.º de Enero proximo, segun tiene acordado el Ayuntamiento en sesion del día cinco del corriente, urgia el recordatorio de



doz empleados que auxilien al Jefe de orden pú-
blicas en la gestión recaudatoria de egresos arbitrios
senaladosles al efecto la retribucion que hayan de
disputar.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
nombrar Agentes para la recaudacion y vigilancia
del arbitrio de no forzos de puros y medidos á
Jose Benito Escobar y Fran.^{co} Montero Gordon, con
el haber diario de una puesta cincuenta centimos
cada uno que se satisfagan de los ingresos de pre-
notado Arbitrio.

No alcanzando á mas el objeto de la se-
sion se dio por terminada, estudiandose la presente
acta que firman los tres concurrentes con cuyo el se
entenderá de que certifica-

R. Gonzalez *Ramon Gomez*

Francisco Ant. Llorca y Llorca *Santiago Torado*

Rafael Segura *Manuel de la Rosa*

Emilio Torado *C. Garcia*

Rafael Torrado *Carlos Fernandez*

Rafael V. V. *Manuel Cortijo*



~~Año de 1911.~~

En la Ciudad de Prigo siendo las veinte horas, del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz Galiz y los señores concejales que al margen se unen con asistencia de mi Secretario accidental con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que Don Antonio Morero Gimenez, había solicitado la devolución de trescientas pesetas, importe de la fianza que constituyó en garantía de su gestión como rematante del arrendamiento de la Alhondiga de granos, arrendamiento que ha terminado en el día de hoy, resultando tener satisfechos los plazos del remate.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda la devolución de las trescientas pesetas luego que exhiba los recibos de haber satisfechos la Matrícula.

También dijo el Sr. Presidente que D. Manuel Rodríguez Garrado, rematante del arbitrio del Mata de los y perbadaz en el año que finia hoy, había solicitado la devolución de mil cien pesetas, importe de la fianza establecida para responder de su gestión, mediante a tener satisfechos los plazos del remate, estruendo que resulta confirmado en Depósito.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda la devolución de las mil cien pesetas de la fianza, en el momento que acredite haber satisfechos los recibos de la Matrícula.

Se dio cuenta de un oficio del Comisario de guerra de la provincia, fecha 28 del actual participando que D. Federico E. Villa, había re-

Presidente
D. Ant.º Gamiz Galiz
Concejales
D. Rafael Inguera
" Emilio Garrado
" Manuel de la Rosa
" Cristóbal Gamiz
" Rafael Benavente
" Carlos Fernandez
" Rafael Ortiz
" Santiago Garrado
" Domingo Inguera
" José Aguilera

tirado un talon de pago de un libramiento de 64 pesetas 65 centimos por los suministros de Inmóvil y Bienes muebles.

El Ayuntamiento en vista de que la cifra indicada es la que corresponde a la cantidad que dejó de abonarse en dichos meses, motivando deducciones de reclamación, queda enterado y acuerda dejar sin efecto la resolución adoptada en sesión de 19 del actual referente a la gestión de cobro de expresada suma y que se pase a Contaduría refrendado oficio con el fin de que se tenga en cuenta en el cargo de la que en su día rinda el Apoderado Don Federico G. Villa.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra y dijo: que al delicado estado de salud del Secretario de la Corporación convenia descanso en sus vacaciones oficiales y habiendose manifestado así interesando a la vez una licencia de veinte días propia al Ayuntamiento la concesión de dicha licencia.

La Corporación teniendo en cuenta la justa causa invocada por el Secretario acuerda por unanimidad concederle veinte días de licencia que empezará a mar el día cuatro del próximo mes de Enero, sustituyendole en sus funciones el oficial primero Don Antonio Moreno Galiz.

Se dio cuenta de un oficio de Don Francisco Adams, Recaudador de contribuciones de esta Zona, fecha 30 del actual interviendo a la Alcaldía ordenarle el pago de 98 pesetas 62 centimos que Don Alfredo Bermejo Marchion, adonde por su industria de empresario de Laverguila en el año 1899, con cargo al depósito de 187 pesetas 10 centimos, que tiene constituido en la Depositaria Municipal,

cuyo oficio es recordatorio de otro de 21 de Septiembre último.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el pago de las 98 pesetas 62 centimos a que asciende el desembolso por principal y apremios para lo cual por la Alcaldía se expide la correspondiente orden al Depositario de fondos Municipales a fin de que del depósito municipal satisfaga el desembolso en cuestión.

El Sr. Presidente manifestó que en la sesión anterior se acordó el pago de 156 puntas a D. Emilio Sobrino por diez plazas que en la misma se expresa y no existiendo consignación el Contador se lo había así participado.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se satisfaga expresada suma con cargo al Capítulo de Imprentas.

Se acordó por unanimidad conceder una gratificación de 80 pesetas a Don Juan Benigno Chavari por su trabajo en tallar los moldes del remplazo del año que acaba y los de las revisiones de los tres anteriores.

A propuesta del Sr. Alcalde presidente e igualmente por unanimidad se acordó nombrar Auxiliares de Secretaría con el haber consignado en Presupuesto a Don Arcadio Ceballos Hoyos y Don José Félix Simado, cesando en el cargo de temporeros que venían desempeñando.

Se dio cuenta de la que presenta Don José Barranco Valdelomar importante 188 pesetas por gastos ocasionados en la reparación del arceife de la Calle de Prim, y por unanimidad se acordó que su importe se abone al Depositario de fondos Municipales que acredita tenerla satisfecha.

También se dio cuenta de otra suerita por el Maestro de Obras Pablo Gimenez Aguilera importante 369 pesetas 98 centimos por gastos ocasionados en la obra de reparación del Cementerio y el Ayuntamiento



acordó aprobarla y que se satisfaga su importe al Depositario de fondos Municipales que acredita tenerla abonada.

Iguualmente se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de material de Secretaría que se presenta inserta por Don Antonio Mornó Calvi, importante mil quinientos pesetas, y que el saldo de cuenta municipal que resulta a su favor se le abone.

Se acordó igualmente por unanimidad aprobar una factura de material para la Secretaría pedida a la casa Bayer Hermanos y Compañía de Barcelona por mediación de D. Rafael Valverde Cubero importante doscientas sesenta y dos pesetas veinte y seis centimos, y que cuando gire la referida casa se abone expresada suma al Don Rafael Valverde Cubero.

Manifestó el Sr. Alcalde que en virtud de Real orden se había consignado en el Presupuesto de este año la cantidad de dos mil novecientas pesetas para establecer un Laboratorio Municipal, cuyo proyecto no había podido realizarse por falta de recurso, por cuyo motivo se establece en el caso de llevar expresada consignación a la relación de acreedores toda vez que ella constituye un gasto obligatorio y habrá necesidad de realizar, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó como a propósito el Sr. Presidente.

Se dio lectura de una cuenta por gasto de material de contaduría importante setecientas sesenta y cinco pesetas, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se abone el saldo que resulta a favor de Don Rafael Valverde Cubero de ochenta y siete pesetas cincuenta centimos que quedan en Presupuesto.



El Señor Alcalde manifestó que el Ayuntamiento tiene aprobadas y acordado el pago de deudas de medicinas, ruidadas por los Farmacéuticos D. Andrés Galisteo Pérez y D. Antonio Alguacil Romero correspondientes al segundo trimestre del año que acaba importantes trescientas cincuenta y cinco pesos, sesenta y un centinos y quinientas ochenta y cinco con once respectivamente y que en Presupuesto solo queda una consignación de seiscientos diez pesos, sesenta y cinco centinos.

El Ayuntamiento acuerda prorratear esta cantidad entre ambos Farmacéuticos y la diferencia se tenga en cuenta para consignarla en el primer Presupuesto que se haga, así como también lo que importen las facturas correspondientes al tercer y cuarto trimestre por el mismo concepto.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concejales con mísera el secretario accidental de que certifique =

J. García Rafael Luque

Emilio Jurado

Manuel de la Rosa

J. García

Rafael Luque

Carlos Fernandez

Rafael Ortiz

Santiago Jurado

Bonoso Luque

José Aguilera

Ant. M. M. M. M.

Año de 1911.

El Secretarío Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente en Puigo a siete de luna de mil novecientos once =

N.º B.º

El Alcalde

El Secretarío accidental

García

Aut.º Moreno Caliz

Presidente.
D. Antonio García
" Rafael López
" Manuel de la Rosa
" Santiago Jimeno

En la Ciudad de Puigo siendo las veinte horas del día nueve de luna de mil novecientos once; se reunió en la sala capitular el Señor Alcalde Don Antonio García Caliz, y los señores concejales que al margen se apusan asistidos de mí el Secretarío accidental, previa convocatoria con expresión de causa y asuntos, para celebrar sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día siete del actual que no tuvo efecto por falta de número suficiente de señores concejales.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Farmacéutico D. Antonio Alguacil Romero, im-
portante 160 pesetas 10 centavos por las formulas despachadas para beneficencia municipal en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, y que se le abonen con cargo a la consignación por imputa.

Se acordó así mismo aprobar la cuenta que el dicho Farmacéutico D. Antonio Alguacil pre-
senta importante 30 pesetas por las recetas que ha despachado para la Candel pública de esta Ciudad, durante el año 1910 y que se le abonen

con cargo a la consignación preceptiva.

Así mismo se acordó aprobar la cuenta que rinde el Farmacéutico D. Andrés Galindo Pérez, importante 127 puntas 89 centínos, por las formulas despachadas para la beneficencia municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior y que se abonen con cargo a la consignación preceptiva.

Se dio cuenta del Boletín oficial, correspondiente al 31 de Diciembre del pasado año en el que se inserta el Repartimiento provincial para cubrir el déficit del Presupuesto ordinario de la provincia en el año en curso y del especial para atender a los gastos del local de la Audiencia provincial y reparación del mobiliario durante el mismo periodo, asignando a Braga por el primer concepto, 27.285 puntas 39 centínos y por el segundo, 94 con 60 centínos.

El Ayuntamiento quedó enterado acordando que si hubiera faltante se abone la diferencia y en caso de sobrante se anule el que resulte.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil fecha 12 de Septiembre último recibido recientemente, en el que inserta la resolución de la Sala 2.^a del Tribunal de Cuentas del Reyno, dictando fallo absoluto en las cuentas de Caudales de este Ayuntamiento, correspondiente a los meses de Julio a Junio y la General del año económico de 1866 a 67, rendida por D. Marcos Alonso Velázquez Depositario.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta de una instancia que D. Juan Hernandez Pineson dirige al Alcalde presidente del Ayuntamiento, en concepto de Recaudador del impuesto de consumos del año último instando que las catorce mil puntas nominales que punto de franquía se reduce a una menor sujetándose para ello a las



que exige el Estado á sus Recaudadores, teniendo
prestada para la Zona de Priego, con un cargo anual
Mayor tres veces que el que representa el Reparto
de consumos, 16406 puntas nominales y que se aumente
el premio de cobranza al tres y medio por ciento en
sus dos periodos voluntario y ejecutivo, pues el dos y
medio por ciento que tiene asignado es insuficiente
para cubrir los enormes gastos que representa la co-
branza del impuesto, por lo determinado de la po-
blacion y la resistencia de los contribuyentes que
la hace imposible.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
reducir á seis mil puntas la fianza, devolviendo
las ochos mil restantes, autorizando á la presidencia
para que ordene á la casa depositaria el pago de
voluntario; y con respecto al aumento de premio de
cobranza, no ha lugar á lo solicitado por lo que en el
Próximo esta consignado el dos y medio por ciento.

Se dio cuenta de un telegrama del Señor
Gobernador Civil expedido en 2 del actual, referente
al Cuestionario sobre consumos y estado que ha de
llenarse.

El Ayuntamiento quedó enterado acordando
se ejecute el servicio dentro del término señalado en
el telegrama.

El Señor Presidente manifestó que por el
temporal de principios de invierno, esto es el que
tuvo lugar en los primeros días de Diciembre úl-
timo, se había caído el muro del templete del
puente del Salado y en el arroyo del Conejar
de la Carretera de Monturque á Alcalá existían
corrimientos de tierras que de no repararse cor-
tarían por completo la comunicacion con Alcalá
y Granada: que según tenía entendido por el



Y Ingeniero encargado de dicha Cantera se había redactado el correspondiente proyecto de reparación, el cual había merecido la aprobación de la Superintendencia sin que por esta a pesar del tiempo transcurrido se hubiera dispuesto su ejecución, por lo cual entendida debía solicitar de la Dirección General de Obras públicas la reparación inmediata del muro en cuestión y obras necesarias.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar al Alcalde para que eleva instancia razonada a la Dirección General en demanda de las obras referidas.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes con signo el Secretario accidental de que certifica.

J. García

Rafael Laguna

Manuel de la Rosa

Santiago Turado

Ant. Moreno Salas

El Secretario accidental certifica: Que no ha podido tener efecto la sesión correspondiente a este día por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente en Puig a catorce de Mayo de mil novecientos once.

El Alcalde.

Ant. Moreno Salas

Presidente
D. Ant.º García
Concejales
D. Rafael Laguna

En la Ciudad de Puig siendo las veinte horas del día diez y seis de Mayo de mil novecientos once; se reunieron en la Sala Capitular

82
D. Rafael Ortiz el Sr. Alcalde D. Antonio Gamiz Caliz, y los Sres.
concejales que al margen se expresan con asistencia
del Sr. Secretario accidental, previa convocatoria
con expresion de causa y amito, para celebrar se-
sion supletoria a la Ordinaria correspondiente al
dia Catorece del actual que no pudo tener efecto
por falta de numero de señores concejales para
tomar acuerdo.

Abierta la sesion y leido el acta anterior
fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia que Don
Fran.^{co} Camillo Gamiz eleva al Ayuntamiento para
que se sirva concederle una paja de agua, que
tomara de los nacimientos que existen por delante
del estanque de la Virgen de la Salud en la Fuente
del Rey, la cual destina a una casa de su propiedad
n.^o 46, sita en la Calle Don Nicolo Alcalá Zamora
de este poblado, con cuya concecion no se causa per-
juicio a persona alguna, acompañando para jus-
tificarlo una certification del Fontanero publico, Don
Cayetano Sanchez Calvo en que expresa que tomando
la paja de agua probable en el punto indicado,
no se infiere perjuicio a los regantes de los partidos
de la Vega, Bredas y demas de abajo que son los
que utilizan las aguas de los nacimientos existentes
por delante de la Fuente de la Salud por que el
desague de la fuente que ha de construirse va al
cauce que conduce las aguas que fertilizan los
tierras de los partidos referidos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
conceder a Don Fran.^{co} Camillo Gamiz, una paja
de agua que ha de tomar de los nacimientos
existentes por delante del estanque de la fuente
de la Virgen de la Salud con destino a la casa

n.º 46 de la calle Don Niceto Alcalá Zamora, sin perjuicio de tercera, bajo la condición primera de que el desagüe se realice en el cauce que conduce las aguas para el riego de los partidos, que vienen utilizándola y con la que ha de dejar el pavimento en buen estado.

Se dio cuenta del expediente de subasta de la madera procedente de la higuera de los Alamos de la Fuente del Rey, del que aparece que en la tercera subasta, a pesar de la rebaja acordada en sesión de 26 de Diciembre último, no se había presentado licitador alguno.

El Ayuntamiento en su vista acuerda se saque a pública subasta la madera refenda por el tipo de sesenta pentas, publicándose por edictos.

Se acordó nombrar a D. Federico S. Villa para que recoja los expedientes de los mojos de los reemplazos de 1910, 1909 y 1908 que alegaron exenciónes esquivándose en el art.º 87 de la Ley de Reemplazos, Documentación que obra en la Comisión mixta.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el secretario accidental de que certifico =

A. García

Rafael Puig

Rafael Corti

Ant. Moreno Calvi

El secretario accidental certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente en



Puego a veinte y uno de mayo de uno de mil no
vecientos once =

Y.º P.º
El Alcalde

Ant.º Moreno Salas

García

Presidente
D. Antonio Gamiz
Concejal
D. Rafael Ortiz
" Santiago Jimena

En la Ciudad de Puego a las
veinte horas del día veinte y tres de mayo de mil
novecientos once; se reunieron en la Sala capitular
el Sr. Alcalde D. Antonio Gamiz Galiz y los
señores concejales que al margen se expresan con
asistencia de mi el Secretario accidental previa
convocatoria con expresion de causa y asuntos para
celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondien-
te al día veinte y uno del actual que no pudo
tener efecto por falta de número suficiente de señores
concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesion y leído el acta an-
terior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que cumplien-
do con lo acordado por la corporacion se habia
realizado el trabajo de identificacion de capitales
censales a favor del Municipio para su traslado
de los existentes en la antigua Contaduria al Registro
moderno: Que ejecutada esta labor con los mayores
cuidados y determinando, para consultar los legajos
de limitaciones antiguas, ya requiriendo el concurso
de los Alcaldes pedaneos y personas acaudaladas, como
los diferentes libros de arriendos de estos derechos
reales que obran en depositaria Municipal, solo
aparecen en el escrito que el que habla di-
rige al Sr. Registrador de la propiedad con el
fin indicado, 187 capitales de censo que, unos



totalmente identificados, y otros, sombreados de dudas, han de ser objeto de traslado: que hay multitud de escrituras constitutivas de censos reservativos que tanto por su insignificancia e imposibilidad de identificar las fincas gravadas y censatarios, como por el gran coste que determina la operación que había de realizarse en el Registro Hipotecario, muy superior al beneficio que hubiera de reportar al Municipio. La moderna inscripción de nuevos derechos positivamente extinguidos por la prescripción, dado el hecho evidente de no haberse cobrado hace muchísimos años ni aun siquiera aparecer consignados en los libros de propios, no aparecen en el escrito en cuestión, por lo cual expone este asunto a la consideración del Ayuntamiento para que determine lo que crea procedente.

La Corporación, teniendo en cuenta las manifestaciones de su presidente acerca de aprobarlas en todas sus partes y que el escrito solicitando el traslado de los 154 capitales de censo se presente inmediatamente en el Registro de la propiedad.

Se dio cuenta del expediente de subasta del arbitrio de sus foreros de penas y medidas y servicio de penas y medida para el comingo año, del cual resulta que en la celebrada en 17 del actual se adjudicó provisionalmente el remate a D. Antonio Moreno Gimenez, único licitador que se presentó, ofreciendo diez mil reales, sin que durante los cinco días señalados por el art. 19 de la Instrucción de 26 de Mayo de 1905 se hubiere producido reclamación alguna.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1.º Declarar válidos el acto de la subasta.
- 2.º Adjudicar definitivamente el remate a D. Antonio Moreno Gimenez, a quien se requiera para que en el término de veinte y cuatro horas siguientes a la notificación de este acuerdo, según la condi-

ción 18.ª, constituya la fianza del veinte por ciento de la cantidad que importe el tiempo que recande el arbitrio, con la rebaja correspondiente al plazo en que ha estado administrado por el Ayuntamiento y con- pla con lo prevenido en el art. 21 y siguientes de la ~~Constitución~~ citada presentando el documento que así le acredite.

2.º

Anterior al Señor Alcalde para que una vez cumplido este requisito celebre el contrato administrativo.

Se dio cuenta de que el Presupuesto de gastos e ingresos del corriente año había sido aprobado por el Sr. Gobernador Civil.

El Ayuntamiento quedó enterado.

El Señor Presidente dijo: Que por Real Decreto del Excmo Sr. Ministro de Hacienda, fecha 5 del actual, inserto en los Boletines correspondientes al día 12 y 13 del mismo, se autoriza por el art. 13, a los Ayuntamientos para formar los Registros de edificios y solares de sus respectivos términos Municipales, cuando la Dirección General de contribuciones concediere la autorización, y siendo de notoria ventaja y utilidad la formación del Registro Local, someter a deliberación y acuerdo del Ayuntamiento este importante punto.

Discutido suficientemente el particular la Corporación por unanimidad acuerda que se solicite del Excmo Señor Director general de contribuciones, autorización para formar el Registro de edificios y solares de este término Municipal, a cuyo efecto se faculte al Sr. Alcalde para que con certificación de este acuerdo acuda a la superioridad, por conducto de la Administración de contribuciones de la provincia solici-

tando la comision mencionada.

No alcanzando a mayor objeto de lo sumario de-
por terminada, extendiendose lo presente acta que firmaron
los tres coneventes, conmigo el Secretaris accidental de
que certifico =

J. Larrin

Rafael Cortes

Santiago Jurado

Ant. Moreno Jatin



El Secretaris Capitulat certifica: Que no ha po-
dido tener lugar la sesion correspondiente a este dia por
falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo. Y para
que conste pongo el presente en Priego a veinte y ocho de Mayo
de mil novecientos once =

N.º B.º

El Alcalde.

Larrin

Juan Cortes

Presidente.

D. Jose Madrid Linares

Concejal

D. Manuel de la Pina

franc. Ant. Barrera

Santiago Jurado.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte
horas del dia treinta de Mayo de mil novecientos once;
se reunieron en la Sala Capitulat el Sr. Alcalde
accidental Don Jose Madrid Linares y los concejales
que al margen se expresan, previa convocatoria con
expresion de causa y asuntos, asistidos de mi el Secre-
taris accidental, la celebrar sesion supletoria a la
ordinaria correspondiente al dia veinte y ocho del
actual que no pudo tener efecto por falta de numero
suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.
Abierta la sesion y leida el acta anterior
fue aprobada.

De orden de la presidencia se dio lectura de una solicitud de Araeli Cebrian Gimenez fecha 23 del mes en curso, mienta por su hijo Jose Arralve a ruego de la peticionaria, a la cual acompaña una certificacion expedida en 21 del propio mes por Don Manuel de Castro Ruano, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Luque, interesando que habiendo sido incluida como vecina en el Padron de dicho pueblo se acuerde su eliminacion del de esta Ciudad, estremo que justifica con la certificacion referida.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad en su vista la eliminacion de Araeli Cebrian Gimenez del Padron en el que figura domiciliada en la Seccion del Camelo, sin perjuicio de satisfacer las cargas municipales que le correspondan ante vicerrey a la declaracion adoptada por el Ayuntamiento de Luque.

El Sr. Presidente manifesto que en arreglo al artº 66 de la vigente Ley Municipal, dentro de las cuatro primeras sesiones que celebre el Ayuntamiento en cada año, hay que determinar el número de Secciones en que ha de dividirse el Territorio Municipal para la renovacion de la Junta de Vocales asociados.

El Ayuntamiento considerando que de cumplirse lo preceptuado en la regla 2.ª de dicho artículo por que la Seccion en que figuran los contribuyentes por Territorial y edificios y solares habia de resultar tan numerosa que por si sola comprendia mas de la cuarta parte de los Vocales asociados, acuerda por unanimidad dividir en siete Secciones el Territorio Municipal y que el repartimiento tenga lugar por calles, a cuyo efecto asigna a la

Primera Seccion

Las Calles, Santa Ana, Llano Yglesia, Locos, Villalta,



Santiago, Caballos, Bajondillo, Adamse, Puerta del Sol, Real, Jaramines, Pasos, Barris de la Cruz, Puerta de Granada, Parillos, Salinqueles, Verónica, San Juan Vieja, Campo de los Frailes, Nueva y los partidos rurales de Lagunilla, Espanagal, Garajal, Lesnez y Chaves osuros.

A la Segunda Sección.

Las calles, Aguila, Puente de Abas, Plaza de Humbanoz, Bintes, Riviera, Naldivia, Ramirez, Zapateros, Atta, Montenegro, Puertas Nuevas, Rinconada, Hornos Acequia, San Juan Nueva, Acequia y los partidos rurales de Lagunillas, Pozata y Salado.

A la Tercera Sección.

Las calles, Mesones, Plaza vieja, Tomejon, Hornos, Canovas hoy Don Niceto Alcalá Zamora, Ancha y los partidos rurales de Arores, Pradoz, Vega, Camelo y Navas.

A la Cuarta Sección.

Las calles, Cañameros, Loja, Carneros, Gitanoz, Cañada, Santo Cristo, Neria, Málaga y los partidos rurales de Zamoranoz y Campo Nuev.

A la Quinta Sección.

Las calles, Morales, Pava, Polo, Inmedio Palenque, Hostado, Fuente del Rey, Amargura, Batanes, Plaza Palenque, Hornos Palenque, Gana y los partidos rurales de Milana, Genilla, Santa, Navasequilla y Villares.

A la Sexta Sección.

Las calles, Prim, Hornos Viejo, Portigoz, Feria, Almaracha, San Marcos, Pava, Gabera, Gracia, Herrera, Calvario, San Guido, Pradillo y los partidos rurales de Castil de Campo, Camasca, Higuera y Solvito.

A la Septima Sección.

Las calles, Solana, San Juan de Dios, Plaza Nueva hoy de Camaras del Castillo, Caba, Caralilla, Heras monjas, Bercia, San Pedro, Llano de San Pedro, San Luis, Molino, Molinoz, Riviera de Molinoz, Inmedio Puerta Palacio, Belan, y los partidos rurales de Castellar, Tandejas y los Cortijos del Indio hoy Concepcion.

Se dio cuenta de la Distribucion de fondos, correspondiente al mes actual, la cual copiada literalmente dice.

Ayuntamiento Constitucional de Priego = Año económico de 1911 = Mes de Enero = Distribucion de fondos por capitulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo presente en las disposiciones vigentes, a saber

Capitulos	Nombres de los capitulos	Obligatorios		Voluntarios				Total
		Depositos de	De					
		dinero en caja	pago de					
		Pesetas	cts	Pesetas	cts			Pesetas
1º	Gastos del Ayuntamiento	3670	26	"	"	"	"	3670,26.
2º	Policia de seguridad	939	91	"	"	"	"	939,91.
3º	Policia urbana y rural	2532	89	60	"	"	"	2592,89.
4º	Instruccion publica	"	"	"	"	"	"	"
5º	Beneficencia	2628	33	"	"	"	"	2628,33.
6º	Obras publicas	557	98	500	"	"	"	1057,98.
7º	Correccion publica	1014	39	"	"	"	"	1014,39.
8º	Montes	"	"	"	"	"	"	"
9º	Cargas	5453	21	"	"	"	"	5453,21.
10.	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"	"
11	Imprevistos	200	"	"	"	"	"	200 "
12	Resultas	5000	"	"	"	"	"	5000.
	Totales	21.996	97	560	"	"	"	22.556,97.

En Priego a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos once = El Contador = Rafael Valverde = Bien en rubrica.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente distribucion de fondos y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

No habiendo mas asuntos de que tratar

se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los señores concommites con miigo el Secretaris accidental de que certifico =

Jose Moreno
 Manuel de la Rosa
 Francisco Ant. Serrano
 Santiago Turado
 Ant. Moreno Caliz



El Secretaris Capitalar certifica: Que no ha podido tener efecto la sesion correspondiente al dia de hoy por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente en Priego a cuatro de Febrero de mil novecientos once =

N.º B.º
 El Alcalde.

Juan Castelló

Gamiz

Presidente.
 D. Antonio Gamiz
 Concejales
 D. Manuel de la Rosa
 " Fran.º Ant.º Serrano
 " Santiago Turado.

En la Ciudad de Priego, siendo las veinte horas del dia diez de Febrero de mil novecientos once; se reunieron en la sala capitular el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz, y los tres concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretaris, previa convocatoria con expresion de causa y amitoz, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia enato del actual que no pudo tener efecto por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio fecha 31 de Enero del Señor

Juz. Municipal, intervando se abone 12 pesetas 50 centimos, importe de un libro adquirido de la imprenta de Don Antonio Herrero Cordero, vecino de Lopera, para la Seccion de definiciones del Registro Civil.

El Ayuntamiento acuerda se abone al Secretario del Juzgado Municipal Don Miguel Rosa las 12 pesetas 50 centimos con cargo a la consignacion presupuesta.

Asi mismo se dio cuenta del expediente de subasta de la madera procedente de la tala de los alamos de la Fuente del Rey del que resulta que en la celebrada el dia enativo del actual D. Fran.^{co} Paula Rosa Navas, hizo postura por la cantidad de sesenta pesos, previa consignacion de tres, cinco por ciento del tipo; y como cubriera la cantidad por que se sacaba a subasta, se le adjudicó provisionalmente el remate.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar definitivamente el remate y que previo el ingreso de su importe en Arcas Municipales se le haga a Don Fran.^{co} de Paula Rosa entrega de la madera.

Se dio cuenta de la Distribucion de fondos correspondiente al mes actual, la cual copiada literalmente dice.

Ayuntamiento Constitucional de Priego - Años economicos de 1911 = Mes de Febrero - Distribucion de fondos por capitulos o conceptos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Capitulos	Nombres de los capitulos	Obligatorio.		Voluntarios				Total
		De pago inmediato	De pago diferido					
		Pesetas etc	Pesetas etc					Pesetas etc
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3670 26	100. "	"	"	"	"	3770 26
2.º	Policia de seguridad	939. 01.	"	"	"	"	"	939 01
3.º	Policia Urbana y rural	2532 89	"	"	"	"	"	2532 89
4.º	Instruccion publica	"	"	"	"	"	"	"
		7142 16	100. "	"	"	"	"	7242 16



Capitulos	Nombres de los capitulos	obligaciones		Volun-				Total
		De pago inme- diato i mes- urable	De pago de período	tanos				Ptas cts.
	Simna ant.	7112 16.	100. "	"	"	"	"	7212 16.
5º	Beneficencia	2628 33.	"	"	"	"	"	2628 33.
6º	Obras públicas	150. "	"	"	"	"	"	150. "
7º	Correccion pública	1014 39.	"	"	"	"	"	1014 39.
8º	Montes	"	"	"	"	"	"	"
9º	Cargos	34945 28.	"	"	"	"	"	34945 28.
10	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"	"
11	Impresarios	300. "	"	"	"	"	"	300. "
12	Remittas	5000. "	"	"	"	"	"	5000. "
	Totales	51180 16.	100. "	"	"	"	"	51280 16.

En Priego á primas de febrero de mil novecientos once =
El Contador Rafael Valverde = tiene su rubrica.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar
la precedente distribucion de fondos y que se publique en el
Boletín oficial de la provincia.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dió por ter-
minada, extendiendose la presente acta que firman los señores
concurrentes coningo el Secretario de que certifica

A. Garcia

Marcelo de la Rosa, Rafael Cortés

Francisco Ant. Lerauz y Lerauz, Santiago Turado

Enrique Cantillo

El Secretario Capitulat certifica: Que no
ha podido tener efecto la sesion correspondiente

al día de hoy por falta de número de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente en Priego a once de Febrero de mil novecientos once =

V.º B.º

El Alcalde

García

[Firma]

[Firma]

Presidente.
D. Antonio Gamiz Galiz
Concejales
D. Manuel de la Rosa
" Fran.º Ant.º Serrano
" Rafael Ortiz Fernandez

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del día trece de Febrero de mil novecientos once; se reunieron en la Sala capitular el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz Galiz y los tres concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresión de causa y asuntos, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al día once del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del extracto de las sesiones celebradas en el mes de Enero último y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlo y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Tambien se dio cuenta de la liquidacion del Presupuesto de Gastos e ingresos correspondiente al año de 1910 cuyas relaciones de deudores importan 200.7024 pesetas 47 centimos y la de acreedores 1904.654 pesetas 183 centimos y una existencia en caja en 31 de Diciembre de 1910 de 9541 pesetas 39 centimos; cuyas cifras unidas al Presupuesto ordinario del año actual de 1911, totalizan por Ingresos 2271.277'85 y por Gastos 2159.361'70, resultando un sobrante de 111.916'15.

El Ayuntamiento despues de examinadas cada una de las partidas que constituyen los totales determinados anteriormente, acuerda por unanimidad aprobar la liquidacion mencionada y su refundicion en el Presupuesto siguiente, y que las certificaciones se remitan sin dilacion alguna a la du-
penonidad.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente ceta que firman los señores conueentes de que certifi-
ca.

A. Gamiñ

Santiago Jurado

Rafael Ortiz

Francisco de A. Terrero y Terrero

Manuel de la Rosa

Benigno Cantello

El Secretario capitular certifica: Que no ha podido tener efecto la sesion correspondiente al dia de hoy por falta de numero de señores conuejales para tomar acuerdos. Y para que conue ponga el presente en Priego a diez y ocho de Febrero de mil novecientos once -

N.º B.º

El Alcalde

Benigno Cantello

Gamiñ

Presidente.

D. Antonio Gamiñ
Conuejales

D. Santiago Jurado
" Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia veinte de Febrero de mil novecientos once, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde de D. Antonio Gamiñ Caliz y los conuejales que al margen se expresan previa convocatoria con es-
presion de causa y asuntos, asistidos de mi el Secretario para celebrar sesion supletoria

a la ordinaria correspondiente al día diez y ocho del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de que la casa Bancaria "Pedro Lopez i Hijos" de Córdoba había dirigido una carta fecha 14 del actual, a Don Juan Hernandez Rincon, acusando recibo de haberles entregado seis mil pesetas nominales, de p.^a interior para garantizar su gestión como Recaudador de este Ayuntamiento; Suma que no podrá retirarla de las cajas de dicha casa sin previa autorización de la Corporación expresada.

El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda que el resguardo supradicho quede depositado en la Depositaria Municipal.

El Sr. Presidente manifestó que para tallar los mozos del actual reemplazo y revisiones era preciso nombrar tallador e invitar a que presencie las operaciones del reemplazo, al Capitán de infantería retirado, Don Antonio Muñoz Ruiz.

El Ayuntamiento acuerda nombrar tallador al Exaragente D. Fran.^{co} Perez Chavarri y que por medio de alento oficial se invite a Don Antonio Muñoz para que se irva asistir a las sesiones de las operaciones del reemplazo actual y revisiones.

Se dio cuenta de dos recibos satisfechos por el Depositario de fondos Municipales, al Maestro Albañil José Guzmán Aguilera, uno, importante 31 pesetas 5 centimos por la mano de obra y material en la reparación de la pared



por bajo del Adarve, y a' Pedrajas hermanas, el otro por cinco fanegas de yero a' 75 centimos una, que totalizan 3 perretas 75 centimos.

El Ayuntamiento acuerda aprobar la obra ejuntada y que se formalice el pago de ambas sumas.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concejales coningo el Secretario de que certifico =

A. Gamiz

Santiago Turcato

Ramon Gomez

Rafael Luque

Rafael Ortiz

Benigno Cantillo

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a' este dia por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste quengo el presente en Priego a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos once =

N.º P.º

El Alcalde

Benigno Cantillo

Gamiz

Presidente
D. Antonio Gamiz
Concejales

D. Rafael Luque
" Santiago Jurado
" Ramon Gomez

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia veinte y siete de Febrero de mil novecientos once, se reunieron en la Sala Capitalar el Sr. Alcalde D. Antonio Gamiz, Caliz y los concejales que al margen se expresan con asistencia de mi el Secretario, previa convocatoria con expresion de causa y asunto, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia veinte y cinco del actual que no pudo tener

efecto por falta de número suficiente de señores concejales para deliberar y acordar.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura a un oficio del Sr. Int. y Municipal, Don José Gamiz, fecha 22 del corriente, interviendo se acuerda el pago de 12 puntas 50 centinos importe de un libro para la oficina de nacimientos del Registro Civil que tiene pedido al impresor D. Ant.º Hermoso vecinos de Estepa.

El Ayuntamiento acuerda el pago de 12 puntas 50 centinos al Secretario de dicho Juzgado Don Miguel Rosa Navas previa presentación de la factura con cargo a la consignación prorrogatoria.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores concerrnentes con cargo al Secretario de que certifique.

A. García

Santiago Torado

Manuel de la Rosa

Rafael Cordero

Rafael Sanguin

Ramón Gómez

Benigno Centillo

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido tener efecto la sesión correspondiente a este día por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste expido el presente en Priego a cuatro de Mayo de mil novecientos once.

V.º D.º

El Alcalde accid.º

Rafael Sanguin

Benigno Centillo

En la Ciudad de Priego siendo las veinte

horas del día seis de Marzo de mil novecientos once; se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz, Caliz y los concejales que al margen se expresan asistidos de mi el Secretario previa convocatoria con expresión de causas y apuntes, para celebrar sesión plenaria a la ordinaria correspondiente al día cuatro del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Gobernador Civil en comunicación fecha 8 de Febrero anterior había acordado que la entrega de las hojas del censo de población y documentos a él referentes, se haga en la capital por persona de competencia y aptitud para verificar con los empleados de la oficina provincial de estadística el cotejo de aquellas, con el censo de mineros y rehacer este en caso necesario así como para sacar de las cedulas una relación de los individuos inscriptos en ellas como ausentes y transeúntes, siendo por tanto preciso nombrar un empleado de secretaría que ejecute el servicio.

El Ayuntamiento acuerda, en vista de que en dicho oficio se expresa que la presentación de los documentos puede hacerse persona de la capital, nombrar a Don Federico G. Villa, apoderado del Ayuntamiento y con aptitud reconocida para que ejecute el servicio, a cuyo efecto se le remita la referida documentación.

Se dio cuenta de la Distribución de fondos correspondiente al mes actual, la cual copiada literalmente dice.

Ayuntamiento Constitucional de Triego =
Año económico de 1911 = Mes de Marzo =
Distribución de fondos por capítulos o conceptos

Presidente.

D. Ant^o Gamiz

Concejales

D. Rafael Ortiz

" Santiago Jimeno

" Manuel de la Rosa



que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Capítulo	Nombre de los capítulos	Obligatorio		Voluntario		Total	
		De pago in- diato en Ptas. \$.	De pago diferido Ptas. \$.	De pago in- diato en Ptas. \$.	De pago diferido Ptas. \$.	Ptas. \$.	Ptas. \$.
1º	Gastos del Ayuntamiento	3670	26	150	"	"	3820 26
2º	Policia de Seguridad	939	91	"	"	"	939 91
3º	Policia Urbana y Rural	2532	89	"	"	"	2532 89
4º	Instruccion publica	710	56	"	"	"	710 56
5º	Beneficencia	3000	"	"	"	"	3000
6º	Obras publicas	500	"	300	"	"	800
7º	Correccion publica	1014	39	"	"	"	1014 39
8º	Montes	"	"	"	"	"	"
9º	Cargas	5453	21	"	"	"	5453 21
10.	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"
11.	Impreintaz	"	"	"	"	"	"
12.	Remittas	3000	"	"	"	"	3000
Totales		20821	22	450	"	"	21271 22

En Trigo a primero de Marzo de mil novecientos
once = El Contador = Rafael Valverde = Bien en rubrica =

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la distribucion de fondos del mes en curso y que se pu-
blique en el Boletín oficial de la provincia.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio
por terminada, atendiéndose la presente acta que firman
los señores concurientes con miigo el Secretario de que
certifico =

Rafael Valverde

Manuel de la Rosa

Rafael Valverde

Rafael Valverde

Manuel de la Rosa

Santiago Lirio

Manuel de la Rosa



El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido tener efecto la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste pongo el presente en Priego á once de Marzo de mil novecientos once.

V.º B.º

El Alcalde

Garcia

Manuel Castaño

Presidente.

D. Ant.º Gamiñ

Concejales

D. Manuel de la Rosa

" Rafael Ortiz

" Juan Ant.º Serrano

" Rafael Serrano.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia trece de Marzo de mil novecientos once, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Don Ant.º Gamiñ Caliz y los tres concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y asuntos y con asistencia de mí el Secretario para celebrar sesion completa a la ordinaria que no pudo tener efecto el dia once del corriente por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion y leído el acta anterior fue aprobado. Se dio cuenta de los honorarios devengados por el Sr. Registrador de la propiedad de este Partido en las transcripciones de los censos a favor de este Municipio solicitadas en petition de 20 de Enero último, que existian en la antigua Contaduría respecto a las fincas gravadas que en la misma se comprendieron cuyos honorarios importan mil noventa y una pesetas quince centimos segun aparecen fijados al pie de la nota de haber realizado las operaciones solicitadas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se pague a D. Manuel Rico Pimentel, Registrador de la propiedad las mil noventa y una pesetas quince centimos con cargo a imprevisos y mediante a que en la Distribucion de fondos de los meses

de Enero y Febrero se consignaron respectivamente 200 y 300 pesetas, en la inmediata de Abril, se tenga en cuenta esta obligacion para que se consignen las que sean necesarias á fin de atender á este pago.

Por el Sr. Presidente se manifestó que segun officio del Medico titular D. José Fernandez Gomez, el niño Juan Medina hijo de Ant. Medina Perez, con morada en el partido de Lagunillas, habia sido mordido por un perro rabioso cuyo dueño se desconociera y viendo el caso de urgencia y el padre de pocos recursos, consideraba debia socorrerse para su curacion en un Instituto antivabies, con aquella suma que la corporacion creyera conveniente.

El Ayuntamiento por unanimidad y teniendo en cuenta la urgencia del caso y sin perjuicio del reintegro si fuese hallado el dueño del animal y resultare solvente, acuerda se socorra á Ant. Medina Perez con la cantidad de treinta pesetas para que atienda á la curacion de su hijo, con cargo al Capitulo II.

Tras alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada estendiendose la presente acta que firman los tres esenuntes con migo el Secretario de que certifique.

A Garcia

Manuel de la Rosa

Santiago Izquierdo

Francisco Ant. Hernandez

Rafael Cortés

Rafael Hernandez

Enrique Castillo

El Secretario Capitulat certifica: Que no

podido tener efecto la sesion correspondiente a' este dia por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste pongo el presente en Priego a diez y ocho de Marzo de mil novecientos once =

N.º B.º
El Alcalde

Garcia

Benigno Castillo

Presidente
D. Ant.º Garcia
Concejales.

D. Manuel de la Rosa

" Santiago Jurado

" Juan Ant.º Serrano

" Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia veinte de Marzo de mil novecientos once; se reunieron en la Sala capitular el Señor Alcalde Don Ant.º Garcia Caliz y los concejales que al margen se expresan asistidos de mi el Secretario, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos para celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia diez y ocho del actual que no pudo tener efecto por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura al extracto de las sesiones celebradas en el mes de Febrero anterior, acordando el Ayuntamiento por unanimidad su aprobacion y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Se leyeron los Boletines oficiales de la semana anterior, acordandose por el Ayuntamiento se cumpla cuanto se ordena referente a' este Municipio.

No alcanzando a' mas el objeto de la sesion se dio por terminada, estudiandose la presente acta que firman los tres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

A. Garcia

Rafael Jurado

Rafael Ortiz

Ramon Gomez



J. Rafael Forcada

Manuel de la Rosa

Carlos Fernandez

Rafael Serrano

Santiago Turado

Borjas Luque

B. Gamiz

Francisco de L. Terrazas

Luque Cantello

Presidente
D. Ant. Gamiz
Consejales

D. Rafael Luque

" Ramon Gomez

" Rafael Ortiz

" Manuel de la Rosa

" Borjas Luque

" Carlos Fernandez

" B. Gamiz

" J. Rafael Forcada

" Rafael Serrano

" Santiago Turado

" Fran. Ant. Serrano

En la Ciudad de Prieo siendo las veinte horas del día veinte y cinco de Marzo de mil novecientos once; se reunieron en la sala capitular el Sr. Alcalde D. Antonio Gamiz Caliz y los señores concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario accidental, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión y leído el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra y expuso: Entre las disposiciones especiales de la ley de 29 de Diciembre del año último aprobando los Premios Generales del Estado para 1911, figura la 8.ª por la que se autoriza al Gobierno para concertar con los Ayuntamientos el pago de sus deudas por Annuidades.

Sus bases son: inexistencia de condonación, concesión máxima de veinte años para la extinción de los deudas; consignación de la cantidad concertada en los Presupuestos Ordinarios y fijación de un plazo de seis meses para solicitar la moratoria.

Esto ha de encarecer la concurrencia y ventajas que obtendría el Ayuntamiento, desdoblado al tener que satisfacer de importantes sumas que no le es posible satisfacer.

del conceito, por que al lado del nuevo gravamen, relativamente pequeño, que haya de afectar á los futuros Premios Ordinarios, debe colocarse el inmenso beneficio que significarian el sobrevenimiento de los expedientes de apremio y la extincion de las responsabilidades declaradas.

Por ello, tiene el honor de someter el asunto á la libre deliberacion y acuerdo de la Corporacion.

Discutido brevemente el punto, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad

1.º Autorizar al Sr. Alcalde para que solicite el conceito por veinte años, en los cuales liquidará la Hacienda, sin perjuicio de las reclamaciones que en su caso procedan, salvo lo que haya establecido por reglamentacion especial. y

2.º Que otorgada la concecion, por Contaduría se realice un detenido estudio de las partidas que forman el Presupuesto reformado de este año y proponga la anulacion de los créditos de difícil cobro y los gastos que no se justifiquen plenamente por el respectivo acreedor.

Tambien manifestó el Sr. Alcalde que incoado el expediente de renovacion de la Junta Municipal, dividido el territorio en siete secciones y publicado el acuerdo en el Boletín oficial de la provincia y sitios de costumbre de esta localidad, precisaba conocer el importe de las contribuciones que pagaran los individuos comprendidos en cada seccion, para designar el número que les correspondiera sortear.

La formacion del abanec catastral y el establecimiento de la Conservaduría en la Ciudad de Lobra, ha privado á esta Corporacion de un documento de consulta diario, cuya posesion acensaria, entre otras ventajas, la facilidad de certificar del mismo para el cumplimiento de multiples e ineludibles servicios encomendados á los Ayuntamientos.

Apin de satisfacer una necesidad del expediente de renovación de la Junta de Asociados y cumplir con el precepto legal, el que habla, en vista de que la comunicación del Ingeniero Director del servicio Agrimenso de la provincia denegaba la petición elevada al mismo en solicitud de una copia del avance catastral de este término, en 14 de Febrero último, reclamó del Comisador de Labra certificación de los nombres de los contribuyentes de dicho término y cuota repartida.

Consultado el caso con el Sr. Gobernador Civil, nada ha resultado aún; y como el encargado del servicio manifiesta en carta fecha 18 del corriente, que oficialmente ni puede ni debe acceder a lo que desea este Ayuntamiento, entiende que debe romperse el círculo de hierro que se opone al curso del expediente, cuya paralización es contraria al precepto del art. 68 de la ley municipal que determina que los Asociados elegidos desempeñarán el cargo durante un año.

En su consecuencia somete el conflicto a deliberación de la Corporación para que resuelva lo que crea procedente.

El Ayuntamiento, disintida la moción y considerando que reclamada por la providencia la certificación de los contribuyentes del término y cuota que satisfagan, le ha sido denegada; que la Superioridad no ha resuelto la duda consultada y que es ilegal la prolongación de funciones de la Junta actual, por unanimidad acuerda

1.º

Que se expidan relaciones de los contribuyentes comprendidos en cada una de las siete Secciones en que se ha dividido el término, con arreglo al Anillamiento del año último y sirvan para la designación del número de vocales que haya de comprender a las mismas.



2.º Que se remita certificación de este acuerdo en el expediente de renovación de asociados y

3.º Que se expida y remita certificación del mismo al Señor Gobernador Civil de la provincia.

No alcanzando á mas el objeto de la sesión, se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman hoy señores concurrentes con mígo el Secretario accidental de que certifica:

A. Garriciz

Rafael Lengua

Ramon Gomez

Rafael Lengua

Manuel de la Rosa

Bonoso Lengua

Carlos Fernandez

C. Garriciz

J. Rafael Forcadell

Rafael Lengua

Santiago Surado

Francisco M.º Lengua

Ant.º Moreno Calin

El Secretario Capitulat certifica: Que no ha podido tener efecto la sesión correspondiente á este día por falta de número de Señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente que via y sella el Sr. Alcalde en Priego á principios de Abril de mil novecientos once =

El Alcalde

Garriciz

Rafael Lengua



Presidente
D. Ant. Gamiz
Concejales
D. Rafael Ingu
" Manuel de la Rosa
" Santiago Garrido
" Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del día trece de Abril de mil novecientos once, se reunieron en la Sala capitular el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz y los Srs. concejales que al morning se expresan asistidos de mi el Secretario, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos para celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia primero del actual que no pudo tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyó de orden de la presidencia la cuenta que rinde el Jefe de orden publico D. José Barriano Valdelomar con fecha 29 de Marzo ultimo, referente a la Administracion del arbitrio de pesas y medidas y servicio de pesar y medir durante el mes de mayo anterior, a cuya cuenta que asciende el producto liquido a 821 pesetas 58 centimos, acompaña la relacion de ingresos, la de gastos, siete libretas tabonarias y la carta de ingreso de indicada suma en Depositaria Municipal, expedida bajo el n.º 8 con fecha 4 de Febrero de este año.

El Ayuntamiento acuerda que pase a la Comision de Hacienda para que emita dictamen.

A propuesta de la presidencia la Corporacion acuerda se confeccione un nuevo uniforme para los Guardas municipales urbanos por el estado de deterioro en que se encuentran los que actualmente usan.

Se dio cuenta de la siguiente Distribucion de fondos:
Ayuntamiento Constitucional de Priego =
Año economico de 1911 = Mes de Abril = Dis-
tribucion de fondos por capitulos o conceptos
que, para satisfacer las obligaciones de dicho
mes y anteriores, acuerda este Municipio,
con arreglo a lo prescrito en las disposiciones

vigentes a saber.

Capitulos	Nombres de los Capítulos	Obligatorio		Volun		Total
		De pago in mediato e inesusable Pistas et.	De pago di ferente Pistas et.	tanos Pistas et.		
1º	Gastos del Ayuntamiento	3928 76	150.	"	"	4078 76.
2º	Policia de seguridad	939 91.	"	"	"	939 91.
3º	Policia Urbana y rural	1797 27.	"	"	"	1797 27.
4º	Instruccion publica	"	"	"	"	"
5º	Beneficencia	1840 83.	"	"	"	1840 83.
6º	Obras publicas	1000.	500.	"	"	1500.
7º	Correccion publica	1012 39.	"	"	"	1012 39.
8º	Montes	"	"	"	"	"
9º	Cargos	5253 21.	"	"	"	5253 21.
10.	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"
11.	Imprevistos	1250.	"	"	"	1250.
12.	Resultas	"	"	"	"	"
Totales		17.222 37	650.	"	"	17.872 37.

En Piego de Córdoba a 1 de Abril de 1911 - El Contador: Rafael Navarro de Arce su rubrica.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente Distribucion de fondos y su publicacion en el Boletín Oficial de la provincia.

De orden de la presidencia y o el Secretario de lectura a una comunicacion del Alcalde de Fuenteovejuna fecha 31 de Marzo ultimo, en la que interresa, cumpliendo un acuerdo adoptado en sesion celebrada en 4 de Febrero del corriente año, la entrega de las licencias de censo a favor de aquel Ayuntamiento para solicitar su traslado al Registro Moderno, cuyos documentos deben obrar en el Archivo Municipal por que al emanciparse Fuenteovejuna en el año 1844 no se realizó dicha entrega, la cual ha de efectuarse al Secretario de expresado Ayuntamiento D. Juan de la Barrera Murias.

La Corporacion por unanimidad acuerda,

caso de existir las rentas referidas en el archivo municipal, que por el encargado de este Don Amato Rosa Navas se haga entrega de las rentas referentes a censo a favor del Municipio de Fuenteovejuna al Secretario Don Juan de la Barrera Murias, levantando la correspondiente acta.

El Sr. Alcalde ordenó se diese lectura, la cual verificó el Secretario, al Boletín oficial n.º 78 del día 31 de Marzo anterior que inserta la liquidación practicada por la Delegación de Hacienda de la provincia, referente al aumento o disminución en los cupos de consumos asignados por la Dirección General para fijar las diferencias que existen entre el recargo del 16 p. 100 sobre la contribución territorial y el importe de las obligaciones de 1.ª empuñanza, en cuya liquidación figura el Ayuntamiento de esta Ciudad con un aumento de 822 pesetas 27 centimos.

El Ayuntamiento queda enterado y acuerda que expresada suma se tenga como aumento en el ejercicio actual, elevándose por tanto el cupo de consumos del Tesoro, a la cifra de 108.162 pesetas 67 centimos, y que se pase a Contaduría la correspondiente nota.

El Señor Presidente manifestó que el mal estado en que se encuentra el pavimento de la Calle Camaneros exige inmediata reparación, por lo cual propone a la Corporación acuerde el empedro de expresada Calle.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se ejecute la obra o empedro de la Calle Camaneros previa contrata al tipo de costumbre, autorizando al Sr. Alcalde para que teniendo en cuenta los precios de otros empedros, ajuste el metro cuadrado con arreglo a aquel.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada extendiéndose la presente acta que firman los señores concejales con el Secretario de que certifico =

[Firma] *[Firma]*
Francisco del... *[Firma]*



Rafael Ortiz Santiago Surado
Jose Madrid Manuel de la Rosa

Ingeniero Civil

El Secretario accidental certifica: Que no ha podido tener efecto la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste prongo el presente en Priego a ocho de Abril de mil novecientos once.

V.º B.º

El Alcalde

Ant. Moreno Salas

Gamiz

Presidente

D. Ant.º Gamiz
Concejales

D. Rafael Inguera

" Rafael Ortiz.

" Santiago Surado.

" Fran.º Ant.º Surano

" José Madrid.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del día diez de Abril de mil novecientos once; se reunieron en la Sala capitular el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz Salas y los tres concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario accidental, previa convocatoria con expresión de causa y asuntos, para celebrar sesión supletoria a la Ordinaria correspondiente al día ocho del actual que no pudo verificarse por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura al extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Mayo último, acordándose su aprobación y publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Así mismo se dio lectura al siguiente

dictamen.

" Los individuos de la comision de Hacienda que
inscriben, examinan el cometido que en la sesion de
trece del corriente ley confirió la corporacion, diciendo:
que han examinado la cuenta que rinde Don José
Barranco Valdelomar sobre la administracion del
arbitrio de pesas y medidas, que ha estado a su
cargo durante el mes de Enero, las relaciones de
ingresos y gastos, encargando de haber realizado
el pago del producido liquido y los siete talenantes
que la acompañan; y encontrando la debidamente
justificada, opinan, puesto que aparecen satisfechas
las 821 puntas 58 centimos importe liquido de la
recomendacion, debe aprobarse.

El Ayuntamiento no obstante acordara como
siempre lo que considere conveniente a los intereses
del Municipio.

Diego 6 de Abril de 1911 = Rafael Luque =
Carlos Fernandez = Rafael Serrano = Triunfo y
briag.

La corporacion por unanimidad acuerda
aprobar el precedente dictamen y en consecuencia
aprobar tambien la cuenta rindida por Don
José Barranco Valdelomar a quien se le devuelve
la carta de pago.

Se dio lectura de orden de la providencia a la
lista de contribuyentes comprendidos en cada una
de las siete secciones en que se ha dividido el tér-
mino Municipal para la recaudacion de asociados,
y examinadas detenidamente apuradas listas,
y visto el importe de la contribucion que satis-
fieren los individuos que figuran en ellas, por ma-
nidad acuerda asignar como deuda luego
asigna a la primera seccion, tres vocales;

a la segunda, cuatro; a la tercera, otros cuatro;
a la cuarta, diez; a la quinta, diez; a la sexta,
trece; y a la séptima, otros trece.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador de
Propiedades e Impuestos, fecha 8 del actual, participan-
do a la Alcaldía, que en 29 de Octubre de 1908 se re-
solvio, aunque se padeció error al comunicarlo a este Ayun-
tamiento, que a D. Pedro Candil debía clasificarse
en el Reparto de consumos de 1907 en la categoría 33,
con cuatro mayores de familia y un doméstico y
con la cuota anual de 316 pesetas y que la baja
hecha importaba 85 pesetas, diferencia entre las 401
que le fueron imputadas por la Junta y la cantidad
que queda reducida según la resolución, fue re-
tenida con lo consignado para partidas fa-
miliares.

El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda
se participe al Recaudador de consumos de dicho
año para que cobre del contribuyente D. Pedro
Candil las 316 pesetas a que la superioridad dijo
reducida la cuota de consumos del citado año
de 1907.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó
que debía procederse al examen y fijación definitiva
de las cuentas municipales correspondientes al ejer-
cicio económico de 1910, las cuales estaban sobre
la mesa para estudio de los concejales.

Previo orden del Sr. Presidente y o el Secretario
accidental di lectura del dictamen unido por el
concejal Sindico que obra en el expediente, y luego
de terminada, el propio Señor Presidente declaró
abierta la discusión.

No habiéndose hecho objeción alguna
sobre mencionadas cuentas, acordase por

manunidad y de conformidad con el dictamen
leído, fijarlas tal como resultan, á saber, el cargo
de la cuenta de fondos ó can dalez en ciento sesenta
y seis mil doscientas nueve pesetas enarenta y
seis centimos, y la data ó garto, en ciento
enarenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho
pesetas seis centimos, y la de presupuestos u orde-
nacion vendida por el Alcalde en ciento sesenta
y seis mil doscientas nueve pesetas enarenta y seis
centimos, y la data ó garto, en ciento enarenta
y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesetas seis
centimos, resultando por consiguinte en ambas
una existencia de nueve mil quinientas enarenta
y una pesetas treinta y nueve centimos.

Tambien se acordó que las citadas enun-
tas se pongan de manifiesto durante quince
dias en la Contaduria del Ayuntamiento, acompa-
ñadas de los documentos justificativos con cer-
tificacion de lo acordado para que los vecinos
puedan examinarlas y formular por escrito sus
observaciones, pasandose estas si las hubiere, y
aquellas á la Junta Municipal para su revision
y emenda.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion
se dio por terminada, extendiendose la presente acta
que firman los convenientes en su lugar el Secretario
accidental de que certifico

A. Garcia

Rafael Dominguez

Santiago Curado

Rafael Ortiz

Francisco Est. Lera y Lera Jose Maso



Ant. Moreno Salin
 secretario

El Secretario accidental certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdos. Y para que conste pongo el presente en Priego a quince de Abril de mil novecientos once.

V.º B.º
 El Alcalde

Ant. Moreno Salin

Gamin



Presidente
 D. Ant.º Gamin
 Concejales
 D. Rafael Inque
 " Santiago Prado
 " Rafael Ortiz
 " Fran.º Ant.º Serrano
 " Rafael Serrano.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia diez y siete de Abril de mil novecientos once, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde D. Antonio Gamin, Calix y los tres concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario accidental, previa convocatoria con expresion de causa y amplitud, para celebrar sesion suplementaria a la Ordinaria correspondiente al dia quince del actual que no pudo efectuarse por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura a los Boletines oficiales de la semana, acordandose se cumplimenten cuanto se dispone referente a este Ayuntamiento.

Despues de alcanzado a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada entendiendose la presente acta que

firmar los señores concejales concurientes con
unigo el Secretario accidental de que certi-
fica =

A. Gamiz

Rafael Lengua

Santiago Jurado

Rafael Ortiz

Francisco Ant. Terreros y Terreros

Rafael Terreros

Ant. Moreno Salas

El Secretario capitular certifica: Que no ha podi-
do celebrarse la sesion correspondiente al dia de hoy por
falta de numero suficiente de señores concejales para to-
mar acuerdo. Y para que conste pongo el presente en
Priego a veinte y dos de Abril de mil novecientos
once =

N.º B.º

El Alcalde

Juan Jose Cantillo

Gamiz

Presidente.

D. Antonio Gamiz
Concejales

D. Rafael Terreros
" Santiago Jurado.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y
una horas del dia veinte y cuatro de Abril de mil
novecientos once; se reunieron en la Sala Capitular
el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz, Catiz y los Sres
concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el
Secretario, previa convocatoria con expresion de causa y
asuntos, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria
correspondiente al dia veinte y dos del actual, que no
pudo tener efecto por falta de numero suficiente de señores
concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue
aprobada.



El Señor Alcalde manifestó que siendo notorias las malas condiciones del pavimento de la Calle de San Marcos, donde los grandes vaches existentes hacen peligroso el tránsito de carruajes, es urgente acudir a la inmediata reparación de expresado pavimento, por lo cual propone a la Corporación acuerde la ejecución de la obra necesaria y la de algunos vaches en la Calle Don Vicente Alcalá Zamora.

El Ayuntamiento, dada la exactitud de la afirmación hecha por la presidencia, acuerda por unanimidad

1.º Que se ejecuten las obras de reparación de los vaches existentes en las Calles San Marcos y Don Vicente Alcalá Zamora de esta Ciudad.

2.º Que se realice por contrata, y teniendo en cuenta el coste de diez metros de remiendo ejecutados en la plaza Vieja según resultó en la Sesión de 28 de Noviembre último se satisfaga por cada metro lineal 5 pesetas y

3.º Autorizar como desde luego se autoriza al Sr. Alcalde para que efectue la contrata por el tipo expresado.

También se dio cuenta de la que presenta el Farmacéutico Municipal D. Andrés Galisteo por el importe de las recetas de beneficencia Municipal, despachadas en los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, que asciende a la suma de 201 pesetas 22 centimos.

El Ayuntamiento acuerda, puesto que viene acompañada de las recetas justificativas, aprobar como aprobada dicha cuenta y el pago a D. Andrés Galisteo Pérez, de su importe.

No alcanzando a más el objeto de la Sesión se dio por terminada entendiéndose la presente Acta que forman los tres enumerados con arreglo al Decretario de que certifico =

[Firma] *[Firma]*
Emilio Jurado *[Firma]*

Manuel de la Rosa Carlos Fernandez

Ramon Gomez

Francisco Feb: Ferrans y Ferrans

Alfred Cortes

Francisco Cirillo Santiago Turado

Rafael Ferrans Enrique Centello

El Secretario Capitulor certifica: Que me ha podido celebrar la sesion correspondiente al dia de hoy por falta de numero de señores concejales para tomar acuerdo. Y para que conste pongo el presente en Priego a veinte y nueve de Abril de mil novecientos once =

Nº 3º

El Alcalde

Garcia

Enrique Centello

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia primero de Mayo de mil novecientos once; se reunieron en la Sala Capitulor el Sr. Alcalde Don Antonio Garcia, Cabiz y los señores concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario accidental, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos, para celebrar sesion supletoria a la Ordinaria correspondiente al dia veinte y nueve de Abril ultima que no tuvo efecto por falta de numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

De orden de la presidencia di lectura



a una instancia que D. Juan Hernandez Rincón, vecino de Córdoba, dirige al Ayuntamiento, con fecha 26 de Abril anterior, en la que solicita se le nombre Recaudador del Reparto de consumos, del corriente año, cuya instancia en su parafís, original y duplicado, dice así:

"En los propios términos, es decir con el premio de cobranza del diez y medio por ciento en los periodos voluntarios y ejecutivos, con la fianza de seis mil pesetas, que están depositadas en la casa de banca de esta capital de los señores Don Pedro Lopez e Hijos, con la obligación de ingresar quincenalmente, o cuando lo ordene el Señor Alcalde, sujeto para cuando sea necesario en derecho a los juzgados de primera instancia y Municipal de Priego, con obligación de cumplir con cuanto la Instrucción de procedimientos dispone y delegando mis facultades recaudatorias en dicho Señor Don Juan. Adame Hernandez, a quien antorizo para proveer el material y premios de cobranza, firmando las correspondientes actas y libramientos, para recaudar, ingresar y percibir cuanto afierte a dicha recaudación, a cuyo efecto solicita el nombramiento de Recaudador de consumos, del actual año y por ello acude a la Ilustre Corporación = Suplicándole se viva si a bien lo tiene nombrarme con las condiciones que quedan expuestas, Recaudador del impuesto referido, notificándome el acuerdo en mi delegado Señor Adame, a fin de que actúe desde el momento, gracia que suplico de la Corporación cuya vida que Dios muchos años."

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar Recaudador del Reparto de consumos del ejercicio actual a Don Juan Hernandez Rincón, vecino de Córdoba, con la atribución,

franja, obligacion de ingresar quincenalmente o antes
si la Alcaldia lo dispusiera, mision para las emision y
de derechos a los tres jueces de 1.^a inst y Municipal
de esta Ciudad, injuntandose en la recaudacion a las
disposiciones de la vigente Instruccion de procedi-
mientos y aceptando la delegacion de su facultad
de recaudatoria que hace en favor de Don
Fran.^{co} Adame Hernandez, con la autorizacion
para percibir el material y premios de cobranza,
firmando las correspondientes actas y libramientos,
para recaudar, ingresar y percibir en tanto tenga
relacion con dicha recaudacion y demas que es-
presa en el parrafo transito, justificandose este
acuerdo al citado Don Fran.^{co} Adame, a fin de
que actue desde luego.

El Sr. Alcalde manifesto que el segundo
punto de la convocatoria se refiere al Señala-
miento de los dias en que haya de estar abierta
la recaudacion del primer semestre del Reparto
de consumos de este año.

El Ayuntamiento con igual unanimidad
acuerda

1.^o

Que el esbo del primer semestre del Reparto
de consumos de este año, comience el día diez
y concluya el treinta y uno del corriente mes,
ambos inclusive, plazo que se señala al periodo
voluntario.

2.^o

Que las horas de cobranza sean desde las
9 del día a las 12 y desde las 13. a las 16. y

3.^o

Que se publique por edictos en los sitios
de costumbre de esta localidad y Aldeas del
Termino y que D. Fran.^{co} Adame Hernandez,
Delegado del Recaudador D. Juan Hernandez
Pinzon es el encargado de la cobranza.



Se dio lectura a un oficio del Comisionario de guerra de la provincia, fecha 26 del pasado Abril participando que el Apoderado de este Municipio, D. Federico S. Villa, habia retirado un talon de pago de 43 pesos 52 centimos por reintegro de los suministros al Exito en los meses de Noviembre y Diciembre del año ultimo y curso del corriente.

El Ayuntamiento quedo enterado y por unanimidad acuerda se pase a la Intendencia respectiva de oficio para que el Contador tenga en cuenta este cargo en la que rinda dicho Apoderado.

Tambien se dio cuenta de un oficio de la Camara Oficial de Comercio e Industria, fecha 15 de Marzo anterior solicitando una subvencion para la celebracion de la 12.ª exposicion de aceites de oliva.

El Ayuntamiento en su vista acuerda contribuir en dicho objeto con la suma de veinte y cinco pesos con cargo al Capitulo de Impuestos que se permitirian al Presidente de dicha Camara.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminado extendiendose la presente acta que firman los tres concommites conmigo el Secretario de que certifico = Sobre raspado = 3 = vale =

A. Garza

R. Dengue

Manuel de la Rosa, Carlos Fernandez

Ramon Gomez

Rafael Ortiz

E. Garza

Emilio Torado

Francisco Carrillo

81
Rafael Carrasco y Francisco Ant.º Ferraro y Ferraro
Santiago Turador

Ant.º Moreno Lami

En la Ciudad de Priego á cinco de Mayo de mil novecientos once, siendo las trece horas y previa convocatoria á esta sesion extraordinaria con expresion de asunto que habia de tratarse, se reunieron en el salon Capitulor los tres del Ayunt.º que al margen se expresan y al fin asistieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Gamiir Baliz con asistencia de mi el Secretario accidental.

Se abrió la sesion y de orden del tenor del alcalde dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

A continuacion se dió cuenta del expediente formado para la renovación de la Junta de Arceadores del que resulta que en treinta de Enero último se habia hecho la designacion de las Secciones en que se ha de dividir el termino Municipal en el corriente año para los efectos del art.º 66 de la Ley, cuya designacion se publicó en el Boletín Oficial del 15 de Febrero y en los sitios de costumbre de esta Localidad sin que se halla presentado reclamacion alguna contra la misma, apareciendo igualmente que en la sesion de diez de Abril se acordó asignar tres Vocales á la primera Sección, cuatro á la segunda, otros cuatro á la tercera, dos á la cuarta, otros dos á la quinta, tres á la sexta y otros tres á la séptima que componen veinte y uno, numerados.

iguales al de los Concejales que forman este Ayuntamiento, cuya designacion se publicó ignoluciente en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al veintey cuatro de Abril y en los sitios de costumbre de esta Ciudad, sin que dentro del termino de los ocho dias señalados por la Ley se haya producido reclamacion de ninguna clase, por lo cual se estaba en el caso de cumplir lo dispuesto en el artº 68 de la Ley Municipal.

Acto seguido y a el trío de lectura de los artículos de la misma Ley relativos a la forma de practicar el sorteo de los asociados, y el señor presidente dispuso se embolillaran papeletas con los nombres de todos los contribuyentes que figuran en la Seccion primera, y hecho así y a toque de campana que estaba anunciando el sorteo, removidas en un bumbo todas las bolillas, por el señor Regidor Sindico se entregaron tres que contenian los nombres de Don Diego Garcia Marruf, D. Manuel Aguilera Nadal y D. Julio Aguilera Carrillo.

De la misma manera que para la anterior se hizo el sorteo de la segunda Seccion resultando elegidos D. Librado Carrillo Trujillo, Don Manuel Ruiz y Ruiz, D. José Maria Fernandez Plaza y D. Enrique Morcuo Fernandez.

Del mismo modo se verificó el sorteo de la Seccion tercera resultando elegidos los contribuyentes D. Tomas Alvarez Nunez, D. Juan Francisco Gonzalez y Gonzalez, D. Francisco Sanchez Alcala y D. José Alcala Zamora Aguilera.

Iguualmente se verificó el sorteo de la Seccion cuarta, resultando elegidos D. Caminero Serrano Santaella Calvo y D. Francisco Meximo Pareja.

Seguidamente se procedió al sorteo de la Seccion quinta, resultando elegidos D. Gabriel Ortiz Alvarez y D. Manuel Quiera Molina.

Del mismo se verificó el sorteo de la Seccion



cion resta resultando elegidos D. Francisco Lopez
Gonzalez, D. Manuel Doblador Medina y D. Antonio
Merigibar Aguilera.

Y ultimamente se hizo el sorteo de la seccion
septima, resultando elegidos D. Amador San
chez Machado, D. Benemigildo Arroyo Lopez y
D. Manuel Ballentinos Dolgado.

Con lo cual la corporacion dio por termina
do el sorteo teniendo por nombrados Vocales de
la Junta Municipal a los tres anteriormente es
presados y acordando se publique inmediata
mente en resultado conforme a lo que se dis
pone en el articulo 68 de mencionada Ley Mu
nicipal y se extiende la presente acta que
firman los señores concurrentes con miigo el
Secretario accidental que certifico =

A. Garcia

Rafael Guzman

Ramon Gomez

Rafael Ortiz

Manuel de la Rosa

R. Sanguin

Emilio Jurado

Francisco Carrillo

D. Rafael Toranzo

Francisco Toranzo

Manuel
Carlos Fernandez

Ant. Moreno Salin



El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por incomparencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a seis de Mayo de mil novecientos once =

N.º B.º

El Alcalde

Garcia

Benigno Cantelero

Presidente
D. Ant.º Gamin
Concejales
D. Rafael Serrano
" Ramon Goicoechea
" Rafael Ortiz
" Manuel de la Rosa

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia ocho de Mayo de mil novecientos once; se reunieron en la Sala capitular el Sr. Alcalde D. Antonio Gamin Caliz y los concejales que al margen se expresan con asistencia de mi el Secretario, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia seis del actual que no pudo tener efecto por incomparencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada, ratificando los acuerdos en ella contenidos. Dada lectura del extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Abril, hallandolos conformes con los particulares consignados en cada una de las sesiones celebradas en expresado mes, la corporacion acuerda por unanimidad su aprobacion y publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dio cuenta de la que presenta el Farmaceutico municipal Don Antonio Alguacil Romero por las recetas de beneficencia despachadas en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual, importante 456 pesetas 15 centimos, de las que corresponden 177'75 al mes de Enero, 144'40 al de Febrero y 134 al de Marzo, y el Ayuntamiento encontrandola justificada con las recetas

que la acompañan, por unanimidad acuerda aprobar, referida cuenta y el pago de las 456 pesetas 15 céntimos al licenciado D. Ant.º Almagro Romero.

También se dio cuenta de la Distribución de fondos del mes en curso, autorizada por el Contador municipal D. Rafael Valverde, la cual copiada es como sigue.

"Ayuntamiento Constitucional de Priego = Año económico de 1911 = Mes de Mayo = Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo presente en las disposiciones vigentes, a saber

Capítulos	Nombres de los capítulos	Obligaciones de pago inmediato e insumable		Voluntario	Total
		Pesetas ct.	Pesetas ct.	Pesetas ct.	Pesetas ct.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3948 76	300 "	"	4248 76
2.º	Policia de Seguridad	939 91	50 "	"	989 91
3.º	Policia Urbana y rural	1797 27	60 "	"	1857 27
4.º	Instituciones públicas	"	"	"	"
5.º	Beneficencia	2000 .	"	"	2000 .
6.º	Obras públicas	1000 .	600 .	"	1600 .
7.º	Corrección pública	1014 39	"	"	1014 39
8.º	Montes	"	"	"	"
9.º	Cargas	34945 28	"	"	34945 28
10	Obras de nueva construcción	"	"	"	"
11	Impresos	300 .	"	"	300 .
12	Reservas	10000 .	"	"	10000 .
Totales		55945 61	1010 .	"	56955 61

En Priego de Córdoba a 1.º de Mayo de 1911 = El Contador Rafael Valverde = Bien en rubrica =

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente Distribución de fondos y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Se dio cuenta de las relaciones que han presentado



los contribuyentes por urbana acompañadas de los documentos de transacciones de dominio en las que consta pagados los derechos reales, con objeto de que se rectifiquen sus partidas de riqueza amillanada en altas y bajas.

Vista la propuesta de la Junta pericial y de conformidad con la misma, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se proceda a rectificar en el amillanamiento por medio del oportuno Apéndice las partidas de los contribuyentes a quienes alcanzan las transacciones de dominio solicitadas.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

[Signature]

Manuel de la Rosa

Rafael Terrero

Ramón Gómez

Emilio Jurado

Rafael J. Torres

J. Rafael Torcal

Carlos Fernández

José Aguilar

C. García

Francisco Carrillo

Luís Cortés

Presidente
D. Ant.º Gamiz
Concejales
D. Emilio Jurado
" Man.º de la Rosa
" Ramón Gómez

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del día trece de Mayo de mil novecientos once; se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde D. Antonio Gamiz Galiz y los señores concejales que al margen se expresan, asistido de su el Secretario accidental para celebrar la

que la acompañan, por unanimidad acuerda aprobar, referida cuenta y el pago de las 456 pesetas 15 centimos al licenciado D. Ant.º Alguacil Romero.

Tambien se dio cuenta de la Distribucion de fondos del mes en curso, autorizada por el Contador municipal D. Rafael Valverde, la cual copiada es como sigue:
"Ayuntamiento Constitucional de Priego = Año económico de 1911 = Mes de Mayo = Distribucion de fondos por capitulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber

Capitulos	Nombres de los capitulos	Obligatorio		Voluntario	Total
		De pago ineludible e inmensurable	De pago facultable		
		Ptas. ct.	Ptas. ct.	Ptas. ct.	Ptas. ct.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3948 76	300 "	"	4248 76
2.º	Policia de Seguridad	939. 91	50 "	"	989. 91
3.º	Policia Urbana y rural	1797. 27	60 "	"	1857 27
4.º	Instruccion publica	"	"	"	"
5.º	Beneficencia	2000.	"	"	2000.
6.º	Obras publicas	1000 "	600.	"	1600.
7.º	Correccion publica	1014 39	"	"	1014 39
8.º	Montes	"	"	"	"
9.º	Cargas	34945 28	"	"	34945 28
10	Obras de nueva construccion	"	"	"	"
11	Imprevistos	300.	"	"	300.
12.	Reservas	10000.	"	"	10000 "
Totales		55.945 61	1010.	"	56.955 61.

En Priego de Cordoba a 1. de Mayo de 1911 = El Contador Rafael Valverde = Bien en rubrica =

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente Distribucion de fondos y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Se dio cuenta de las relaciones que han presentado

los contribuyentes por urbana acompañadas de los documentos de transacciones de dominio en las que consta pagados los derechos reales, con objeto de que se rectifiquen sus partidas de riqueza amillanada en altas y bajas.

Vista la propuesta de la Junta pericial y de conformidad con la misma, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se proceda a rectificar en el amillanamiento por medio del oportuno Apéndice las partidas de los contribuyentes a quienes alcanzan las transacciones de dominio solicitadas.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores esenuntes, conmigo el Secretario de que certifico.

Manuel de la Rosa

Rafael Terrero

Ramon Gomez

Emilio Jurado

Rafael Portero

J. Rafael Torca

Carlos Fernandez

José Aguilar

C. Gomez

Francisco Carrillo

Enrique Cuetos

Presidente

D. Ant. Gomez

Concejales

D. Emilio Jurado

" Man. de la Rosa

" Ramon Gomez

En la Ciudad de Prieo siendo las veinte y una horas del día trece de Mayo de mil novecientos once; se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde D. Antonio Gomez, Caliz y los señores concejales que al margen se expresan, asistidos de mi el Secretario accidental para celebrar la

D. Carlosy fernanda
" J. Rafael Fercada
" Jose Aguilera
" Rafael Ortiz
" G. Samir
" Rafael Serrano
" Fran. Camillo.

sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.
Abierta la sesion y leida el acta anterior fue
aprobada.

Se dio cuenta de un oficio de la comision de la
guerra de la provincia, fecha 9 del actual manifestan-
do a la Alcaldia que el Apoderado del Ayuntamiento
D. Federico G. Villa habia retirado un talon de pago
n.º 159 expedido por la Intendencia militar de la 2.ª
Region abonando 95 puntas 37 centimos que importan
los suministros de los meses de Noviembre y Diciembre
del año ultimo y Enero del actual, de las que correspon-
den al 1.º de dichos meses 31'20, al 2.º 32'24 y al 3.º 31'93.

El Ayuntamiento quedo enterado y acuerda
por unanimidad se pase a Contaduria dicho oficio
para que se tenga en cuenta en el cargo de la guerra
Don Federico G. Villa.

Se dio tambien cuenta de la que presenta el
Sastre D. Manuel Doblader Rueda, importante
284 puntas 40 centimos por las hechuras de cinco trajes
para los guardias municipales, facturas satisfechas
a los tres Pablo Luque i Hijos y a D. Manuel
Serrano i hijos por las gomas de dichos empleados.

El Ayuntamiento visito las facturas en que se
detallan el ramo, formas D.º y las gomas adquiridas,
acuerda por unanimidad se pague a Don Manuel
Doblader Rueda las 284 puntas 40 centimos con cargo
a la consignacion prevenida.

El Señor Alcalde manifestó, se estaba en el caso
de nombrar comisionado para la presentacion de la
documentacion del actual recemplazo y revision de
1908, 1909 y 1910, en la comision mixta en los dias 19 y
20 del actual.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
nombrar comisionado para la presentacion de

mejos y documentos a que se refiere la moción de la presidencia a Don Baldomero Rodríguez Cobo, oficial segundo de este Ayuntamiento a quien se le facilitarán los fondos necesarios para suceso y gastos de viaje, rindiendo los correspondientes cuentas.

También manifestó el Sr. Alcalde que terminado el Padron de cédulas personales y transcurrido el plazo de exposición sin que se hubiese presentado reclamación alguna se estaba en el caso de resolver lo que procediera.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, hallándose terminados los trabajos sin que se haya producido reclamación alguna, aprobarlo como desde luego lo aprueba y que inmediatamente se remita, una vez llenados los trámites reglamentarios, el Padron de cédulas del comiente a la Superioridad para su aprobación definitiva.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales convingo el Secretario accidental de que certifico.

A. García

Manuel de la Hoya, Emilio Jurado

Ramon Gomer

Carlos Fernandez

J. Rafael Escobar

José Aguilera

Rafael Ortiz

[Signature]

Rafael Urbano

Francisco Carrillo

[Signature]

El Secretario capítular certifica: Que
no ha podido celebrarse la sesion ordinaria
correspondiente al dia de hoy por inasistencia
de señores concejales. Y para que conste pongo el
presente en Priego a veinte de Mayo de mil
novecientos once.

N.º B.º

El Alcalde

Enrique Lantillo

[Signature]

[Signature]

Presidente
D. Antonio Gamiz
Concejales
D. Manuel de la Rosa
" Raimon Gomez
" Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego siendo las
veinte y una horas del dia veinte y doz de Mayo
de mil novecientos once; se reunieron en la Sala ca-
pitular el Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz Catiz y
los Concejales que al margen se expresan previa con-
ocatoria con expresion de causa y asuntos a celebrar
sesion supletoria a la ordinaria correspondiente
al dia veinte del actual que no pudo tener efecto
por inasistencia de señores concejales, asistidos de
mi el Secretario.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue
aprobada.

Inmediatamente por orden de la presidencia se dió
lectura a la cuenta de los gastos originados en el censo
de poblacion verificado en esta Ciudad en la noche del
31 de Diciembre de 1910 al 1.º de Enero de 1911, que rinde
el encargado D. Antonio Moreno Catiz, de cuya cuenta
que tiene fecha de 11 de Marzo ultimo, resulta que se han
satisfecho por dicho concepto, la suma de ochocientas
ochenta y seis pesetas veinte y cinco centimos, a la cual
se acompañan los correspondientes justificantes.

Examinada expresada cuenta y los recibos aso-
ciados, hallandola debidamente comprobada, el Ayun-



tamiento por unanimidad acuerda aprobarla y previa su formalización con arreglo a las disposiciones vigentes se satisfagan al cuentadante D. Antonio Moreno las ochocientas ochenta y seis pesetas veinte y cinco centimos reintegrando al Depositario de fondos Municipales el importe de los recibos abonados por el con cargo a la consignación presupuesta.

También se dio cuenta de la que presenta el Jefe de la Carcel de este Partido de los gastos ocasionados en ella, la cual está fechada en 19 de Abril último y resulta firmada por D. Felipe Moreno, importante en cuarenta y cuatro pesetas setenta centimos que justifica con los correspondientes recibos.

El Ayuntamiento visto los justificantes del gasto ocasionados en cristales, material de escritorio y otros enseres, acuerda por unanimidad aprobarla y que se abonen a D. Felipe Moreno las cuarenta y cuatro pesetas setenta centimos con cargo al capítulo correspondiente a su Presupuesto.

Asi mismo se dio cuenta de la que presenta Antonio Trujillo, Maestro blanqueador por sus jornales, cal y otros efectos en la Carcel pública de esta Ciudad, importante sesenta pesetas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarla y que se paguen a Antonio Trujillo las sesenta pesetas con cargo al Presupuesto del Establecimiento.

Seguidamente también se dio cuenta de un recibo pagado por el Depositario de fondos Municipales importante 48 pesetas por treinta fanegas de picon de onzo para calificación de las oficinas, facilitado por Manuel Guerrero Calvo que por no saber firmar lo autorizan los testigos D. Rafael Valverde y D. José Barranco.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se formalice expresado recibo con arreglo a las disposiciones vigentes y se reintegre al Depositario de fondos Municipales las cuarenta y cinco pesetas.

Asi mismo se dio cuenta de un recibo satisfecho
a D. Santiago Irujo por D. Agustin Burgoz Alvaroz,
Depositario de fondos Municipales, importante ciento
cinco pesetas por setenta jornales a una cincuenta cada
uno, invertidos en machacar la piedra y estender la
arena que han facilitado los vecinos de la Calle Málaga
para la reparacion de un arceifado.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar
la obra ejecutada como necesaria y conveniente que
ha sido para arreglar el pavimento y que se reintegre
al Depositario D. Agustin Burgoz las ciento cinco pesetas
con cargo a la consignacion presupuesta.

Lo alcanzando a may el objeto de la sesion se dio
por terminada, extendiendose la presente acta que fir-
man los tres concejales conmingo el Secretario de que
certifico =

A. Garcia

Jose Maoniz

Manuel de la Rosa

Rafael Cuervo

Ramon Gomez

Benigno Cantale

El Secretario Capitulat certifica: Que no ha
podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por
inconveniencia de señores concejales. Y para que conste pon-
go el presente en Priego a veinte y siete de Mayo de
mil novecientos once =

V.º B.º

El Alcalde

Maoniz

Benigno Cantale

En la Ciudad de Priego siendo las



Presidente.
D. Ant.º Gamiz
Concejales
D. José Madrid
" Manuel de la Rosa
" Rafael Ortiz

veinte y una horas del día veinte y nueve de Mayo de mil novecientos once; se reunieron en la sala capitular el Señor Alcalde Don Antonio Gamiz, Caliz y los tres concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expreso de causa y aminoraz a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al día veinte y siete del actual que no pudo tener efecto por incomparencia de señores concejales y ausentidad de mi el Secretario.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

De orden de la presidencia di lectura a la cuenta que rinde el Apoderado del Ayuntamiento en la Capital, D. Federico G. Villa, que comprende las operaciones que ha ejecutado a nombre del mandante en el periodo que media desde el 10 de Enero último hasta el 18 del actual ambos inclusive, a cuya cuenta acompaña los justificantes referentes a las partidas de 10 1/8 ptas y 21 por el concepto de reintegro al Padrón de urbana, la primera y por el importe de jornales invertidos en el estajo rectificacion de los documentos del curso de poblacion, la segunda.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, teniendo en cuenta que algunas de las partidas tienen vez, comprobantes en Contaduría, que se pase a esta para que informe.

Tambien se dio lectura a un oficio del Contador de fondos municipales, solicitando de la Alcaldia aclaracion respecto a la diferencia en los precios de los jornales abonados a los empleados en la formacion del curso de poblacion último, pues mientras unos han sido satisfechos a diez pesetas el jornal, otros remitan en la cuenta a cuatro, con el objeto de liquidar el impuesto de utilidad segun proceda.

El Ayuntamiento, visto el acuerdo adoptado en la sesion de 21 de Noviembre del año anterior en que se fija la retribucion de los Agentes de las Aldeas

y en adelante, en cuatro pesetas diarias, y en diez a los
que se destinan al caso de poblacion, acuerda por
unanimidad hacer constar que la diferencia de dos
puntos de aquellos, sobre estos, es en concepto de pago
para caballerias.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se
dio por terminada, extendiendose la presente acta que
firmaron los tres concurrentes con miigo el Secretario de
que certifico =

A. Garcia Ramon Gomez

Rafael Ortiz Manuel de la Bora
Jose Madrigal

Luigi Castella

El Secretario capitular certifica: Que no
ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este
dia por falta de numero de señores concejales por
haber ausentes. Y para que conste por lo que se acuerda
en Priego a tres de junio de mil novecientos
once =

R. B.

El Alcalde

Garcia

Luigi Castella

Presidente
D. Ant.º Garcia
Concejales
D. Ramon Gomez
Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte
y una horas del dia cinco de Junio de mil novecientos
once; se reunieron en la Sala capitular el Sr. Alcalde Don
Ant.º Garcia, Catiz y los tres concejales que al margen se
expresan previa convocatoria con expresion de causa y asun-
tos a fin de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria

correspondiente al día tres del actual que no pudo tener efecto por incomparecencia de señores concejales, asistidos de mi el Secretario.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

De orden de la presidencia, yo el Secretario di lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Mayo y la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Se dio cuenta de la Distribución de fondos del mes en curso, inscrita por el Contador D. Rafael Valverde con fecha 1.º del actual, la cual por capítulos, nombre de los mismos, gastos obligatorios de pago inmediato, diferible, voluntarios y cantidades destinadas a las obligaciones es como sigue.

Capítulos	Nombres de los capítulos	Obligaciones		Voluntarios				Total
		De pago inmediato e inmensurable	De pago diferible					
		Ptas. ct.º	Ptas. ct.º	Ptas. ct.º				Ptas. ct.º
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3670 26.	100 .	"	"	"	"	3770 26
2.º	Policia de Seguridad	1331 91.	"	"	"	"	"	1331 91
3.º	Policia Urbana y rural	2532 89	"	"	"	"	"	2532 89
4.º	Instruccion publica	710 56.	"	"	"	"	"	710 56
5.º	Beneficencia	3000 .	"	"	"	"	"	3000 .
6.º	Obras publicas	1500 .	"	"	"	"	"	1500 .
7.º	Correccion publica	1014 39.	"	"	"	"	"	1014 39
8.º	Montes	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas	5000 .	"	"	"	"	"	5000 .
10	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"	"
11	Imprevistos	"	"	"	"	"	"	"
12.	Resultas	"	"	"	"	"	"	"
Totales		18760 01.	100 .	"	"	"	"	18860 01.

En Priego de Córdoba a 1 de Junio de 1911 = El Contador
Rafael Valverde = tiene su rubrica.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente Distribucion de fondos y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia.

El Sr. Alcalde manifestó que varios mozos del actual recemplazo y revisiones habrían dejado de presentarse ante la Comisión mixta al primer llamamiento y estando convocados de nuevo, urgía el nombramiento de un comisionado que verificase la presentación de los mozos que no lo hayan hecho.

El Ayuntamiento acuerda nombrar comisionado a D. Lorenzo Ortiz Vencero para que presente ante la Comisión mixta a los mozos del recemplazo de este año y de las revisiones que no lo han efectuado.

Tambien dijo el Sr. Alcalde que D. Arcadio Ceballos, Auxiliar de la Secretaria le presentó la dimision del cargo en 25 de febrero ultimo y por haberse trasladado el oficio, no habia dado cuenta a la corporacion.

El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda que desde el 25 de febrero cese en el cargo D. Arcadio Ceballos Hoyos, pasandose a Contaduria el oficio para que se tenga en cuenta en el pago de su haber.

No alcanzando a mayor el objeto de la reunion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

A. Garcia Manuel de la Rosa

Ramon Gomez

Rafael C. Lir

Enrique Cantillo



El Secretario Capitalar certifica: Que no pudo tener efecto la sesion correspondiente al dia de hoy por in-
concurancia de señores concejales. Y para que conste
pongo el presente en Priego a diez de Junio de mil
novecientos once =

V.º B.º

El Alcalde.

Garnig

Benigno Cantillo

Presidente.

D. Ant.º Garnig
Concejales

D. Manuel de la Rosa

" Ramon Gomez

En la Ciudad de Priego siendo las
veinte y una horas, del dia doce de Junio de mil
novecientos once; se reunieron en la Sala Capitalar
bajo la presidencia del Alcalde D. Ant.º Garnig,
baliz, con asistencia de mi el Secretario los tres
concejales que al margen se expresan previa convo-
catoria con expresion de causa y asuntos para
celebrar sesion supletoria a la ordinaria corres-
pondiente al dia diez del actual que no tuvo efecto
por inconcurancia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue
aprobada.

Se dio cuenta de la que rinde el Delegado del
Recaudador de consumos de este año, D.º Fran-
cisco Adam, correspondiente al primer semestre, y la
corporacion por unanimidad acuerda que
la Comision de Hacienda emita dictamen.

Tambien se dio cuenta de un recibo satisfecho
por D. Agustin Bergez Alvarez, Depositario Mu-
nicipal, al Maestre empiedrador Jose Santisteban
Campos importante trescientas veinte puntas ena-
renta y dos centimos, valor de 918 y $\frac{1}{2}$ varas ena-
dradas de empiedro de la Calle Canameros a razon
de 38 centimos una.

El Ayun-

taniento, teniendo en cuenta la resolución adoptada en tres de Abril último por la que se autorizó a la presidencia para la reparación del pavimento de la Calle Cañonero, ajustando el metro cuadrado al tipo de costumbre, acuerda por unanimidad se reintegre al Depositario municipal D. Agustín Burgos las trescientas veinte puntas cuarenta y dos centavos que acusa el recibo firmado por el Jefe de orden público D. José Baranco y por D. Manuel Albringer a ruego del maestro que no sabe firmar, previa formalización con arreglo a las disposiciones legales.

Así mismo se dio cuenta de la que rinde D. Baldomero Rodríguez Cobo por los gastos ocasionados en su viaje a Córdoba para la presentación de los documentos y mozos del Recuplazo de este año y de las revisiones de 1908, 1909 y 1910, ante la Comisión mixta y socos abonados a los mozos, padres y hermanos de aquellos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la cuenta de gastos de viaje y la de socos y que se abone a D. Baldomero Rodríguez Cobo ciento una puntas que importa aquella y ochenta y cuatro la de socos a los mozos, padres y hermanos con cargo a la consignación presupuestaria.

No alcanzando a más el objeto de la reunión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes con cargo el secretario de que certifique =

J. García Manuel de la Rosa
Rafael Ortiz Manuel Gómez
Enrique Cantillo

El Secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente al dia de hoy por incomparencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a diez y siete de Junio de mil novecientos once.

N.º B.º

El Alcalde.

Garcia

Benigno Cortés

Presidente.

D. Ant.º Garcia
Concejal

D. Manuel de la Rosa
" Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia diez y nueve de Junio de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Garcia Galiz, con asistencia de mi el Secretario, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. concejales que al margen se expresan a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia diez y siete del actual, que no pudo efectuarse por incomparencia de señores concejales, quienes han sido citados previamente para este acto con expresion de causa y aunto.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del dictamen que emite la comision de Hacienda sobre la cuenta rendida por Don Juan.º Adamu, Delegado del Recaudador de contribuciones de este ano, referente al primer semestre, cuyo dictamen a la letra dice asi.

" Los individuos de la Comision de Hacienda que suscriben, confrontada la precedente factura con los respectivos recibos y la cuenta duplicada que rinde el Recaudador con los libros de Intervencion de Contaduria, evacuando el encargo que el Ayuntamiento se sirvió conferirles en sesion de doce del actual,



16
dicen: Que de la confrontacion de la factura con los recibos resulta que al contribuyente 1719 le aparece una peseta mas en aquella que en este. El comprendido bajo el numero 1895, cincuenta centimos, mas respectivamente y no aparece en la primera o sea en la factura Maria Serrano, cuyo semestre importa once pesetas. De donde se sigue que el enuntadante tiene por estos errores un perjuicio de doce pesetas cincuenta centimos, pero como en la factura aparece el contribuyente numero 2692 con diez y seis pesetas y el semestre importa treinta y una se perjudicia al Ayuntamiento en quince pesetas, de las que deducidas las doce cincuenta en que por aquellos se favorece, el efectivo error en dano de la Hacienda Municipal consiste en doz pesetas cincuenta centimos que debe reintegrar el Sr. Adame.

Sentado esto no ven los infrascriptos inconveniente en que la cuenta que cursaran reciba la sancion del Ayuntamiento, puesto que tiene realizados ingresos por 48.710 pesetas 80 centimos que unidos a 54.227'96 totalizan 102.937'76, igual al cargo que segun acta de 8 de Mayo ultimo, se le hizo por el semestre en cuestion, salvando siempre el error perjudicial que queda expuesto.

La Corporacion no obstante acordara, con devolucion de un ejemplar de la cuenta referida, lo que crea mas procedente en derecho. Priego diez y seis de Junio de mil novecientos once = R. Inque = Carlos Fernandez Rafael Serrano = Trinen sus rubricas.

La Corporacion por unanimidad acuerda aprobar el presente dictamen y en su consecuencia resuelve que D. Francisco Adame, ingrese en Areas municipales las doz pesetas cincuenta centimos que existen de diferencia en su contra



y se le devuelve un ejemplar de la cuenta habiendo con-
tado la aprobacion con el reintegro referido.

Alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio
por terminada extendiendose la presente acta que firman los
tres concurrentes con migo el Secretario de que certifico

A. Gamin Manuel de la Rosa

Rafael Ortiz
Carlos Fernandez
Benigno Cantillo

El Secretario Capitulatario certifica:
Que no ha podido celebrarse la sesion corres-
pondiente al dia de hoy por incomparecencia de
señores concejales. Y para que conste pongo el
presente en Priego a veinte y cuatro de Junio
de mil novecientos once =

N.º B.º

El Alcalde

Gamin

Benigno Cantillo

Presidente.

D. Ant.º Gamin
Concejal

D. Carlos Fernandez

En la Ciudad de Priego siendo las
veinte y una horas del dia veinte y seis de Junio
de mil novecientos once; bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Antonio Gamin Galiz con asistencia
del infrascripto Secretario, se reunieron en la Sala Ca-
pitular el Concejal que al margen se expresa, previa
convocatoria con expresion de Causa y arremto, a
celebrar sesion supletoria a la ordinaria corres-
pondiente al dia veinte y cuatro del actual que
no pudo verificarse por incomparecencia de Se-
ñores concejales;

82
Abierta la sesion y leida el acta anterior fué aprobada.

Se dió lectura á los Boletines oficiales de la semana y enterada la Corporacion acuerda si lo puerbe cumplimiento á las disposiciones que se refieren á la misma.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dió por terminada estendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes con unigo el Secretario de que certifico

A. Gamiñ

Manuel de la Rosa

R. Piquero

Emilio Jurado

Rafael Ortiz

José Aguilera

J. Rafael Forcada

José Masadri

Ramon Gomez

C. Gamiñ

Rafael Juarez

Carlos Fernandez

Santiago Jurado

Benigno Carrillo

Presidente.

D. Antonio Gamiñ Caliz
Concejales

D. Rafael Inguera

" Manuel de la Rosa

" Emilio Jurado

" Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego, siendo las veinte

y una horas del día primero de Julio de mil novecientos once; se reunieron en la Sala Capitular

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Gamiñ Caliz con asistencia de mi el Secretario

accidental, los señores concejales que al margen se expresan á celebrar sesion ordinaria.

Abierta esta y leida el acta anterior

de la casa sita en el Paseo de esta Ciudad, con
Dona Maria Lopez Velasco, viuda de D. Rafael
Sinarz, el cual la habita hasta su fallecimiento,
por el alquiler anual de cuatrocientas diez pesetas
sesenta y dos y medio centimos ó sean cuatro
reales y medio dineros.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
aprobar el contrato de arrendamiento de la
casa que en el Paseo ocupa hasta su fallecimien-
to D. Rafael Sinarz para el objeto indicado
por el plazo y alquiler referidos.

Se dio lectura a la siguiente.

Distribucion de fondos por capitulos ó conceptos
que para satisfacer las obligaciones del mes actual y
anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo pres-
crito en las disposiciones vigentes, a saber.

Capitulo	Nombres de los capitulos	Obligaciones de pago in- mediato e mensurable Ptas. ct.	De pago de- ferente Ptas. ct.	Volun- tarios Ptas. ct.				Total Ptas. ct.
1.º	Gastos del Ayuntamiento . . .	3670 26	150 "	"	"	"	"	3820 26
2.º	Policia de Seguridad . . .	939 91	"	"	"	"	"	939 91
3.º	Policia urbana y rural . . .	2532 89	"	"	"	"	"	2532 89
4.º	Instruccion publica . . .	"	"	"	"	"	"	"
5.º	Beneficencia . . .	1840 83	"	"	"	"	"	1840 83
6.º	Obras publicas . . .	1000 "	"	"	"	"	"	1000 "
7.º	Comercio publica . . .	1014 39	"	"	"	"	"	1014 39
8.º	Montes . . .	"	"	"	"	"	"	"
9.º	Cargas . . .	5453 21	"	"	"	"	"	5453 21
10.	Obras de nueva construccion . . .	"	"	"	"	"	"	"
11.	Impremitos . . .	350 "	"	"	"	"	"	350 "
12.	Resultos . . .	1500 "	"	"	"	"	"	1500 "
	Totales . . .	18301 49	150 "	"	"	"	"	18451 49

En Priego de Córdoba a 1 de Julio de 1911 = El Con-



tador = Rafael Valverde = tiene su rubrica.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente Distribucion de fondos, y su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dio cuenta tambien de un recibo firmado por D. Jose Baranes, de haber satisfecho sesenta pesetas por jornales invertidos en la limpieza de las calles.

La Corporacion acuerda el pago de las sesenta pesetas a D. Jose Baranes Valdelomar.

Asi mismo se dio cuenta del expediente sus-
tuido para proceder a la renovacion de la mitad
de los individuos de la Junta paricial de este tér-
mino, con arreglo a lo dispuesto en el artº 3º, si-
guientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1888
y al oficio de la Administracion de Contribuciones
de esta provincia de 12 de Junio ultimos; vistas las
Relaciones que figuran en dicho expediente, corres-
pondiendo la primera al numero y nombres de
los individuos a quienes corresponde cesar por ra-
zon de antigüedad en el cargo, y siendo estos en el
numero de diez y compromiendose el Ayuntamiento
en la actualidad de veinte y un concejales, la
designacion ha de ser de once peritos, nom-
brando cinco el Ayuntamiento e igual numero
y el impar la Administracion, y las restantes
corresponden a todos los contribuyentes por ur-
bana de este Distrito, debidamente clasificados
en tres clases o categorias y resultando estos
datos conformes con los documentos consultados,
la Corporacion por unanimidad acuerda
Declarar echados de dicha Junta pa-
ricial a los individuos que constituyendo
la mitad de la misma, fueron nombrados

en el año 1907, a saber:

Núm. de orden	Nombres	Categoría a que per- tencen	Si son vecinos ó forasteros	Si son nombrados por el Ayunta- miento ó por la Administración de Hacienda
1	D. Fran. ^{co} Lope Múñez	1. ^a	vecino	Por el Ayunta- miento
2	" Manuel Montoro Gordon	1. ^a	YD	YD
3	" Lorenzo Lopez Rey Mami	2. ^a	YD	YD
4	" José Medina Ruiz	2. ^a	YD	YD
5	" José M. ^a Fernandez Bobo	3. ^a	YD	YD
6	" Joaquin Ayerza Sanchez	1. ^a	Forastero	Administración
7	" Lucio Camacho Camillo	1. ^a	Vecino	YD
8	" Laureano Cano Ramirez	1. ^a	YD	YD
9	" José M. ^a Pareja Serrano	1. ^a	YD	YD
10	" Rafael Fernandez Camillo	3. ^a	YD	YD

2.^o

Declarar así mismo excluidos de la suplencia los
cinco individuos designados en 1907, a saber

Núm. de orden	Nombres	Categoría a que per- tencen	Si son ve- cinos ó fo- rasteros	Si son nombrados por el Ayunta- miento ó por la Admi- nistración
1	D. José M. ^a Torres Camillo	1. ^a	Vecino	Ayuntamiento
2	" Pedro Serrano Camillo	2. ^a	YD	YD
3	" Agustín Muñoz Sarmiento	1. ^a	YD	Administración
4	" José Montoro Gordon	1. ^a	YD	YD
5	" Rodrigo Valera Ojeda	1. ^a	YD	YD

3.^o

Nombrar para reemplazar a los cinco in-
dividuos que designa el Ayuntamiento por su
parte y a los dos suplentes que también le corres-
ponde a los contribuyentes que a continua-
ción se expresan

cr.º del Re- partimiento de urbana	Pese- tas	cen- tinos	Nombres y apellidos	Unidad	Catego- ría a que pertenece
106	94	52	D. Joaquín Aguilera Linares	Pnigo	1ª
1043	108	99	" Fran.º Arnez Martínez	40	1ª
144	9	68	" Manuel Aguilera Nadal	40	2ª
378	6	36	" Saturnino Contreras Molina	40	2ª
1420	3	32	" Manuel Rodríguez Jorale	40	3ª
Suplentes					
261	50	94	D. Lucio Camacho Camillo	Pnigo	1ª
226	6	63	" Rafael Ballerín Bonilla	40	2ª



Formar, para que el Señor Administrador de Contribuciones nombre la mitad de los peritos repartidores, o sean cinco, el impar y tres suplentes, las ternas siguientes.

cr.º del Repartim. de urbana	Pese- tas	cen- tinos	Nombres y apellidos	Unidad	Cate- goría que por temper
<u>Unica terna = Forasteros</u>					
411	94	58	D. Arcadio Leiza Molina	Pnigo	1ª
1593	26	74	" Manuel Sánchez Sicilia	Jte. Ajojar	1ª
565	16	81	" Juan Matas García Grande	Montepio	1ª
<u>Primera terna = Vecinos</u>					
620	44	81	D. Manuel Gómez Pongoz	Pnigo	1ª
629	12	24	" Manuel Gómez Lervano	40	1ª
71	10	20	" Fran.º Alcalá Ramora Aguilera	40	1ª
<u>Segunda terna = Vecinos</u>					
770	16	29	D. José López Sedano	Pnigo	1ª
59	21	29	" Fran.º Arroyo Exposito	40	1ª
111	16	80	" Julio Aguilera Camillo	40	1ª

U. ^o del R. partim. de urbana	Pese kgs	cen- tims	Nombres y apellidos	Vecindad	Categ. ^a a que perten- cen
			<u>Tercera terna = Vecinos</u>		
220	11	47	D. Pascual Domínguez Sicilia	Prigo	1. ^a
402	46	33	" Manuel Doblado Rueda	4. ^o	1. ^a
495	129	36	" Diego García Marrón	4. ^o	1. ^a
			<u>Terna mixta = Vecinos = Para el</u> nombramiento de impar, figuran los de 3. ^a categoría en consideración al núm. ^o de la 1. ^a y 2. ^a que cesan.		
165	4	84	D. Ramiro Arenas Mérida	Prigo	3. ^a
772	4	84	" Juan Lamas Giménez	4. ^o	3. ^a
1415	3	57	" Manuel Ruiz Hoyo	4. ^o	3. ^a
			<u>Suplentes</u>		
			<u>Primera terna = Vecinos</u>		
551	97	29	D. Juan Gamín Calvo	Prigo	1. ^a
683	38	47	" Patricio Hernández García Calabro	4. ^o	1. ^a
951	19	39	" José M. ^a Molina Giménez	4. ^o	1. ^a
			<u>Segunda terna = Vecinos</u>		
48	33	60	D. Domingo Aguilera Valderrama	Prigo	1. ^a
207	19	09	" José M. ^a Bermúdez Camacho	4. ^o	1. ^a
212	16	30	" José Burgos Miranda	4. ^o	1. ^a
			<u>Tercera terna = Vecinos</u>		
334	50	17	D. José Canjans Calderón	Prigo	1. ^a
711	16	29	" Ant. ^o López Hoyo	4. ^o	1. ^a
742	12	"	" Juan José Ingué Delgado	4. ^o	1. ^a

5.^o

Hacer constar que no figuran las notas
por territorial por que solicitados las certifica-
ciones del Centro Electoral para otros servicios
municipales fueron denegadas y

6.^o

Comunicar el nombramiento, a los efectos
del art.^o 36 del Reglamento a los preitos y

Suplentes designados por la Corporacion y remitir al Sr. Administrador de contribuciones, certificacion de este particular para la eleccion de los que le corresponde, notificandolos a los electos tan pronto como la ponga en conocimiento de la Alcaldia, y transcurrido que sea el plazo legal sin reclamacion, o resultas las que se formulen, se proceda a la constitucion de la Junta provincial con los nuevos y los de la anterior reunion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y actuando como Vice presidente el Concejál 1.^{er} Adjunto D. Jose Madrid Suarez.

No alcanzando a may el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes con mi firma el Secretario accidental de que certifico.

R. Garcia

R. Garcia

Manuel de la Rosa

Emilio Jurado

Rafael Cortes

Jose Aguilera

J. Rafael Forastero

Jose Mañón

Ramon Gomez

C. Garcia

Rafael Navarro

Carlos Fernandez

Santiago Turado

Ant. Moreno Latorre

El Secretario capitular que suscribe

certificas: Que no pudo tener efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por inasistencia de Señores concejales; Y para que es este prego el presente en Priego a ocho del Julio de mil novecientos once =

N.º B.º
El Alcalde *Enrique Canillo*
Garcia

Presidente.

D. Ant.º Garcia
Concejales

D. R. Inque
Marmol de la Rosa
Ramon Gomez
Rafael Senan

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia diez de Julio de mil novecientos once; bajo la presidencia del Alcalde Don Ant.º Garcia Galin y con asistencia de mi el Secretario, se reunieron en la Sala capitular los concejales que al margen se expresan, previamente convocados con expresion de causa y pramitos, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia ocho del actual que no tuvo efecto por inasistencia de Señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura por mi el Secretario al extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio ultimo y la Corporacion por unanimidad acuerda aprobarlos y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su publicacion en el Boletín oficial.

Tambien se dio cuenta de lo que pide el Farmaceutico municipal D. Andres Galiter Perez importante 207 pesetas 10 centimos por las recetas de beneficencia despachadas en los meses de Abril, Mayo y Junio ultimos; y hallandola justificada con las recetas que la acompañan, el Ayuntamiento

acuerda por unanimidad su aprobacion y el pago de la suma consignada á D. Andres Galites Perez.

Se dio cuenta de la que rinde Pablo Mérida Vazquez firmada por su Auxiliar José Serrano Ueber importante 325 pesetas por 65 metros lineales de reparacion en el pavimento de la Calle San Marcos, a razon de cinco pesetas metro.

El Ayuntamiento acuerda aprobar la cuenta y el pago de las 325 pesetas al contratista Pablo Mérida Vazquez.

Y igualmente se dio cuenta de otra que rinde el mismo contratista, firmada por identico Auxiliar, importante 190 pesetas por la reparacion de 38 metros lineales del pavimento de la Calle D. Niceto Alcalá Zamora, al tipo de cinco pesetas cada uno, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarla y que se pague al contratista Pablo Mérida Vazquez la referida suma de ciento noventa pesetas.

Se dio lectura á un oficio de la Comision mixta de Reclutamiento de Cordoba fecha 7 del actual para que se nombre comisionado que acompañe al mozo del actual yemplazo D. Miguel Marin Barrera y lo presente ante el Tribunal Medico de Sevilla el dia 14 del actual.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar comisionado para indicado objeto á Don José Camillo Montorn.

No alcanzando á mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, estendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes con miigo el Secretario de que certifico.

R. Garcia

Ramon Gomer

R. Lopez

Manuel de la Rosa

Rosario Cuervo

Juan Centello

El Secretario Capitular que suscribe cer-
tifica: Que no ha podido tener lugar la sesion com-
prendiente al dia de hoy por inasistencia de señores
concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego
a quince de julio de mil novecientos once =
N.º 8º

El Alcalde

Ramon Quintanilla

Garcia

Presidente
D. Ant.º Gamiz
Concejal
D. Ramon Gomez

En la Ciudad de Priego, siendo las
veinte y una horas del dia diez y siete de
Julio de mil novecientos once; bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz, Galis,
con asistencia de mi el Secretario, se reunieron
en la sala capitular el concejal que al margen
se expresa, previamente convocados con expresion
de causa y asuntos a celebrar sesion supleto-
ria a la ordinaria comprendiente al dia quince
del actual que no tuvo efecto por inasistencia
de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior
fui aprobada.

Se dio lectura a los Boletines oficiales
de la semana y el Ayuntamiento por unanimidad
acordó se cumpla con las prevenciones que en los
mismos se contienen.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion
se dio por terminada, extendiendose la presente
acta que firman los tres coneventes conmigo el Secre-
tario de que certifico =

A. Garcia

Manuel de la Rosa

R. Quintanilla

Emilio Jurado



J. Rafael Torcedo

Manuel Curiñes

58

Santiago Torcedo

José Aguilera

Francisco Ant. Lora y Lora

José Mañón

Carlos Fernandez

Rafael Serrano

C. Góngora

Francisco Carrillo

Ramón Gómez

Benigno Antuña

Presidente

D. Ant. Gamín Calvo

Concejales

D. José Madrid

Rafael Ingu

José Aguirre Giménez

Manuel de la Rosa

Emilio Jorade

Santiago Jorade

Francisco Ant. Serrano

Rafael Serrano

Carlos Fernandez

Francisco Carrillo

J. Rafael Torcedo

Emilio Jorade

Man. de la Rosa

En la Ciudad de Pineda a las veinte y una horas del día veinte y dos de Julio de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gamín Calvo, con asistencia de mi el Secretario accidental, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales que almorzan se expresan para celebrar sesión ordinaria. Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Por mi el Secretario de orden de la presidencia, se dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, el cual a la letra dice así: "Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben, examinando el informe que en sesión de primer del actual se les enmendó. Dicen: Es evidente que la disposición 8.ª de la Ley de 29 de Diciembre del año último, facilita a los Ayuntamientos deudores al hacerse el pago de sus deudas, e indudable es también que quienes se acogen a sus ventajas, logran que desaparezca la amenaza permanente de la responsabilidad personal que, de exigirse acusaría la ruina de todos los que han pertenecido a aquellas entidades.

Entendiéndose así esta Corporación acordó en sesión de 25 de Marzo anterior autorizar a la Alcaldía para que solicitara el concierto por

veinte años, y habiéndose ejecutado este acuerdo
desandando la correspondiente instancia a la superioridad,
la Delegación de Hacienda de esta provincia en
comunicación fecha 19 de Junio próximo pasado,
interesa se revisen las certificaciones de débitos
que han de ser comprobados por la Sección de Be-
nedicencia.

En vista de esto la Corporación ha estimado oír
el parecer de los Inscripciones que hez al conocer
la Real orden de 29 de Mayo anterior, disienten
de aquel acuerdo.

La causa notoria del enorme débito de este
Ayuntamiento, está en el abrumador encabezamiento
de consumos, tan desproporcionado a los medios
contributivos de sus vecinos, que es imposible la rea-
lización de los Repartos en el 45 p. 100 de sus cuotas.

Al déficit de un año se acumula el de otro,
y por una sucesion de hechos sin remedio surge
el pavoroso peligro de una reclamacion personal
por el total débito; pero este mal agudo y crónico
no se cura con paliativos. Intentar hacerlo es perder
el tiempo, tal vez agravar el problema, porque for-
zar la potencia contributiva de un pueblo que soporta
el máximo de la gabela, es tan insensato en el orden
económico como en el físico, la imprudencia de desen-
tenderse del grado de resistencia de la máquina
que al someterla a la prueba de una mayor presión
estalla y se destruye.

Segun datos, para la extincion del descubrimiento en
veinte plazos, habia que destinar una cantidad anual
de 45 a 50000 pesetas; y si el sacrificio de un año
determinara el cesamiento de la responsabilidad an-
terior, en otros términos, si con el convenio aca-
baba esa responsabilidad, los que suscriben abo-

garian por su celebracion y pedirian las consignaciones necesarias en los futuros presupuestos; pero siendo causa rescisona del contrato la falta de pago de cualquier trimestre, resurgiendo con ella las responsabilidades atrasadas, creen, mirando a la realidad, que mientras subsista el actual cuerpo de comuneros, los cumplidos de la ley citada son ilusorios, inconseguibles.

Por ello opinan que procede desistirse del acuerdo adoptado en sesion de 25 de Marzo y dejar de expedir las certificaciones de los descubiertos.

La Corporacion no obstante resolver lo que considere mas conveniente.

Diego Duran y otros de Julio de mil novecientos once = R. Inguera = Rafael Senano = Carlos Fernandez = trinitarios, minorias.

Disentido injerentemente este punto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlo integramente, desistiendo en consecuencia del adoptado en la sesion de 25 de Marzo ultima y dejando de librar las certificaciones del descubierto.

El Sr. Alcalde usó de la palabra y dijo: Como sabe el consejo y en otras ocasiones lo ha manifestado, el pago de los recibos de la contribucion de Utilidades procedente de los haberes de los empleados de este Ayuntamiento, no viene efectuandose con la regularidad debida, por que habiendose la recaudacion de este punto por retencion directa o sea al verificar el pago de los haberes, no puede retenerse la cantidad a pagos que dejan de abonarse. La Hacienda extiende los recibos por el total importe del haber trimestral, resultando por tanto la diferencia entre lo que hay que



pagar y lo retenido.

Como de una parte el Recaudador de contribuciones apruñaba por el esbozo de los recibos, y de otra existia la imposibilidad de pagarlos por falta de fondos de presupuesto consuntivo, se consultó al Sr. Gobernador Civil el apruñto del ordenador de pagos, sin que resolviera en definitiva, por lo cual se reclamó a la Administración de Hacienda, entablándose por último recurso ante la Dirección General, y en tal estado las cosas se dicta por el Ministerio de Hacienda la Real orden de 19 de Mayo último haciéndole responsable al ordenador de pagos del importe de la cuota perteneciente al tercio por el impuesto de utilidades que acusa el Presupuesto Municipal, desde el día en que se devengó el haber, o sea exigible por el acreedor, paguese o no.

Tal disposición crea una situación difícil a esta Alcaldía, por resultar pendientes de pago tres recibos, uno de 697'99 centimos, del Presupuesto de 1906, otro de 919'92 correspondiente al de 1908 y el tercero de 1.015'60 correspondiente al de 1909, que totalizan 2633'51, más los apruñtos.

Por el primer recibo ha sido requerido de pago Don Trinidad Sinares, que desempeña la Alcaldía en 1906, y por los dos restantes el esponente.

La citada R. O. si bien determina que el importe de referido impuesto se consignare en los presupuestos, como obligación Municipal, por lo pronto deja a los ordenadores de pagos en el mayor desamparo y bajo la presión del procedimiento ejecutivo por los descubiertos existentes.



a la fecha de su promulgacion y con la designacion que acuse la solvencia ó insolvencia del ordenador; y mientras al solvente le aprima y hace efectivo el cobro en sus propios bienes, al insolvente con acreditarse se le exime de responsabilidad si no ha pagado por no haber pedido retener los fondos para ello.

El que habla esta dispuesto a satisfacer la parte que corresponda al periodo de su ordenacion y hasta la de su antecesor, pero reintegrándosele de las cantidades que abone por que no es justo que no habiendo malversado los fondos segun acreditan su leal gestion se le condene al pago sin medio de poder reintegrar.

La Corporacion, una vez discutido este particular por unanimidad acuerda que el Sr. Alcalde pague las 2633 pesetas 81 centimos y justificado este extremo, se le reconozca el credito, se consignen en el nuevo Presupuesto la obligacion de abonarle en diez plazos, y que a medida que se vayan realizando los pagos por rentas la cantidad que se retenga se reintegre al Presupuesto.

Se dio lectura a un oficio de la Administracion de Contribuciones, trasladando otro de la Direccion General del ramo, por el cual se autoriza al Ayuntamiento para que forme el Registro Fiscal de Edificios y solares de este termino Municipal en un plazo que expirará en 30 de Noviembre de este año, previniendo que en su formacion se ajustara a las prescripciones de la Instruccion de 14 de Agosto de 1900, que se haga saber a los contribuyentes las responsabilidades que contraigan si no declaran la verdadera riqueza de sus fincas.

y que al elevar a la Direccion el Registro para su examen, se acompañe una lista de los bienes inscritos por el Alcalde presidente del Ayuntamiento, comprensiva de los estrados que en dicha oficina se consignaron.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se proceda inmediatamente a la formacion del Registro Fiscal de este termino Municipal con arreglo a las disposiciones vigentes publicandose los oportunos bandos.

Tambien se dio lectura al Boletin oficial de la provincia, extraordinario correspondiente al dia 17 del actual, y bien enterada la corporacion por unanimidad acuerda

1.º Que comprendido este Ayuntamiento en el grupo 3.º y encontrandose en la localidad de formaldehido, creilo y Estal, se pida inmediatamente.

2.º Que se adquiere una legadora de los modelos mas aceptados.

3.º Que para pago de estas atenciones se destinen mil pesetas con cargo al capitulo de Gastos, a mas de las 2400 que aparecen en el Presupuesto refundido del año actual para pago del local en donde se aile los primeros casos sospechosos que se presenten, y adquisicion de material sanitario, sin perjuicio de que si las circunstancias lo exigieran se arbitren recursos en la forma determinada en el art. 158 de la ley Municipal.

Se acordó nombrar comisionado a D. Leopoldo Humbano Roman para que presente en la Zona de buena la documentacion referente a la entrega de los mojos en cajas.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, entendiendose



la presente acta que firman los señores concommitentes
conmigo el Secretario accidental de que certifico
H. Gamier R. Lengua

Emilio Jurado

Santiago Jurado

José Aguilera

José Maquie

Manuel de la Rosa

Francisco Ant. Leraño y Leraño

Rafael Leraño

Carlos Fernandez

Juan de los Camillos

J. Rafael Fernandez

C. Gamier

Manuel Ortíz

Ant. Moreno Calin

Presidente

D. Ant. Gamier

Concejal

D. José Maquie

Rafael Lengua

José Aguilera

Manuel de la Rosa

Emilio Jurado

Rafael Leraño

Carlos Fernandez

Juan de los Camillos

J. Rafael Fernandez

Manuel Ortíz

Salvador Remy

En la Ciudad de Prago siendo las Veinticuatro
horas del día Veinte y cinco de Julio de mil no
vecientos once, se reunieron en la Sala Capi-
tular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
Don Antonio Gamier Calin y con asistencia
de mi el Secretario accidental, los Sr. conce-
jales que al margen se expresan para celebrar
Sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la Sesión y leído el acta an-
terior fue aprobada.

Se dio cuenta de la que presenta el
Alcaldé Don Manuel Fernandez, un portacarte
diez y cinco y cinco peritos en esta forma:

Por cuatro columnas con un aparato para bombillas electricas, cinco ventanas: Por un colocacion y plomo, diron y por un jornal de Pica-pedron para abrir las entradas en la piedra, cinco.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar la cuenta mencionada y el pago de la cinco setenta y cinco pesos, al Don Tomas devaron, en cargo a la erupcion propiamente.

El Sr. Alcalde manifiesto que el pavimento del Alameda requiere reparaciones por que existen algunas lora levantadas y rotas otras, y el patio del mismo edificio, necesitado de empedro, siendo ademas preciso la reparacion de la puerta de entrada de la casa.

El Ayuntamiento en su vista acuerda lo siguiente por contrata las obras, autorizando al respecto a la Alcaldia para que las ordene.

Tambien dijo que se ha mudado la pared publica que existe por el lado izquierdo de la casa como se lo frater en un derrecho, y es preciso tambien dar valida a las aguas empujando la media casa.

El Ayuntamiento en univno acuerda que por contrata se execute la obra antes dicha autorizando a la Alcaldia para que lo verifique.

Se dio lectura al Boletín oficial de la provincia, numero 169, correspondiente al dia 14 del actual, en el cual se inserta la circular numero 2321 firmada por el Vice-Presidente de la Comision Provincial de Cordoba, por la cual se notifica al Ayuntamiento



la declaracion de responsabilidad personal del Alcalde y de todos los concejales que actuaran en 14 de Noviembre anterior por la suma de siete mil ochocientos y cinco pesetas noventa y seis centimos, importe del cuarto trimestre del contingente del año 1910.

Despues de breves discusiones el Ayuntamiento, considerando que para la declaracion de responsabilidad personal se invocan preceptos legales inaplicables a la situacion de la corporacion que con la diligencia requerida por la ley acordó la rescadacion del 4.º trimestre de Comunas del año 1910, sin que haya habido distraccion de fondos, por unanimidad acuerda:

- 1.º Que se solicite del Sr. Gobernador Civil la suspension del acuerdo adoptado por la Comision provincial por perjudicar los derechos civiles de los Concejales actuantes en estos de Noviembre proximo pasado:
- 2.º Que a la vez se reclamen ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra expresa Resolucion acompañada de los debidos justificantes, y -
- 3.º Autorizar al Sr. Alcalde para que solicite la suspension indicada y simultaneamente notifique el recurso de apelacion interpuesto con el inciso 2.º, interponiendo la revocacion del fallo dictado por la referida Comision.

Tambien se dió lectura a la Real Orden circular, numero 2310, inserta en el Boletín oficial correspondiente al dia 22 del corriente por el Sr. Comisario y unipersonalmente de la Comision de Casas Baratas.

80
X En la Vista, dada la tendencia benéfica de la Ley de 13 de Junio último, la Exposición por unanimidad acuerda:

- 1.º Que se manifieste a la Superioridad que la Exposición es de gratuita en sentido llamado de las Caracolas una superficie de 130 metros de longitud por ocho de fondo, en cuyo área pueden edificarse diez y nueve casas con siete metros de fachada por ocho de fondo: En el Veredón que confina con el arroyo de las Caracolas, y terreno de la Viuda de Albique Díaz, Valiente y ocho de longitud por ocho de fondo, en donde pueden construirse cuatro casas con las mismas dimensiones; y en la espalda de las Caracolas, Veredón y balvario, valiente y cuatro de largo por ocho de fondo que permitan la edificación de doce casas con la misma área, suficiente para que cada una se componga de portae, cuarto dormitorio, cuadra y corral en la planta baja y cámara en la alta.
- 2.º Que no existan en esta localidad instituciones que se dediquen actualmente a la construcción de Vivienda baratas, destinadas a la clase obrera:
- 3.º Que el medio más adecuado en esta población para el desarrollo y cumplimiento de la Ley citada, sería el de contratar o pagar por un tipo determinado:
- 4.º Que el pensamiento destruído por su fin, no será de fácil ejecución en esta localidad por falta de instituciones dedicadas a él y de iniciativa particular, salvo una garantía eficaz para el pago de los

alquileres.

El Sr. Alcalde manifestó que habíase dispuesto el entierro de Cecilia Aguilera Comino esposa del portero de este Ayuntamiento Don Moisés Albarrá y encargado el ataúd, importante todo cuarenta pesetas, creyendo que al hacerlo interpretaba el pensamiento de la corporación.

Esta por unanimidad acuerda que con cargo al capítulo de imprevisto se abonee al Don Agustín Burgos que los ha anticipado las cuarenta pesetas que acusa el gasto de entierro y ataúd.

Fue habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión celebrándose la presente acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario accidental de que certifico:

A. Garriga R. Lengua

Manuel de la Rosa

Salvador Ruiz

Rafael Cisterna

José Aguilera

J. Rafael Forciada

Francisco Carrillo

José Mañón

Rafael Ferrando

B. Garriga

Emilio Jurado

Carlos Ferrando

Ant. Moreno Salas

El Secretario capitular certifica: Que ha podido celebrar la sesion correspondiente al dia de hoy por inasistencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a cinco de Agosto de mil novecientos once.

N.º B.º

El Alcalde

Benigno Cantillo

Garnib

Presidente
D. Ant.º Gamiz Caliz
Concejal
D. Manuel de la Rosa

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia siete de Agosto de mil novecientos once; se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Gamiz Caliz con asistencia de mi el Secretario el concejal que al margen se expresa, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia cinco del actual, que no pudo verificarse por inasistencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la Distribucion de fondos del mes en curso, la cual copiada por capitulos y nombre de los mismos, pagos inmediatos e inmensurables al tiempo de su vencimiento y diferible es como sigue.

Capitulos	Nombre de los capitulos	Obligatorio		Voluntario	Total
		Depago inmediato e inmensurable	De pago diferible		
		Ptas. ct.	Ptas. ct.	Ptas. ct.	Ptas. ct.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3750	"	"	3750
2.º	Policia de Seguridad	1139 01	"	"	1139 01
3.º	Policia Urbana y rural	2632 89	"	"	2632 89
4.º	Instruccion publica	"	60	"	"
		7521 90	"	"	7521 90

Capitulos	Nombre de los capitulos	Obligatorio				Voluntario				Total	
		De pago in- mediato i inexcusable		De pago de- ferible		De		De			
		Plaz.	P.	Plaz.	P.	Plaz.	P.	Plaz.	P.	Plaz.	P.
	Suma ant ^{ra}	7521	90.	60	"	"	"	"	"	7581	90
5°	Beneficencia	6628	33.	"	"	"	"	"	"	6628	33.
6°	Obras publicas	350	"	"	"	"	"	"	"	350	"
7°	Correccion publica	1014	39.	"	"	"	"	"	"	1014	39
8°	Montes	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9°	Cargas	34945	28	110	"	"	"	"	"	35055	28
10.	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11.	Impresarios	1300	"	300	"	"	"	"	"	1600	"
12.	Resultas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	11759	90.	470	"	"	"	"	"	12229	90.

En Priego de Córdoba a 1 de Agosto de 1911 - El Contador
Rafael Valverde - tiene en custodia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente distribucion de fondos y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia.

El Sr. Alcalde manifestó que coniendo el segundo mes del 3^{er} trimestre, se estaba en el caso de acordar el cobro del referente a consumos del corriente año y el señalamien- to de los dias y horas en que haya de verificarse acor- dando por unanimidad que la recaudacion se abra el dia quince del corriente y termina en el dia treinta y uno inclusive, durante las horas de 9 a 12 y de 13 a 16 de todos los dias en la oficina del Delegado D. Juan Adame sita en la Calle Carrera del Aguila de esta Ciudad, a cuyo efecto se le hará entrega de los recibos por medio de acta.

Asimismo el Sr. Alcalde dijo que debia proce- derse a la cobranza de censos de propios y rentas del Municipio, acordandose por unanimidad que la recaudacion se efectue por el Depositario municipal

desde el día 15 al 31 inclusive del actual en el periodo voluntario durante las horas de 10 a 15 de los días hábiles en la oficina de Dependencia, anunciándose por edictos.

Se dio cuenta de la que presenta el señor D. Manuel Doblader importante 76 puntas 15 centimos por tela y hechuras de 5 trajes para los guardias municipales.

La Corporación acuerda aprobarla y que se paguen a D. Manuel Doblader las 76 puntas 15 centimos con cargo a la consignación presupuestaria.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes conmingo el Secretario de que certifica.

Nota: Al dar lectura del acta precedente, se observó la omisión de no haber consignado el acuerdo que aparece en el borrador de la sesión que literalmente dice "Cambien se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio anterior y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlos y que se publique en el Boletín oficial de la provincia". Con esta subsanación el Ayuntamiento acuerda que se considere como parte del acta del día siete.

J. Gamin José Maonil

Manuel de la Rosa Emilio Jurado

Salvador Ruiz

R. Lequer

Rafael Carrasco

Rafael Ortiz

Santiago Torado

José Aguilera

Honorable

Benigno Centullo

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido tener efecto la sesion correspondiente al dia de hoy por incomparencia de Senores concejales. Por lo que se pone a punto en Priego a doce de Agosto de mil novecientos once =

N.º B.º

El Alcalde
Garcia

Benigno Centullo



Presidente
D. Ant.º Gamiz
Concejales
D. Joseº Madrid
" Man.º de la Rosa
" Emilio Jimeno
" Salvador Riera
" Rafael Serrano
" Rafael Ortiz
" Joseº Aguilera
" Ramon Gomez
" J. Rafael Jimeno
" Rafael Jimeno
" Santiago Jimeno
" Carlos Fernandez
" Ant.º Gamiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia catorce de Agosto de mil novecientos once, se reunieron en la Sala Capitalar bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Gamiz Galiz, con asistencia de mi el Secretario accidental los señores concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresion de causa y aunto, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia doce del actual que no pudo verificarse por incomparencia de los tres concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

De orden de la presidencia se dio lectura a la Circular n.º 2461, inserta en el Boletín del dia 31 de Julio último sobre alteracion del importe de las 16 entenas para pago de obligaciones de 1.ª ensenanza que comprende a los Ayuntamiento, a virtud de la modificacion introducida por la Ley de Presupuestos y Real Decreto de 1.º de Enero anterior, en el cuerpo de Urbana del corriente año, y al estado que le ocupaba, en el cual aparece que a esta corporacion corresponde un an-

monto de 1950 pesetas 95 centimos, devandose por tanto el actual cupo de consumo que ha de satisfacerse en 1911, a 108,358 pesetas 62 centimos.

El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda que se pase a Contaduría relación de la modi-
ficación introducida a los efectos correspondientes.

El Señor Alcalde hizo uso de la palabra y dijo: que cumpliendo el acuerdo adoptado en 22 de Julio próximo pasado, había satisfecho al Recaudador de esta Hona los tres recibos de utilidad que había pendientes de pago, importantes el de 1906 con sus recargos 918 pesetas 92 centimos, el de 1908 también con sus recargos 947'51, y el de 1909 con los suyos 1046'07 que totalizan 2712 pesetas 80 centimos, cuyos recibos firmados por el Recaudador D. Francisco Adams presenta para su examen por los tres Concejales.

— Presidencia del Alcalde D. Ant. Gamín y ocupada la presidencia por el primer teniente D. José Madrid Luaces, el Ayuntamiento después de brevísima discusión y vista la resolución recaída en la sesión citada, por unanimidad acuerda

1.º Reconocer como deuda luego reconocida el crédito de 2712 pesetas 80 centimos a favor de Don Antonio Gamín Calix, que los ha satisfecho.

2.º Que se le pague en diez plazos de 1356 pesetas 25 centimos cada uno, venciendo el primero en 31 de Marzo y 30 de Junio del inmediato año de 1912, el segundo y

3.º Que se consignen en el futuro Presupuesto la cantidad necesaria para atender al pago de dicha obligación.

No habiendo más asuntos de que

tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente
acta que firman los tres concejales con motivo del de-
cretario accidental de que certifica-

J. Rafael Forcada

A. Gamiz

Jose Madrid

J. Enayre

Manuel de la Rosa

Emilio Jurado

Santiago Jurado

Salvador Ruiz

Rafael Serrano

Carlos Fernandez

Rafael Ortiz

Jose Aguilera

Rosario

Ramon Gomez

Ant. Serrano (al)

Presidente

D. Ant. Gamiz

Concejales

D. Jose Madrid

" Ant. Gomara

" Jose Aguilera

" Man. de la Rosa

" Salvador Ruiz

" Emilio Jurado

" Santiago Jurado

" J. Rafael Forcada

" Rafael Ortiz

" Carlos Fernandez

" Rafael Serrano

" Ramon Gomez

" Fran. Ant. Serrano

En la Ciudad de Puzos siendo las
trece horas del día diez y seis de Agosto
de mil novecientos once; se reunió bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Gamiz Caliz, con asistencia de mi el Secre-
tario accidental, los tres concejales que al
margen se expresan, previa convocatoria con
expresión de causa y asunto, para celebrar
sesión extraordinaria.

Abierta la sesión y leída el acta an-
terior fue aprobada.

El Sr. Alcalde dijo: que habia
convocado a esta sesión extraordinaria pa-
ra manifestar al Ayuntamiento que en la
celebrada en 22 de Julio último se habia
acordado la formación del Registro fis-
cal de urbana de este Territorio Municipal,
trabajo que se habia comenzado como

diatamente, pero no habiendo consignacion
en el Presupuesto actual para satisfacer los
gastos de material y Auxiliares, se habian
opuesto al anticipar los fondos necesarios, los
señores Don Pablo Inguerra Serrano, Don José
Luis Castilla Ruiz y el que habla por lo cual
se estaba en el caso de acordar el medio de
reintegrarlos, previa presentacion de la cuenta
de gastos satisfechos, cuya mocion someteria a
la deliberacion y acuerdo de la Corporacion, y
apareciendo interesado abandonaba el local.

Ocupada la presidencia por el primer te-
niente D. José Madrid Linarez y tras breve
discusion se acordó: Que en el Presupuesto
de 1912 se consigne la suma de mil quin-
ientas pesetas para reintegrar a dichos
señores D. Antonio Gamio Caliz, Don Pablo
Inguerra Serrano y Don José Luis Castilla Ruiz la
cantidad que anticipen, previa presenta-
cion de cuenta justificada.

No teniendo otro objeto esta sesion, se
extiende la presente acta que firman los tres
concurrentes con unigo el Secretario accidental de
que certifica.

Antonio Gamio Caliz *José Madrid*

Emilio Turado

J. Rafael Torcedo

Salvador Ruiz

Santiago Turado

Castor Fernandez

Manuel de la Rosa

Rafael Ortiz

Rafael Serrano Ramon Gomez

Yor Aguilera

Francisco Ant. Serrano y Serrano

Aut. Municipal



Presidente.

D. Ant. Gamin

Concejales

D. Jose Madrid

R. Luque

J. Rafael Forcada

José Aguilera

Rafael Ortiz

Isidoro Forcada

Salvador Brin

Carlos Fernandez

A Guzmán

Mamán de la Rosa

fran. Ant. Serrano

Santiago Forcada

Rafael Serrano

G. Gamin

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del día diez y nueve de Agosto de mil novecientos once, se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gamin Caliz, con asistencia de mi el Secretario accidental, los tres concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria.

Abierta la sesion, se dio lectura al acta anterior y, previa salida del salon, del Sr. Alcalde y ocupada la presidencia por el ^{Anterior} Sr. Alcalde Don José Madrid Linarez, se aprobó ratificando expresamente el acuerdo referente a que en el Presupuesto de 1912 se consignase la suma de 1500 pesetas para reintegrar a D. Ant. Gamin Caliz, D. Pablo Luque y Serrano y D. José Luis Castilla Brin, la cantidad que anticipen por gastos de material y auxilios que se necesitan en la formacion del Registro Fiscal de urbana.

Ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde D. Antonio Gamin Caliz, dijo: Informado por la Comision de Hacienda el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1912 y acordado por el Sindico, debia presentarse a su decision y votacion; y a fin de que los tres concejales pudieran examinarlo libremente, quedaba sobre la mesa dicho proyecto por treinta minutos.

Reanudada la sesion, examinado

el proyecto del Presupuesto Municipal referido y
disentido cada uno de sus artículos y relaciones
que comprende, hallándose en su totalidad con-
forme con los servicios que están a cargo de la
Corporación, así como con los recursos de la lo-
calidad que se establecen para atender a aquéllos
el Ayuntamiento, vista la Ley Municipal vigente
y disposiciones aplicables, por unanimidad
Acordó

1.º Aprobar en principio mencionado Proyecto
de Presupuesto Municipal, formado para el ejercicio
de 1912 y

2.º Que se anuncie al público que por término
de quince días queda expuesto al público en su
proyecto de Presupuesto en Contaduría a los efectos
del Art. 146 de la Ley Municipal, transcurrido
dicho término remitase a la aprobación de la
Junta Municipal.

Se dio lectura a una carta del Apoderado
D. Federico S. Villa sobre reclamación a la Dele-
gación de Hacienda de varias inscripciones de la Deuda
interior emitidas a favor de los Propios de este Ayun-
tamiento existentes en la Caja de la Tesorería, a cuya
carta acompaña una relación expresa del total
importe de las mismas liquidadas hasta el veni-
miento de 1.º de Julio último inclusive y factura
de dichas inscripciones nominativas, elevándose
aquellas a la cantidad de 406 puestas 95 centimos
siendo la factura del tenor siguiente.

Factura de las inscripciones nominativas de la Deuda per-
petua interior, procedentes de propios de Priego que retiró con esta fecha
de la Caja de la Tesorería de esta provincia, y remito a disposición del Ayun-
tamiento de dicha Ciudad.

num. de orden	Fecha de las emisiones	Fecha desde que devengan intereses	Procedencia	Capital nominal Pts. ct.	Intereses trimestral Pts. ct.
17596	17 de Diciembre de 1906	1.º de Octubre 1906	Propio de Priego	777. 16.	7. 77.
18191	27 de Febrero de 1907	1.º de Enero de 1907	" "	264. 63.	2. 64.
18484	20 de Marzo de 40	1.º de 40 de 40	" "	256. 20.	2. 56.
20254	27 de Agosto de 40	1.º Julio de 40	" "	384. 49.	3. 84.
25673	20 de Julio de 1908	1.º Abril de 1908	" "	340. 42.	3. 40.
27646	21 de Abril de 40	1.º Octubre 40	" "	1443. 86.	14. 43.
27826	7 de Abril de 40	1.º de 40 40	" "	29. 61.	" 29.
Suma				3496. 37.	34. 93.

Córdoba 7 de Agosto de 1911 = El Apoderado: Federico
 & Villa = Bien en rubrica.

El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda
 que la factura se entregue en Depositario y se
 pase a Contaduría la relación.

Se dio lectura a la siguiente comunicación.

"Hay un sello que dice 'Recomendación de contri-
 buciones: Zona de Priego - N.º 113 = El Sr. Gerente
 del amando de contribuciones me dice con fecha
 27 del pasado Julio lo siguiente. = 'La Tesorería de
 Hazienda de la provincia con fecha 26 del mes ac-
 tual me dice lo que sigue = Con motivo del oficio
 que en 18 de Febrero del presente año, dirigí a esta
 Tesorería el Alcalde de Priego solicitando autori-
 zación para devolver a Don Alfredo Seman Mar-
 chisán el importe de cuatro depósitos que dicho señor
 constituyó en la Depositaria de aquel Municipio
 en los años de 1897-1900-1901 y 1902 para garan-
 tizar el importe de la Contribución Industrial que
 debiera satisfacer al Tesoro como empresarios de
 teatro y de corra de novillos se pidió informes
 a esa compañía arrendataria acerca de los des-

embrioz que por tales conceptos le resultaran al interesado, contestandonos por V. S. en comunicacion de 4 de Marzo siguiente que el mencionado D. Alfredo Serrano vecino de Priego no aparecia en descubierto en referido pueblo por el concepto de Industrial como contratista de teatro, ni como empresario de comidas de teatro. = Apesar de ello mencionado Sr. Serrano Marchinan en instancia formulada ante estas oficinas provinciales se queja de seguirse procedimientos de apremio por los conceptos mencionados, habiendose embargado por el Agente el edificio donde se halla establecido el teatro sin reunir antes a los depositos que obran en poder de la Alcaldia y de cuya existencia tiene noticias el ejecutor. = En consecuencia disponga V. S. lo conveniente para que en primer termino se dirija el procedimiento coercitivo contra el metatlico que representan aquellos depositos y solo en el caso de que no fueran bastantes a enjugar el descubierto perseguido y previa la insolvencia del responsable directo proceder contra el inmueble de que se trata. = Lo que tratado a V. para su conocimiento interesandole se sirva ordenar que por el Señor Diputado de la Corporacion de su presidencia se abone a esta Recaudacion la cantidad de trescientas cincuenta y cuatro pesetas en oro y nueve centimos que importan los recibos en descubierto del deudor antes citado y que corresponden a los años 1899 y 1902, rogandole tenga abienacunar recibo de la presente para unirlo al expediente de su razon. = Dize que a V. mt. ad Priego 14 Agosto 1911 = El Recaudador = Francisco Adamo Brime Guzmán = Sr. Alcalde de esta Ciudad. =

El Ayuntamiento considerando que los depositos se constituyeron a favor de la Hacienda



para garantizar el importe de la contribución Industrial que debería satisfacer al Tesoro como empresario de teatro y de comida de novillos D. Alfredo Serrano Marchinan y por la Tesorería de Hacienda se resuelve, según la comunicación inserta, que en primer término se dirija el procedimiento contra el metalico que representan los depositos, por unanimidad acuerda que por el Depositario de la Corporación se abonen al Recaudador de contribuciones de esta Zona los trescientos cincuenta y cuatro pesos, en venta y nueve centimos que importan los recibos en desahucio del dueño D. Alfredo Serrano Marchinan recogiendo el oportuno recibo de la entrega.

Se acordó nombrar Comisionado a D. Gonzalo Ortiz Venceira para que presente ante la Comisión Mixta de Córdoba a los señores que han alegado excepciones sobre rendidos.

Se dio cuenta de un oficio que D. Marcos José Baldo, Maestro de la 1.ª escuela pública de niños de esta Ciudad, dirige a la Alcaldía manifestando que el local de la Clase tiene deterioros en el pavimento, muchas goteras, la mayoría de las ventanas sin cristales y los marcos de madera en malas condiciones.

El Ayuntamiento acuerda que la Comisión de Obras, previo reconocimiento informe sobre la necesidad y cuantía de la reparación.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres señores con cargo el Secretario accidental de que certifica este Comisario - Teniente - Valiente -

Ramiro José Madroal

P. Lequer
 Rafael Ferrera
 José Aguirre
 Rafael Ortiz
 Emilio Jurado
 Salvador Ruiz
 Carlos Fernandez
 Honorato
 Manuel de la Rosa
 Francisco de S. Terrero y Terrero
 Santiago Jurado
 Rafael Guerrero
 C. Gamir
 Ant. Morenifalín

Presidente.
 D. Ant. Gamir Calvi
 Concejales.

Don José Madrid
 Rafael Inguera
 José Aguirre
 Ant. Gonzalez
 Manuel de la Rosa
 Santiago Jurado
 Rafael Serrano
 Rafael Ortiz
 Emilio Jurado
 Gabriel Gamir
 Juan Rafael Ferrada

En la Ciudad de Priego siendo las trece horas del día veinte y tres de Agosto de mil novecientos once; se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. Gamir Calvi, con asistencia de mi el Secretario accidental, los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria con expresión del asunto.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

El señor Alcalde hizo uso de la palabra y dijo: que de las ventajas que ofrece la Ley de Caminos, de 29 de Junio último debió aprovecharse este Ayuntamiento solicitando del Estado la construcción del camino vecinal de Priego a Lagunillas, importante partido rural donde radican propiedades de gran valor que en la temporada invernal hacen difícil su cultivo, por lo



cuál someta á deliberacion y acuerdo de la Cor-
poracion la conveniencia de acudir al concurso de
subvenciones que ha de celebrarse en la capital de la
provincia á las 12 del dia 31 del actual.

Despuex de breue discusion el Ayuntamiento apre-
ciando loz beneficios que la construccion del camino
ha de reportar a loz ^{habitantes} ~~terratenientes~~ del partido en
particular y a todos loz vecinos en general, por
unanimidad acuerda

- 1.º Solicitar del Estado subvención para la construcción del Camino Vecinal de Priego a Lagunillas, pasando por la Almorazara.
- 2.º Que entendiéndose que el costo aproximado será el de cincuenta o cincuenta y cinco mil pesetas, teniendo una longitud de 12615 metros comprendidos en el término Municipal de Priego y ejecutándose las obras por el Ayuntamiento.
- 3.º Las cantidades que ofrece como baja de subvención son 200 pesetas para el término Municipal de Priego.
- 4.º La forma en que contribuirá el Ayuntamiento será todo en metálico y en garantía del cumplimiento de todo esto ofrece la garantía personal y todas las veces necesarias del mismo.
- 5.º De la adquisición de los terrenos que ocupan el camino se encarga el Municipio y
- 6.º Que se realicen por la Alcaldía los depósitos exigidos por la ley y las gestiones que sean precisas hasta la obtención de los fines que se persiguen.

No alcanzando á mas el objeto de esta union se
dió por terminado, extendiéndose la presente acta porfir-
macion los tres concommitos con miso el Secretario accidental
de que certifique: Vespado = Ayuntamiento = vale =

A. J. J. J. J.

[Handwritten signature]

Salvador Ruiz
Manuel de la Rosa
José Aguirre

Rafael Ortiz
José Madrid

Rafael Navarro
Emilio Farado

Alfonso

Santiago Farado

C. G. G. G.
J. Rafael Farado

Manuel Osuna

Ant. Moreno

Presidente.

D. Ant. G. G. G.
Consejeros

D. R. G. G.
" Manuel de la Rosa
" Rafael Ortiz
" Salvador Ruiz
" Manuel Osuna
" Emilio Farado
" C. G. G. G.
" J. Rafael Farado
" José Aguirre
" A. G. G. G.
" José Madrid

En la Ciudad de Pinar del Rio a las veinte y una horas del día veinte y diez de Agosto de mil novecientos once, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio G. G. G., asistidos de mi el Secretario accidental, los señores concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria.

Abrida la sesión, se dio lectura al acta anterior y se acordó ratificar íntegramente el acuerdo en todos sus extremos y aprobarla.

El Sr. Presidente manifestó que aproximándose la feria real de esta Ciudad era conveniente que la Corporación acordara la publicación de un Bando que facilitara la consumación y el buen orden de la misma, a cuyo efecto dispuso se diese lectura al que con igual motivo se publicó en 29 de Agosto de 1906, y encontrándose que satisface el objeto de la moción de la presidencia, el Ayuntamiento por unanimidad

acuerda que se reproduzca.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion
se dio por terminada, entendiéndose la presente acta
que firman los tres concejales, conminos el Secretario
accidental de que certifique.

J. Gamiñán R. Cervera

Manuel de la Rosa Rafael Ortiz

Salvador Ruiz Manuel Estévez

Emilio Jurado C. Gamiñán

J. Rafael Forcadell

Francisco José Aguilera

José Masana Ant. Moreno Jara

Presidente.
D. Ant.º Gamiñán
Concejales
D. R. Cervera
" Manuel de la Rosa
" Rafael Ortiz
" Salvador Ruiz
" Emilio Jurado
" C. Gamiñán
" J. Rafael Forcadell
" José Masana
" José Aguilera
" Ant.º Jara

En la Ciudad de Priego siendo las veinte
y una horas del día dos de Septiembre de mil
novecientos once; se reunió en la Sala Capitular
bajo la presidencia del Alcalde D. Ant.º Gamiñán
Caliz con asistencia de mi el Secretario accidental
los tres concejales que al margen se expresan para
celebrar sesion ordinaria.

Abierta la sesion y leida el acta anterior
fue aprobada.

Se dio cuenta del Extracto de los acuer-
dos tomados en el mes de Agosto anterior, y el
Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar

loz y que se publique en el Boletín oficial de la provincial.

También se dio cuenta del dictamen de la Comisión de obras sobre necesidad y mantención de la reparación de la 1.^a fuente de riego, a cargo del Maestro D. Marcos Don' Baldo, proponiendo la ejecución de la obra que estiman necesaria, ingrostando al Presupuesto formado por el Maestro alarife del Ayuntamiento Pablo Gaminiz Aguilera, enunciatos los puntos, en esta forma.

Por 28 losaz	2. "
Por 24 ciutales, reparar los muros, de las ventanas y puntas y mano de obra de carpintería	22' 50
Por 50 tejaz	2. "
Por yeso	10. 50
y por mano de obra de Albaniler,	15. "
Total Pesetas	52. "

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se ejecute la obra en la 1.^a fuente de riego de esta Ciudad, autorizándole al Sr. Alcalde para que la verifique con arreglo al proyecto de la Comisión.

Se dio cuenta de la distribución de fondos del mes, la cual por capitulos y conceptos es como sigue.

Distribución de fondos por capitulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo previsto en las disposiciones vigentes, a saber:

Capitulo	Nombres de los capitulos	Obligaciones				Total
		De pago mensual	De pago diferido	De pago a largo plazo	De pago a largo plazo	
		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	3670 26	360 "	"	"	4030 26



Capítulo	Nombres de los capitulos	Obligaciones de pago			Total
		insalvable	definitivo	temporal	
		Ptas. P.	Ptas. P.	Ptas. P.	Ptas. P.
	Suma ant.	3670.26	360. "	"	4030.26
	Policia de seguridad	939.91	"	"	939.91
	Policia urbana y rural	2600. "	150. "	"	2750. "
	Instruccion publica	710.50	"	"	710.50
	Beneficencia	3000. "	"	"	3000. "
6º	Obras publicas	500. "	"	"	500. "
7º	Comision publica	1014.39	"	"	1014.39
8º	Montes	"	"	"	"
9º	Cargos	5500. "	"	"	5500. "
10	Obras de marea continuacion	"	"	"	"
11	Impresarios	150. "	"	"	150. "
12	Remittas	"	"	"	18595.06.
Totales		18085.06	510. "	"	18595.06.

En la Villa de Córdoba a 1 de Septiembre de 1911.
 El Contador = Rafael Valverde = Teniente en Substitución =
 El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
 aprobar la precedente Distribucion de fondos y su
 publicacion en el Boletín oficial de la provincia =
 No alcanzando a mayor objeto de la sesion se
 dio por terminada, extendiéndose la presente acta
 que firman los tres concejales con firma el Secre-
 tario accidental de que certifica =

Manuel de la Rosa

Rafael Valverde

J. Rafael Forcadell

Jose Martin

Emilio Jurado

Salvador Ruiz C. Gamier

José Aguilera

Fouquet

Ant. Moreno Salin

El Secretario Capitulat certifica: Que no ha podido tener efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por inconvencencia de señores concejales. Y para que conste prongo el presente en Priego a nueve de Septiembre de mil novecientos once =

N.º B.º

El Alcalde

Garcia

Luque Centello

Presidentes

D. Ant.º Gamier

Concejales

D. José Madrid

" R. Inque

" J. Rafael Forcad

" Emilio Forcad

" Manuel de la Rosa

" Ant.º Gonzalez

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del dia once de Septiembre de mil novecientos once; se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Garcia Calin, asistidos de mi el Secretario accidental los tres concejales que al margen se expresan, previa como catorcia con expresion del causa y asuntos a deliberar sesion suplementaria a la ordinaria correspondiente al dia nueve del actual que no pudo tener efecto por inconvencencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

El Señor Presidente dijo: Que en el Pres-



puestos ordinarios aprobado por la Junta Municipal, que ha de regir en el año de 1912, se ha consignado, en la parte de ingresos, una partida de cinco mil pesetas por el arbitrio sobre el Matadero de reses y pescados, estandose en el caso de proceder al arrendamiento del mismo, a cuyo efecto dispuso la lectura del pliego de condiciones y tarifa de exaccion que obra en el expediente de subasta del anterior año de 1911 para que la corporacion adoptara los acuerdos que creyera oportunos, y despues de una breve discusion quedo acordado por unanimidad

- 1.º Que se saque a subasta el arbitrio sobre el Matadero y pescados para el año de 1912 por el tipo de cinco mil pesetas.
- 2.º Que por el Contador de fondos municipales de este Ayuntamiento se expida certificacion suficiente para acreditar que en el Presupuesto de 1912 se ha consignado una partida de la misma referida por el concepto expresado.
- 3.º Que sejen para dicha subasta las mismas condiciones de la del anterior año, a cuyo efecto se ponga certificacion de las 19 que comprende.
- 4.º Que asi mismo se certifique con referencia al mismo expediente de la tarifa de exaccion y
- 5.º Y que para el acto de la subasta se designe al concejal D. Santiago Juado Ramirez.

Tambien manifesto el Sr. Presidente que en el Presupuesto ordinario del año 1912, aprobado por la Junta Municipal, en la parte de ingresos se ha consignado una partida de tres mil pesetas por el arbitrio de la Alhondiga de granos, por lo cual procedio al arrendamiento de este arbitrio, a cuyo objeto dispuso se diese lectura al pliego de condiciones que habia regido la subasta

del mismo en el anterior año de 1911.

Puesto ha discutido este particular, se acordó por unanimidad

1.º Que se saque a subasta el arbitrio sobre la Alondiga de granos para el año 1912 por el tipo de tres mil pesetas.

2.º Que por el Contador de fondos municipales de este Ayuntamiento se expida certificación suficiente ha acreditar que en el Presupuesto de 1912 se ha consignado una partida de la misma referida por el concepto expresado.

3.º Que revise para dicha subasta las mismas condiciones de la del año anterior, a cuyo efecto se ponga certificación de las que comprende.

4.º Y que para el acto de la subasta se designe al concejal D. Santiago Inrado Ramirez.

Se dio cuenta de la que presenta el Farmaceutico D. Antonio Alguacil Roman por las formulas de consumo municipal despachadas en los meses de Abril, Mayo y Junio de este año importantes respectivamente 181'25, 178'85 y 178'95 que totalizan 538 pesetas 95 centimos.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la precedente cuenta y que se abonen a D. Antonio Alguacil Roman las quinientas ochenta y cinco pesetas noventa y cinco centimos.

No alcanzando a mas el objeto de la reunion se dio por terminada extendiendose la presente acta que firman los tres concuerntes con miq. El Secretario accidental de que certifico

[Signature] Jose Maso

[Signature] P. Leque *[Signature]* Rafael Torceda

Emilio Jurado Manuel de la Rosa

[Signature]

[Signature]

Ant. Moreno Laine



El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente al día de hoy por ~~no~~ inasistencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a diez y seis de Septiembre de mil novecientos once.

V.º P.º
El Alcalde
García

[Signature]

Presidente.

D. Ant.º García
Concejales

D. José Madrid

" Manuel de la Rosa

" Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos once, se reunieron en la Sala Capitalar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio García Caliz, con asistencia de mí el Secretario, los Sres. concejales, que al margen se expresan previa convocatoria con expresión de causa y asuntos para celebrar sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día diez y seis del actual que no pudo celebrarse por inasistencia de señores concejales.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Se acordó aprobar el encargo realizado en la casa cuartel de la Guardia civil y el pago de cien pesetas que importa, al blanqueador

Antonio Arjona, segun el ajuste que tiene hecho.

Tambien se acordó el pago de sesenta y siete pesetas, cincuenta centimos, que importa el ajuste de las reparaciones realizadas en el edificio Matadero por el Maestro de obras, Pablo Gimenez Aguilera, al cual se le abonará expresada suma.

Se dio cuenta de un oficio de la comisionaria de Guerra, de Cordoba fecha 8 del actual, participando que D. Federico German Villa, apoderado de este Ayuntamiento, habia retirado un talon de pago de un libramiento expedido por el Intendente del Ejercito de la 2.^a Region, abonando por suministros a la Guardia Civil, 123 pesetas y 16 centimos, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo ultimos.

El Ayuntamiento quedo enterado y acordó se pase a Contaduria expresado oficio para que se tenga en cuenta en el cargo de la que rinda en su dia referido apoderado.

Asi mismo se dio cuenta de otra comunicacion de identica fecha e igual autoridad participando que ante dicho apoderado Don Federico German Villa habia retirado otro talon de pago de un libramiento expedido por aludida intendencia por el que se abona 19 pesetas 89 centimos importe de los suministros hechos al Ejercito, en los meses de Febrero, Abril y Mayo del corriente año.

El Ayuntamiento quedo enterado y acordó que dicha comunicacion se pase a Contaduria para que la tenga en cuenta en el cargo de la que rinda referido apoderado.

Se dio cuenta de la que presenta por duplicado D. Fran.^{co} Adamo Delegado del Recaudador de consumos, del corriente año, referente al tercer trimestre.

El Ayuntamiento acordó que dicha cuenta y relación de contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en el periodo voluntario pase á la comisión de Hacienda para que informe.

Después de alcanzando á mayor el objeto de la sesión se dio por terminada extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales coningo el Secretario de que certifica

A. García

José Madrid

Manuel de la Rosa

Rafael Ortiz

R. Sangua

Rafael Serrano

José Cortés

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente al día de hoy por inconveniente de Señores concejales. Y para que conste ponga el presente en Priego á veinte y tres de Septiembre de mil novecientos once.

N.º D.º

El Alcalde

José Cortés

García

Presidencia
D. Ant. Gamir Calvi
Concejales
D. Rafael Sangua
" Rafael Serrano
" José Madrid
" Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte y una horas del día veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos once, se reunió en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Gamir Calvi con asistencia de mi el Secretario accidental, los tres concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresión de causa y asuntos, á celebrar sesión ordinaria de que m-

pletoria a la ordinaria correspondiente al die veinte y tres del actual que no pudo verificarse por inasistencia de Senores Concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fué aprobada.

Inmediatamente por orden de la presidencia de lectura al dictamen que espiado a la letra dice asi.

" Los individuos de la Comision de Hacienda que suscriben, exanan el cometido que les confiara la Corporacion en la sesion de diez y ocho del actual informando:

1.º Que en 9 de Agosto ultimo, segun el acta levantada, se entrego a D. Fran.º Cadame el importe del tercer trimestre de consumos del corriente año, cuyos recibos ascusan la suma de . . 51.569'38.

2.º Que segun carta de pago n.º 52 ingresó en 31 de Agosto anterior . . 11.970'58

Que segun carta de pago n.º 53 de la misma fecha ingresó . . 11.029'42

Que en 9 de Septiembre carta de pago n.º 55 ingresó . . 259'19 51.569'38.

Que en la misma fecha por carta de pago n.º 56 ingresó . . 423'09

3.º Que el papel pendiente de cobro segun factura examinada y comprobada, se lleva a . . 27.687'10

Total igual "

Entienden, pues, los infrascriptos que procede aprobar la precedente cuenta devolviendo un duplicado de ella al cuentadante.

El Ayuntamiento, acordará como siempre lo que crea mas procedente. = Digno 23 de Septiembre de 1911. R. Roque y Francisco Ant.º Schano



y servano = Rafael Serrano = tienen muy rubricas =
 Visto el anterior dictamen el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarlo y en su consecuencia que se devuelva a D. Juan Adamo el duplicado de la cuenta presentada.

El Sr. Alcalde manifestó que la embra de la Acequia que conduce el agua a los partidos de los Prados y Vega, en la parte que atraviesa el camino de Leon, se había hundido ocasionando caídas a personas y caballerías, cuyo peligro debe cesar exigiendo a los partícipes del riesgo de ambos partidos la inmediata reparacion, con cuyo objeto somete la mocion a deliberacion y acuerdo del Ayuntamiento.

Dada en su consecuencia la corporacion acuerda unanimemente

- 1.º Que se haga saber a los doz Alcaldes de Agua de mencionados partidos que inmediatamente procedan a formar el presupuesto de gastos que ocasionen la reparacion de la embra que ocupa el camino de Leon.
- 2.º Que por los mismos Alcaldes se requiera a los regantes de ambos partidos para que proporcionalmente contribuyan a los gastos de la reparacion y
- 3.º Que sin dilacion alguna se proceda a ejecutar la obra necesaria.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres coneventes con mién el Secretario accidental de que certifico =

R. Serrano

R. Serrano

Rafael Serrano

José Maduro Rafael Ortiz

Ant. Mammola

El Secretario Capitular certifica: Que no pudo tener efecto la sesion correspondiente a este dia por incomparencia de señores concejales y para que conste prongo el presente que va y rita al Señor Alcalde en Triego a treinta de Septiembre de mil novecientos once.

V.º B.º

El Alcalde

García

Rafael Ortiz

Presidente
D. Ant.º Gamiz
Concejales
D. R. Inguera
Rafael Ortiz

En la Ciudad de Triego siendo las veinte horas del dia diez de Octubre de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz Galiz, con asistencia de mi el Secretario se reunieron en la Sala Capitular los concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresion de causa y amtos a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia treinta del pasado Septiembre que no pudo efectuarse por incomparencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la que presenta Manuel Calvo Guerrero, firmada por dos testigos por no saberlo hacer, importante 125 pesetas por un fanga de picon a punta veinte y cinco centimos ma.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda el pago de las 125 pesetas a Manuel Calvo Guerrero. Se dio lectura a un oficio del Sr. Juez Abu-

municipal de esta Ciudad, fecha 26 del pasado Septiembre interesando el pago de 25 pesetas, valor de doz libros, uno para la Seccion de Asimientos y otro para la de Defunciones.

La Corporacion acuerda se abonen al Secretario del Ingado Municipal las veinte y cinco pesetas importe de los doz libros mencionados.

Se dio tambien lectura a los Boletines oficiales de la semana, acordandose su puntual cumplimiento en lo que se refiere al Ayuntamiento.

Se leyó una cuenta de Martin Caballero Sar-
miento, fecha 7 del pasado Septiembre, de la que re-
sulta haber recibido del Depositario del Ayuntamiento
doscientas veinte y una pesetas por los conceptos
siguientes = 3 lamparas 1000 p/B. a 45 puestas una. 135.
tres portalamparas foliarte a 6 18.
Doz lamparas 600 p/B. a 32 64.
Doz portalamparas a 2. 4
Total Pesetas 221.

El Ayuntamiento acuerda que se formalice el
pago de las 221 pesetas para reintegrar al Depo-
sitario con cargo a la consignacion presupuesta.

Asi mismo se leyó otra de D. Manuel Lysio
fecha 9 de Agosto anterior de la que aparece haber
recibido del Depositario del Ayuntamiento, la
suma de 35 pesetas importe de un poste para el
Paseo, doz lamparas para la Fuente del Rey, doz
pantallas y otros utiles que la misma expresa.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda
se abonen al Depositario del Ayuntamiento las
35 pesetas con cargo a la consignacion pre-
supuesta.

Tambien se dio cuenta de otra firmada
por D. Manuel Lysio fecha 28 de Agosto



último, de la que resulta haber recibido del Depo-
sitario del Ayuntamiento 48 pesetas, valor de una
lata de pintura, cerdeles y otros efectos, que en ella se
detallan, acordándose por unanimidad se abonen
al Depositario del Ayuntamiento las 48 pesetas con
cargo a la consignación preanunciada.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesión
se dio por terminada, extendiéndose la presente acta
que firman los tres concurridos, conmigo el Secreta-
rio de que certifica =

A. Gamir

R. Serrano

Rafael Ortiz

Rafael Serrano

Benigno Centella

El Secretario Capitalar certifica: Que
no ha podido celebrarse la sesión correspon-
diente al día de hoy por inconveniencia de señores
concejales. Y para que conste pongo el presente que
sellos y visa el Sr. Alcalde en Priego a siete de
Octubre de mil novecientos once =

V.º B.º

El Alcalde

Gamir

Benigno Centella

Presidencia
D. Ant.º Gamir
Concejales
D. Rafael Ortiz
" Rafael Serrano

En la Ciudad de Priego siendo las veinte
horas del día nueve de Octubre de mil novecientos
once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.º
Gamir, Caliz, con asistencia de mí el Secretario se reu-
nieron en la Sala Capitalar los concejales que al

margin se expresan previa convocatoria con expresion de causa y amtos. a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia siete del actual que no pudo efectuarse por incomparencia de Senores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por la Corporacion durante el mes de Septiembre anterior y hallandolos conformes, por unanimidad se acordó aprobarlos y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Tambien se dio cuenta de la siguiente

Distribucion de fondos por capitulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prebisto en las disposiciones vigentes, a saber.

capitulos	Nombres de los capitulos	Obligaciones		Voluntarios		Total
		De pago inmediato y mensurable	De pago diferido	Tamios	Ptas. S.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3948 76	150 "	"	"	4098 76.
2.º	Policia de Seguridad	939 91	"	"	"	939 91
3.º	Policia urbana y rural	1797 27	"	"	"	1797 27
4.º	Justicion publica	"	"	"	"	"
5.º	Beneficencia	1840 83	"	"	"	1840 83.
6.º	Obras publicas	1000 "	500 "	"	"	1500 "
7.º	Correccion publica	1014 39	"	"	"	1014 39
8.º	Montes	"	"	"	"	"
9.º	Cargas	5600 "	"	"	"	5600 "
10	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"
11	Impreintoz	250 "	"	"	"	250 "
12	Resultas	5000 "	"	"	"	5000 "
Totales		21391 16	650 "	"	"	22041 16.

En Puigo de Córdoba a 1 de Octubre de 1911 = El Contador = Rafael Valverde = Bien en rubrica =



El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la precedente distribución de fondos y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Así mismo se dio cuenta de un oficio fecha 4 del actual, de la Comisión de guerra de la provincia participando que D. Federico E. Villa, apoderado del Ayuntamiento, ha retirado un talón de pago de 92 pesetas 3 centimos, importe de los suministros a la Guardia civil durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año de 1910.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad para dicha comunicación al Contador de fondos municipales para que se tenga en cuenta en el cargo de la que rinda el apoderado D. Federico E. Villa.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes con firma el Secretario de que certifica -

F. García

R. Senguer

Nicolas Ortiz

Nicolas Senguer

Enrique Cantillo

El Secretario capitular certifica: Que se ha podido tener lugar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por incomparecencia de señores concejales. Púgese catorce de Octubre de mil novecientos once -

R. Senguer
El Alcalde A.

Enrique Cantillo



En la Ciudad de Priego, siendo las veinte horas del día diez y seis de Octubre de mil novecientos once; bajo la presidencia del Alcalde accidental Don Rafael Inguera Omica, con asistencia de mi el Secretario accidental se reunieron en la Sala Capitular los concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresión de causa y aminor a celebrar sesión suplementaria a la ordinaria correspondiente al día catorce del actual que no pudo efectuarse por incomparecencia de señores concejales.

Abierta la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Presidente
D. Rafael Inguera
concejales
D. Rafael Ortiz
" Rafael Serrano

Se dio cuenta de la que rinde el Farmaceutico D. Andres Galister Perez, importante 280 puntas 44 centimos por las formulas de farmacia municipal despachadas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre ultimos; y hallandolas justificadas con las correspondientes recetas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarla y que se abonen a D. Andres Galister Perez las 280 puntas 44 centimos con cargo a la consignacion prometida.

En misma tambien se dio cuenta de la que rinde el Farmaceutico D. Ant.º Alguacil Roman por las formulas de farmacia municipal despachadas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre anteriores, importante 325 puntas 75 centimos, a cuya cuenta acompaña las recetas.

El Ayuntamiento encontrandole justificada por unanimidad acuerda que se abonen a D. Antonio Alguacil Roman las 325 puntas 75 centimos con cargo a la consignacion prometida.

Se dio lectura a una comunicacion del Jefe Interventor de la Intendencia militar de la

2.^a Region fecha 9 del actual, participando que para que pueda librarse el importe de los ministros hechos y de los que en lo sucesivo se efectuen por la Corporacion a fuerza del Ejercito y Guardia civil, se nombre representante en Cordoba comunicando a la Intendencia y al Comisionado de guerra Interventor de la provincia nombre, apellidos y domicilio de la persona designada.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar para que perciba el importe de los suministros hechos y que se hagan a fuerza del Ejercito y Guardia civil, a Don Federico Herman Villa Pichano domiciliado en Cordoba, Calle Condor n.^o 9 y 11; y que se participe a la Intendencia y al Comisionado de guerra Interventor la designacion hecha.

Se dio cuenta de la que presenta Cayetano Sanchez Fontanero publico por los gastos ocasionados en el encalo y limpieza de la Fuente del Rey en el mes de Agosto ultimo, important 62 puntas 40 centimos.

El Ayuntamiento por igual unanimidad acuerda aprobarla y que se pague al Fontanero Cayetano Sanchez las 62 puntas 40 centimos.

Asi mismo se dio cuenta de la que presenta el Dip de orden publico D. Jose Barancho Valdeblanco, por los gastos de baches y limpieza de calles, important 117 puntas 60 centimos, acompañada de nota expresa del numero de jornadas, Semanas en que se ha verificado la operacion, caballerias empleadas y hallandola suficientemente expresa, acuerda por unanimidad se abonen a Don Jose Barancho Valdeblanco las 117 puntas 60 centimos en cargo a la Comisionacion presentada.

Y por último se dio cuenta de la que presenta Don José Baranco Valdelomar, por los gastos ocasionados en regar los sembrados de la población en los ocho primeros días de Septiembre último, importante 92 pesetas 50 centimos, y arreglo del bolsante de Doña Paulina Castilla para utilizarlo en los riegos, en cuyo asunto se detalla suficientemente, por lo cual, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla y que se paguen a Don José Baranco Valdelomar las 92 pesetas 50 centimos con cargo a la consignación presupuestal.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes con unigo el Secretario accidental de que certifica-

R. Sangua

Rafael Cortés

Rafael Herrera

Francisco de la Cruz

Ramón Gómez

Ant. Moreno Laci

El Secretario Capitular Certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por incomparecencia de señores concejales; y para que conste pongo el presente en Priego a veinte y uno de Octubre de mil novecientos once =

V.º B.º

El Alcalde Ab.

R. Sangua

Luis Quintanilla

Presidente

D. R. Sangua

Concejales

D. Francisco de la Cruz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del día veinte y uno de Octubre de mil novecientos once; bajo la presidencia del

D. Ramon Gomez Sr. Alcalde accidental Don Rafael Luque.
Rafael Senam. Omeva asistidoz de mi el Secretario, se remiaron
en la Sala Capitular los concejales que al margen
se expresan, previa convocatoria con expresion de
causa y amitez, a celebrar sesion suplitoria a la
ordinaria correspondiente al dia veinte y uno del
actual que no pudo verificarse por incomparencia
de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior
fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifesto que por el art.
9.º de la Ley de 7 de Julio ultimo se dispone que
los depositos procedentes de la 3.ª parte del 8.º y 5.º
de propios, liquidados a la fecha de la promulga-
cion de la Ley, seran convertidos en Inscripciones
nominativas de deuda perpetua interior del 4 p. 3.º,
por su valor enteramente igual al importe del depo-
sito respectivo; y la Intendencia de Hacienda de la
provincia anuncia en el Boletin correspondiente al
dia 17 del mes en curso la obligacion de los Ayunta-
mientos de presentar los resguardos que se hallen
en su poder con una copia certificada antes del
dia 15 de Noviembre proximo, en la Depositaria pa-
gaduria de Hacienda de la provincia donde se fa-
citara el oportuno recibo, interin se entregan las
inscripciones correspondientes; Que el Ayuntamiento
posee un resguardo de esta naturaleza, expedido
en 30 de Diciembre de 1886 con el n.º 141 de Inter-
vencion y Ho de Tesoreria, importante \$3.923 pesetas,
cuyo documento obra en poder de D. Federico G.
Vella Checano, apoderado de la Corporacion en la
Capital, y que para cumplir la prescripcion legal
somete la moción a la deliberacion y acuerdo
del Ayuntamiento.



La corporacion vista las disposiciones citadas en la anterior sesion, por unanimidad acuerda
 1.º Que el resguardo de la caja de depósitos procedente de la 3.ª parte del 8.º p.º de Propios perteneciente a este Ayuntamiento por valor de \$3.923 pesetas expedido en 30 de Diciembre de 1886 con el n.º 141 de Intervenciones y 140 de Tesoreria, se presente en Dependencia pagadora de Hacienda de esta provincia para su conversión en Empréstitos nominativos de deuda perpetua interior del 4.º p.º y

2.º Que hallándose el resguardo en poder de Don Federico German Villa, Apoderado de este Ayuntamiento se le autoriza para que presente el documento referido con copia del mismo certificada, cuya facultad se le confiere expresamente, en la Oficina supradicha, recogiendo el oportuno recibo.

Se dio lectura a los Boletines oficiales de la semana, acordando el Ayuntamiento se pague exacto cumplimiento en todo lo concerniente al mismo.

Se dio cuenta de una comunicacion de D. Ant.º Gamiz Gatiz, Alcalde presidente de la Corporacion, interesando quince dias de licencia por tener que ausentarse para asuntos particulares.

El Ayuntamiento acuerda conceder los quince dias de licencia solicitada por el Alcalde presidente D. Ant.º Gamiz Gatiz y que se participe al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes con miigo el Secretario de que certifique.

R. Segura

Ramon Gomer

Rafael Ferraro

Francisco Ant.º Ferraro y Ferraro

Francisco Ferraro

18

El Secretario capitular certifica: Que no ha podido efectuarse la sesion correspondiente al dia de hoy por incomparecencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos once =

V.º B.º

El Alcalde A.

J. Moncib

Luque Benito

Presidente.

D. Rafael Luque
Concejales.

D. Juan Ant. Serrano
" Rafael Serrano

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia treinta de Octubre de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Rafael Luque Omiva, asistidos de mi el Secretario se reunieron en la Sala capitular los tres concejales que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de causa y amitos a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia veinte y ocho del actual que no pudo efectuarse por incomparecencia de señores concejales. Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

El señor presidente recordó que en el inmediato mes de Noviembre habia de procederse al cobro del 4.º trimestre de consumos del corriente año, e invitaba a los tres concejales a que señalasen los dias en que debia verificarse la cobranza.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad

Que desde el dia 10 al 18 ambos inclusive del proximo mes de Noviembre, esté abierta la cobranza del 4.º trimestre de consumos del corriente año en un periodo voluntario, durante las horas de 9 a 12 y de trece a diez y seis, sin escluir los inhábiles.

- 2.^o Que se haga entrega del material al Recomendador levantando la correspondiente acta.
- 3.^o Que se publique por edictos, los días, hora y sitio de la recomendación en el periodo voluntario y
- 4.^o Se faculta al Sr. Alcalde para prorrogar el plazo señalado dentro del próximo mes y con sujeción a sus-
tineción.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que debiendo verificarse la decisi6n de concejales en el día doce del inmediato mes de Noviembre, precisaba averiguar los concejales a quienes correspondia cesar y parti-
ciparlo al publico por medio de edicto, y a la Junta Municipal del censo electoral por certificaci6n en forma.

Tratando, al efecto, los antecedentes, y teniendo en cuenta que la renovaci6n ha de afectar a los se-
ñores concejales elegidos en el mes de Abril de 1909,
resulta que cesan en el cargo

Por el 1.^{er} Distrito

D. Salvador Ruiz Urbano

" Fran.^{co} Carrillo Gamiz

- Por el 2.^o Distrito

D. Manuel de la Rosa Garza

" Juan Rafael Forcada Hinojosa

" Bonoso Ingu Amiteo

" Rafael Ingu Onieva

" Eutobal Gamiz Galiz

Por el 3.^{er} Distrito

D. Carlos Fernandez Benitez

" Jose Joaquin Ramon Roca

y por el 4.^o Distrito

D. Felix Munoz Ruiz

" Rafael Ortiz Jimenez

y continuan

Por el 1.^{er} Distrito

58
D. Emilio Inado Ocampo

" Rafael Serrano Gomez

" Jose Madrid Linarez

Por el 2.º Distrito

D. Antonio Gamir Cortiz

Por el 3.º Distrito

D. Santiago Inado Ramirez

" Manuel Arnez Reina

" Ant.º Serrano y Serrano

y por el 4.º Distrito

D. Ramon Gomez Monton

" Jose Aguilera Gimenez

" Ant.º Gonzalez Martinez

Quince concejales fueron elegidos en Diciembre de 1909.

Visto el anterior resultado, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se publique por edicto los nombres de señores concejales que por disposicion de la ley cesan en sus funciones y los distritos por donde fueron elegidos y que se practique con igual expresion a la Junta Municipal del curso electoral por medio de certificacions.

Asimismo expuso el Sr. Presidente que adhiriendose por la Hacienda varios años del uno por ciento de formacion de Padrones de cedulas personales eria procedente hacer las gestiones conducentes al cobro.

En su vista acuerda: Que conociendo este Ayuntamiento que por la Hacienda publica se le adjudican varios años del uno por ciento de formacion de Padrones de cedulas personales, autoriza al D. Federico German Villa Chucano, para que en nombre del mismo perciba lo que por tal concepto le corresponde, suscribiendo

de las resoluciones y documentos que sean necesarios;
No alcanzando a mayor el objeto de la sesión se
dio por terminada extendiéndose la presente acta que
firman los tres concurrentes con migo el Secretario
de que certifico =

R. Serrano

C. Gamiz

Francisco Ortíz

J. Rafael Forcada

Francisco Ortíz Serrano y Serrano

José Madrid

Rafael Serrano
Francisco Ortíz

El Secretario Capitular certifica: Que no
ha podido tener efecto la sesión correspondiente al día
de hoy por incomparecencia de señores concejales. Y para
que conste prongo el presente en Priego a cuatro de
Noviembre de mil novecientos once =

V.º P.º

El Alcalde A.

R. Serrano

Francisco Ortíz

Presidente

D. José Madrid

Concejales

D. Francisco Ortíz Serrano

" C. Gamiz

" J. Rafael Forcada

" Rafael Ortíz

En la Ciudad de Priego siendo
las veinte horas del día seis de noviembre
de mil novecientos once; se reunió en la Sala
Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
accidental D. José Madrid Serrano, con asistencia
de mi el Secretario accidental, los señores conce-
jales que al margen se expresan previa convoca-
toria con expresión de causa y aminor, a celebrar
sesión suplementaria a la ordinaria correspondiente

al día en que del actual que no pudo verificarse por inasistencia de señores concejales.

Abierta la sesión y leído el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la siguiente

Distribución de fondos por capitulos o conceptos que para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capitulos	Nombres de los capitulos	Obligatorio		Voluntarios		Total
		Deposición de pago de la instrucción	De pago de la instrucción	Plas. S.	Plas. S.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3670 26	100 .	"	"	3770 26
2.º	Policia de Seguridad	939 01	"	"	"	939 01
3.º	Policia urbana y rural	2532 89	"	"	"	2532 89
4.º	Instrucción pública	"	"	"	"	"
5.º	Beneficencia	2628 33	"	"	"	2628 33
6.º	Obras públicas	150 .	"	"	"	150 .
7.º	Comercio público	1014 39	"	"	"	1014 39
8.º	Montes	"	"	"	"	"
9.º	Cargas	34945 28	"	"	"	34945 28
10.	Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"
11.	Imprevistos	300 .	"	"	"	300 .
12.	Reservas	5000 .	"	"	"	5000 .
Totales		51180 16	100 .	"	"	51280 16

En Trigo a 1.º de Noviembre de 1911 = El Contador Rafael Valverde = bien en rubrica =

El Ayuntamiento acuerda aprobar la precedente Distribución de fondos y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia.

Se dio lectura a los Boletines oficiales de la semana y se acordó prestarle cumplimiento en cuanto hace referencia a este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que Don

Ant.º Gamiñ, Caliz, Alcalde presidente de la corporacion, habia solicitado una nueva licencia de quince dias.

El Ayuntamiento acordó concederla y que se participe al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta que firman los tres connumentes conmigo el Secretario accidental de que certifico =

José Madrid

Francisco Ant.º Llerenas y Llerenas

C. Gamiñ

J. Rafael Llerenas

Rafael Llerenas

Francisco

Carlos Fernandez

Ramon Gomez

Ant.º Llerenas

El Secretario Capitulat certifica: Que no ha tenido efecto la sesion correspondiente al dia de hoy por inasistencia de algunos concejales; y para que conste pongo el presente en Priego a once de Noviembre de mil novecientos once =

V.º D.º

El Alcalde Ab.

Benigno Cantillo

J. Madrid

Presidente
D. José Madrid
Concejales
D. Ant.º Gonzalez
"franc.º Ant.º Llerenas

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia trece de Noviembre de mil novecientos once; bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don José Madrid Llerenas, asistidos de mi el Secretario se reunieron en la Sala Capitulat los concejales que al

D. Carlos Fernandez
" Ramon Gomez

margin se expresan previa convocatoria con expresion de Causa y asuntos a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia once del actual que no pudo verificarse por incomparecencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Octubre, y hallandolos conformes, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarlos y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Se dio lectura a la certificacion del acta extendida por la Junta Municipal del curso electoral de esta Ciudad, en cuius del actual de la que resulte que fueron proclamados definitivamente concejales por no haber habido mas aspirantes a candidatos que los que acade Distrito comprendia elegir, los señores siguientes.

Distrito Primero ha de elegir dos concejales. Candidatos proclamados dos, o sean

Don Pedro Candil Palomeque.

Don Carlos Aguilera Gimenez.

Distrito Segundo ha de elegir cinco concejales. Candidatos proclamados cinco, o sean

Don Rogelio Serrano Lopez.

Don Jose Joaquin Ramirez Roca.

Don Jose Entrena Lozano.

Don Rafael Amiero Sanchez.

Don Manuel Serrano Torres.

Distrito Tercero ha de elegir dos concejales. Candidatos proclamados dos, o sean

Don Juan Camacho Serrano.

Don Luis Ruiz Santaella.

Distrito Cuarto ha de elegir dos concejales. Candidatos proclamados dos, o sean

Don Santiago Gosi Lazaro.

Don Juan Bufill Torres.

Tambien aparece en dicho expediente que

El Sr. Alcalde en providencia del ocho del actual ordenó la publicación de edictos que se fijarian en los sitios de costumbre de esta localidad anunciando la proclamación de concejales efectuada por la Junta Municipal del censo electoral con arreglo al art. 29 de la ley para que dentro de los terminos que señalaban el R. D. de 24 de Marzo de 1891 y disposiciones posteriores, se deducan las reclamaciones que se consideren procedentes; publicación de edictos que tuvo lugar en el mismo día ocho.

El Ayuntamiento quedó enterado, y en vista de que la remisión del acta de proclamación de concejales tiene como finalidad su publicación para que se reclame contra la incapacidad de los concejales proclamados, lo cual habiéndose juntado la Alcaldía, acuerda prestar su conformidad y sanción.

Asi mismo se dio cuenta del expediente de subasta de arrendamiento de la Alfrangida de granos para el año 1912, del cual resulta que en el día 6 del corriente se verificó el acto presentandose como único licitador, D. Ant.º Moruno Gimenez, ofreciendo en su proposición la cantidad de tres mil una pesetas, por lo cual se le adjudicó provisionalmente el remate sin que se haya producido reclamación alguna en los cinco dias posteriores.

- El Ayuntamiento en su vista acuerda
- 1.º Declarar valido el acta de la subasta y
 - 2.º Adjudicar definitivamente el remate a D. Antonio Moruno Gimenez a quien se requerirá para que en el termino de 24 horas siguientes a la notificación de este acuerdo, constituya, conforme a la condicion 12.ª, la fianza del 20 p.º de la cantidad del remate y cumpla ademas con lo prevenido en el art.º 21 y siguientes de la Instrucción del censo presentando el documento que asi lo acredite y autorizando al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización del contrato administrativo.



Y igualmente se dio cuenta del expediente de subasta de arrendamiento del arbitrio del Matadero y pescados para el año 1912, del que resulta que en el acto celebrado el dia 8 del actual, se presentaron dos proposiciones una de D. Miguel Rosa Navas ofreciendo \$201 pesetas, y otra de D. Manuel Rodriguez Zurado ofreciendo \$075 pesetas 25 centimos, por lo cual se hizo la adjudicacion provisional al primero, y contando los dias de hora a hora, los dias señalados en el art. 19 de la Instruccion con los inhábiles, quedaron cumplidos a las dos de la tarde del dia de hoy, sin haberse producido reclamacion alguna.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad.

1.º

Declarar valido el acto de la subasta y

2.º

Adjudicar definitivamente el remate a Don Miguel Rosa Navas a quien se le requerira para que en el termino de 24 horas siguientes a la notificacion de este acuerdo, constituya, con arreglo a la condicion 1.ª la fianza del veinte por ciento de la cantidad del remate y cumpla ademas con lo prevenido en el art. 21 y siguientes de la Instruccion del ramo, presentando el documento que an lo acredite y autorizando al Sr. Alcalde para que proceda a la formalizacion del contrato administrativo, y para que devuelva el deposito constituido por D. Manuel Rodriguez Zurado.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminado, estudiandose la presente acta que firman los tres concurrentes con cuyo el Secretario de que certifica.

José Maoril Rafael Lemaire

Manuel Rodríguez Zurado

Carlos Fernandez

Ramon Gomez

Manuel

Enrique Cantillo 86

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por incomparencia de Señores concejales. Y para que conste prongo el presente en Priego á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos once.

N.º 86
El Alcalde A.
J. Madrid

Enrique Cantillo



Presidente
D. José Madrid
Concejales
D. Juan Ant. Serrano
Rafael Serrano

En la Ciudad de Priego siendo hoy veinte horas del día veinte de Noviembre de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Madrid Serrano, se reunieron en la Sala Capitular los concejales que al margen se expresan, con asistencia de mí el Secretario, previo convocatoria con expresión de causa y asuntos, á celebrar sesión supletoria á la ordinaria correspondiente al día diez y ocho del actual que no pudo verificarse por incomparencia de Señores concejales.

Abierta la sesión y leída el acta anterior, fue aprobada.

Se dio lectura á una instancia de Manuel Serrano Ruiz, interponiendo que por haber sido declarado vecino de Alcalá la Real con residencia en Fuente Álamo, en la sesión celebrada en 4 del pasado mes de Octubre, según acredita con la certificación que acompaña, se le elimina del Padron de vecinos y á sus hijos Ant.º Lucamias y Manuel Serrano Gonzalez.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder á la solicitud de Ma

miel Lorenzo Ruiz que á su vez firma D. Car-
los Aguilera, excluyendole y á sus hijos del Padron de
votos, donde se hará constar esta circunstancia.

Tambien se dio lectura á los Boletines oficiales
de la semana y entrada la Corporacion acordó
su cumplimiento.

No alcanzando á mas el objeto de la se-
sion se dio por terminada extendiendose la presente
acta que firman los tres concurientes conserjos el
Sr. de que certifica.

Jose Madrid Rafael Lorenzo

Rafael Ortiz

Francisco Julián Lorenzo y Lorenzo

Enrique Cantillo

El Decano capitular certifica: Que no ha
podido celebrarse la sesion ordinaria com-
prendiente al dia de hoy por inasistencia de se-
ñores concejales. Y para que conste pongo el presente
en Priego á veinte y cinco de Noviembre de mil no
veinty once

R.º B.º

El Alcalde A.
J. Madrid

Enrique Cantillo

Presidencia
D. Jose Madrid
Concejales
D. Rafael Lorenzo
" Rafael Ortiz

En la Ciudad de Priego siendo las veinte
horas del dia veinte y siete de Noviembre de mil
novecientos y once; se constituyeron en la Sala ca-
pitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde acci-
dental Don Jose Madrid Linarez y los conce-



jales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresion de Causa y amtos, con asistencia de mi el Secretario, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia veinte y cinco del actual que no pudo verificarse por incomparencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fui aprobada.

Se dio cuenta de una instancia elevada a la Corporacion por D. Miguel Rosa Navas, rematante del arbitrio sobre el Matadero y pescador para el proximo año de 1912 y Don Manuel Rodriguez Jimado, cediendo el primero y aceptando el segundo el remate del arrendamiento de dicho arbitrio en los mismos terminos y condiciones por que se rige este contrato, cuya instancia fechada en 21 del actual susciben ambos peticionarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda asentir a la cesion o transferencia de repetido arrendamiento del arbitrio supradicho a favor de Don Manuel Rodriguez Jimado por reunir las condiciones de capacidad determinadas en la Instruccion, al cual se le exigiran la prestacion de las mismas garantias y el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, formalizandole el contrato administrativo una vez satisfecho el requisito de la fianza definitiva y demas prevenidos en la Instruccion del Ramo.

Tambien se dio cuenta del expediente de subasta del arrendamiento del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir para el año 1912 del que resulta que en la celebrada el dia 17 del corriente se presentaron tres pliegos, el primero suscrito por D. Ant. Morano Jimenez,

ofreciendo la cantidad de 14.503 pesetas; el segundo
firmado por D. Miguel Rosa Navas, ofreciendo la
de 13.100 pesetas y el tercero por D. Manuel Rodriguez
Jurado, ofreciendo 13.303, por lo cual la providencia
adjudicó provisionalmente el remate a D. Ant. Mo-
reno Gimenez por resultar la mas ventajosa a los
intereses del Municipio, habiendo solicitado el Don
Miguel Rosa Navas y D. Manuel Rodriguez Jurado
quedaran desechadas sus proposiciones por expresa
renuncia a todo derecho a la adjudicacion defini-
tiva, acordando la providencia la duracion de los
resguardos y proposiciones presentadas por ambos.
El Ayuntamiento en sesion por unanimidad
acuerda

1.º Declarar valido el acto de la subasta por
no haberse producido reclamacion alguna. y

2.º Adjudicar definitivamente el remate al presentado
Don Antonio Moreno Gimenez a quien se le requerirá
para que en el termino de 24 horas siguientes a la
notificacion de este acuerdo, segun determina la condi-
cion 18.ª constituya la fianza del 20 p.º de la cantidad del
remate y cumpla ademas con lo prescrito en el art.º 21
y siguientes de la Instrucion presentando el documento
que asi lo acredite y autorizando al Sr. Alcalde para
que proceda a la formalizacion del contrato adminis-
trativo.

No alcanzando a mas la presente sesion, se dio
por terminada, atendiendose este acto que firman los señores
concurrentes con miigo el Secretario de que certifico =

Jose Madrid

A. Garcia

Santiago Jurado

Francisco Ant. Terrero y Navas

Rafael Guerrero

Rafael Ortiz

88

Enrique Cantillo

El Secretario capitular certifica: Que no ha tenido efecto la sesion correspondiente al dia de hoy por incomparencia de señores concejales. Y para que conste por el presente en Priego a dos de Diciembre de mil novecientos once -
Y.º Sr.

El Alcalde

Garcia

Enrique Cantillo



Presidente
D. Ant. Gamiz
Concejales
D. Jose Madrid
Santiago Inada
fran. Ant. Senano
Ramon Gomez

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia cuatro de Diciembre de mil novecientos once; se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Gamiz Galiz con asistencia de mi el Secretario los concejales que al margen se expresan, previa convocatoria con expresion de causa y sumo, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia dos del actual que no pudo verificarse por incomparencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura a una comunicacion de D. Gutierrez Gamiz Galiz, Presidente de la Junta Municipal del distrito electoral, fecha 28 del pasado mes de Noviembre manifestando que D. Juan Repomiento Calmaestra Barrientos, D. Clemente Navarro Medina y D. Jose Rodriguez Arjona, habian auxiliado con sus trabajos al Secretario de dicha Junta, en las operaciones preparatorias para la eleccion de Concejales convocadas para el dia 12 de referido mes de Noviembre, y acompañando la certificacion de D. Miguel Rosa Chaves, Secretario de aquella, de la

que resulte que el primero le auxilio en los dias 24, 25 y 31 de Octubre y 6 de Noviembre ultimos, el segundo puesto trabajos en los dias 1.º y 6 de Noviembre y 24 de Octubre ultimos y el tercero en los dias 24, 25, 30 y 31 de Octubre y 1 y 2 de Noviembre del corriente año, por lo cual interesaba de la Alcaldia se moviese disponer el pago de los haberes que procediera.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se abonen con cargo a la consignacion presupuesta a los auxiliares expresados, al primero 12 pesos por cuatro dias, al segundo otras 12 pesetas por igual numero de dias y al tercero 18 por seis dias.

Se dio lectura a los Boletines oficiales de la semana acordando el Ayuntamiento se les pague el debido cumplimiento.

Se dio cuenta de la Distribucion de fondos por capitulos o conceptos que para satisfacer las obligaciones del presente mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Capitulos	Nombres de los capitulos	Obligatorio		Voluntario		Total
		Deposito de mandatos en causales	Pagos de mandatos	Pagos de mandatos	Pagos de mandatos	
		Ptas. ct.	Ptas. ct.	Ptas. ct.	Ptas. ct.	Ptas. ct.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3670 26	150	"	"	3820 26
2.º	Policia de Seguridad	939 91	"	"	"	939 91
3.º	Policia urbana y rural	2532 89	"	"	"	2532 89
4.º	Instruccion publica	710 56	"	"	"	710 56
5.º	Beneficencia	3000	"	"	"	3000
6.º	Obras publicas	500	300	"	"	800
7.º	Correccion publica	1014 39	"	"	"	1014 39
8.º	Montes	"	"	"	"	"
9.º	Cargas	5453 21	"	"	"	5453 21
10.	Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"
11	Imprevistos	"	"	"	"	"
12	Reservas	3000	"	"	"	3000
	Totales	20821 22	450	"	"	21.271 22

Diago 1 de Diciembre de 1911 = El Contador: Rafael Valverde = tiene en rubrica =

La corporacion acuerda aprobarla y que se publique en el Boletin Oficial de la provincia.

El Señor Alcalde manifiesto que en la sesion de dos de Octubre ultimo se acordó que previa la formalizacion correspondiente se reintegrasen al depositario de los fondos municipales con cargo a la consignacion presupunta, la cantidad de 221 pesetas, satisfechas a Marin Caballero por las lamparas y efectos detallados en la cuenta y sesion referida, pero agotada la consignacion, o ha de pagarse de improviso, o dejar de satisfacerla hasta la formacion del Presupuesto de 1913, y a fin de que la corporacion remeta lo que estime mas procedente sobre el punto a la resolucion de la misma.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que las 221 pesetas se abonen al depositario de fondos municipales con cargo al capitulo de Imprevistos.

Asimismo manifiesto el Sr. Presidente que D. Francisco Perez Chavarri le habia reclamado verbalmente la retribucion por la talla de los mozos del reemplazo ultimo y revisiones.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda se retribuya a D. Francisco Perez Chavarri con la suma de ochenta pesetas con cargo a la consignacion presupunta.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta que firman los tres escriptos con cargo al Secretario de que certifico =

A Garcia Ramon Gomez

Francisco Gutierrez y Santiago Turado

Jose Macondo

Benigno Cantillo

El Secretario capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria quinquenal pendiente al dia de hoy por inasistencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a unal de Diciembre de mil novecientos y once =

V.º B.º

El Alcalde

Garcia

Benigno Cantillo

Presidente
D. Antonio Gamiz
Concejales
D. Santiago Inada
" Ramon Gomez
" Fran.º Ant.º Serrano

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia once de Diciembre de mil novecientos y once; se reunieron en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz, Galin los Concejales que al margen se expresan con asistencia de mi el Secretario, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia once del actual que no pudo verificarse por inasistencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura a la cuenta del 1.º trimestre de consumos del corriente año que rinde el Delegado del Recaudador D. Fran.º Adame de la que resulta lo siguiente

Que en 7 de Noviembre de 1911 se hizo cargo de .

Resulta \$.
\$1.569.38

Data

En 2 de Diciembre de 1911 segun carta de pago n.º 76 ingreso	11.940.58	
En la misma fecha, carta de pago n.º 77	11.029.42	
En 5, carta de pago n.º 79	342.73	\$1.569.38
En 4d. 4d. n.º 80	315.97	

Recibos pendientes de cobro segun relacion de contribuyentes que no han satisfecho en el periodo voluntario

27910.48

Total igual

" "

El Ayuntamiento en su junta acuerda por unanimidad aprobar la referida cuenta y que se le devuelva al Sr. Adame un ejemplar con nota de esta aprobación.

Se dio lectura a una instancia suscrita por Don Ant.^o Moreno Gimenez, arrendatario del arbitrio de la Alhondiga de granos y del de pesos y medidas del año en curso, acompañada de las cartas de pago y recibos de las matrículas correspondientes a cada uno de dichos arbitrios, solicitando que teniendo entregado el precio en que consistió la adjudicación, se le devuelva las fianzas definitivas que constituyó a saber, por pesos y medidas, 1833 34 y por la Alhondiga 300 que totalizan 2133 pesetas 34 centimos.

El Ayuntamiento en junta que de los documentos presentados resulta satisfecho el precio total del arbitrio de pesos y medidas, pagada la matrícula y el 10 p.^o que devenga la Hacienda en esta clase de arbitrios por los 12 meses de los que corresponde el mes de mayo al Ayuntamiento que lo administra, como tambien que ha cumplido con el pago correspondiente al de la Alhondiga, segun las cartas de pago examinadas y recibos de matrícula, por unanimidad acuerda que el importe de ambas fianzas que asciende a 2133 pesetas 34 centimos se devuelva a Don Antonio Moreno Gimenez y se le abonen 83 pesetas 33 centimos del 10 p.^o que ha satisfecho a la Hacienda por el mes de mayo que el Ayuntamiento administra.

Se dio lectura a una solicitud dirigida al Ayuntamiento con fecha 11 de noviembre ultimo por D. Domingo Conde, Contador Cajero en funciones de Remate de la Sociedad Anonima "Electra Industrial Española", de la que resulta que el Ayuntamiento adeuda a dicha Sociedad, la suma de 16.332 pesetas, por lo cual reclama



1.º

La práctica de las gestiones necesarias para que se lleve a escritura pública el contrato de arrendamiento del servicio de alumbrados públicos de esta población entre el Ayuntamiento y la "Compañía Industrial Española".

2.º

Pago a la empresa de la cantidad que la Corporación adeuda por consumo del fluido suministrado con arreglo al contrato y

3.º

Aviso de que la empresa procederá a suspender el servicio que presta al Ayuntamiento dentro de un mes a contar desde la fecha de entrega de la exposición, a no ser que en ese mismo plazo pague la cantidad que se le adeuda.

El Ayuntamiento acuerda que una comisión compuesta de tres concejales a cuyo efecto designa a D. José Madrid Simancas, D. Rafael Inguera Ginebra y Don Santiago Inada Ramirez, emita dictamen consultando los datos que el caso requiera.

Con lo cual se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el secretario de que certifico :-

José Madrid

Rafael Inguera

Santiago Inada

Rafael Cortés

Rafael Gervano

Francisco del Serrano y Serrano

Francisco Carrillo

Ramón Gómez

Rafael Furea

Benigno Cuita

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia por incomparecencia de señores concejales. Y para que conste pongo el presente en Priego a diez y seis de Diciembre de mil novecientos once.

El Alcalde

Juan Castell

Garcia



Presidente.

D. Ant.º Gamiz
Concejales.

D. Santiago Jurado.

· Rafael Ortiz

· Rafael Bonano

· Fran.º Ant.º Semano.

En la Ciudad de Priego siendo las veinte horas del dia diez y ocho de Diciembre de mil novecientos once; se reunieron en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Gamiz Galiz, los Concejales que al margen se expresan con asistencia de mi el Secretario, previa convocatoria con expresion de causa y asuntos, a celebrar sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia diez y seis del actual que no pudo verificarse por incomparecencia de señores concejales.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud que D. Miguel Rosa Navas dirige a la Corporacion, acompañado de 4 cartas de pago y del recibo correspondiente al 4.º trimestre de industrial por arbitrios del corriente año, interesando que habiendo cumplido con las condiciones señaladas para la subasta del arbitrio del Matadero y pescados del corriente año, cuyo remate se le adjudicó definitivamente, se le devuelva la fianza de mil pesetas que prestó y los documentos acompañados a su instancia.

El Ayuntamiento en su vista acuerda que

satisfecha la cantidad de cinco mil cinco pesetas en qui remato el arbitrio del Matadero y peca doz del corriente año y pagada la Matricula, se devuelve a D. Miguel Rosa Navas la fianza de mil puntas que constituyo.

- Tambien se dio cuenta de otra solicitud que Don Juan Hernandez Rincon, vecino de Cordoba dirige al Sr. Presidente de este Ayuntamiento presentando la renuncia del cargo de Recaudador del impuesto de consumo por tener precision de ausentarse el Agente a quien tiene encomendado este servicio e interesando la devolucion de la fianza si lo cree procedente.

El Ayuntamiento acuerda que la solicitud de D. Juan Hernandez Rincon pase a informe de la Comision de Hacienda. -

No alcanzando a mas el objeto de la union se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los tres concommites con inge el Secretario de que certifico =

C. Garise

Carlos Fernandez

Emilio Jurado

R. Deque

A. Gascois

J. Rafael Fernandez

Rafael Cortez

Salvador Ruiz

Ramon Gomez

Manuel

Manuel Luna

Francisco Canillo

Jose Madrazo

Bonoso Luque

Rafael Luvanc

Francisco de la Cruz

Santiago Jurado

José Aguilera

Unigau Canillo

En la ciudad de Priego a veinte y Tres de Diciembre de mil novecientos once, se reunió en el salón capitular y con objeto de celebrar sesión ordinaria los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gamir Caliz y con asistencia de mi el Sr. accidental, siendo la hora de las veinte.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

— Acto seguido se presentó un recibo suscrito por Manuel Calvo Guerrero importante cinco cincuenta pesetas que le ha pagado el Depositario de fondos Municipales por el valor de ficon para la calefacción de las oficinas, y el Ayuntamiento acordó se le abonen las mencionadas cinco cincuenta pesetas en el concepto de reintegro.

De acuerdo con el informe que emite la Comisión de Hacienda que se le pidió en la sesión anterior, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º Admitir la dimisión presentada por D. Juan Hernandez del Rincon del cargo de recaudador de los repartos de Comunas de este Municipio.

2.º Que se haga saber a su representante Don Francisco Adame Hernandez presente cuenta justificada de dicha recaudación, la cual será examinada por la Comisión de Hacienda auxiliada de los empleados que la Alcaldía determine.

3.º Y que una vez aprobada dicha cuenta se acuerde sobre el último extremo de la solicitud ó sea acerca de la devolución de la fianza. —

El Sr. Alcalde presidente leyó una memoria en que enumeró los diferentes



98
servicios que ha prestado en este Municipio durante su gestion administrativa. El Ayuntamiento queda enterado y acordó que dicha memoria se copie a continuacion y la cual es como sigue =

Memoria

Terminando mi mandato el treinta y uno del actual y considerando un deber dar cuenta de los actos realizados para que puedan ser conocidos de los que nos honraron eligiendanos por sus administradores voy a hacer una concisa memoria.

Al posesionarme del cargo estaba pendiente el conflicto provocado por la Electrica Industrial Española al suspender el suministro de fluido para el alumbrado publico.

La Hacienda apremiaba hasta el extremo de haber en el Juzgado de Instruccion cinco expedientes de responsabilidad a personas contra el Alcalde y Concejales por debitos al Tesoro para el solo efecto de que autorizara la entrada en el domicilio de los ya citados para trabar el embargo en sus bienes particulares.

Extremos que primero, afortunados y pudiendo resolver no sin pequeños sinsabores y las molestias que proporcionaron los varios viajes que a tal objeto tuve que hacer. El primero conseguí reanudar el servicio de alumbrado publico garantizando como particular durante el tiempo de mi gestion el pago por lo menos de nueve mensualidades y el segundo cumpliendo el acuerdo de esta Ilustre Corporacion se entabló recur-



so de abrada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, que tubo en cuenta las razones alegadas por nosotros y dejó sin efecto los expedientes incoados.

Otro incidente vino a torturar nuestro animo al confeccionar el reparto de Consumos de 1908, devuelto por la hacienda sin aprobar, se aumentaron las cuotas al solo objeto de hacer viable la vida de la corporacion, se consideró por algunos trís como asunto político o ensañamiento contra ellos.

Nada mas lejos de nuestro animo que originar molestias y magüme cuando no habia rason para ello, pues la vuelta de los liberales a esta casa ni fué solicitada ni fué librando batalla, por tanto no habia aspiraciones que llenar ni enemigos que combatir ni angustiar; el aumento de las cuotas solo tubo por objeto que el ja citado, el hacer posible la marcha del Ayuntamiento, cosa que posteriormente y por todos se llegó a conocer pues las mismas cuotas han regido subsistiendo por espacios de cuatro años con el beneplacito de todos, y la corporacion ha marchado con escollas, con sin sabores, con penalidades y sacrificios por parte de todos, pero ha marchado.

Considerando que la causa principal que impide el desenvolvimiento del Ayuntamiento mediante la nivelacion de los gastos con los ingresos reales, presupuestos, no es otro que el exsivo cupo que hemos de habarar al Tesoro, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento se formó reclamacion a la Delegacion de Hacienda de la provincia primero y en abrada despues ante el Tribunal gubernativo de Hacienda solicitando la bajada del cupo, se alegaba que el mayor nucleo de poblacion

solo constaba de 7983 habitantes y por tanto la escala aplicable era la 3^a en lugar de la 4^a que aplicó la hacienda al hacer la clasificación; fue deseada nuestra demanda por resultar en el momento del censo de población de 1900 el mayor núcleo de población con mas de 8000 habitantes.

Posteriormente y con motivo de la formación del nuevo censo de población se ha comprobado que nuestras razones eran verdaderas y no figuradas para el solo objeto de obtener la baja reglamentaria. En el nuevo censo de población hecho escrupulosamente en 1910 y aprobado por la superioridad el núcleo mayor de población no alcanza a 8000 habitantes y por tanto, según lo establecido por el art. 252 del reglamento del ramo y 18 de la ley de presupuestos del Estado de 30 de junio de 1892 tiene que aplicarse la escala de 5001 a 8000 habitantes que establece la ley de alcóholes de 1904 en su art. 23 y el cupo que corresponderá pagar a este Ayuntamiento será menor de 65000 pesetas, obteniendo una baja de mas de 42000 pesetas.

En la actualidad se está formando el registro fiscal de edificios y solares, trabajos que han de redundar en beneficio de los contribuyentes, por lo cual toda vez que desaparece el repartimiento se aplicará el tanto por ciento que hace bajo la contribución no habiendo con signación propuesta para este gasto y prestando terminarlo en el año en curso, Don José Luis Castilla, D. Pablo Luque y el exponente, nos obligamos a sufragar los gastos y así lo estamos haciendo, hasta que en vigor el nuevo presupuesto y aprobada

la cuenta se nos reintegre.

También la Diputación provincial declaró la responsabilidad personal de nosotros por la cuota del 4.º trimestre de contingente para gastos provinciales de 1910, cumpliendo acuerdo por V.ºs adoptado se hizo reclamación a la Comisión provincial, que desechó nuestra demanda y mediante un precioso y estudiado escrito que hizo nuestro Sr.º acudiendo a abrada ante la Dirección Gral. de Admón. Local y hoy al comparecer el Agente ejecutivo las notificaciones requiriéndonos de pago, recibo cesión del Sr.º Gobernador Civil de la provincia con traslado de una Real Orden que anula el acuerdo de la Ema. Comisión provincial declarando la responsabilidad anulada.

Los fondos Municipales se han administrado a los pobres, esto es acudiendo a las necesidades mas apremiantes y desechando todos los gastos menos perentorios. Al Tesoro se le ha dado su participación en todos los ingresos obtenidos; a la Diputación se ha pagado tres trimestres cada año y las demás obligaciones Municipales se han abonado en igual proporción. Anojoso es decir esto y no poder decir que todas las obligaciones se han saldado, pero si consideramos que el presupuesto de gastos importa 250 y tantas mil pesetas y los ingresos que se obtienen en el año no exceden de 120.000 pesetas se comprenderá que se ha hecho cuanto humanamente es posible. Tal ha sido nuestra gestión que no tiene nada de alagüeña pero que demuestra constancia y buena fe y termino deseando a los que continúan



18
y á los tres que tienen á cubrir las vacan-
tes de los que cesan sus propiedades y su-
comptar en ofrendas, ni particular con-
curso aunque bien pequeño puede ser.

El Sr. Alcalde solicitó de la Corporación
se le concedan dos meses de licencia para
atender al restablecimiento de su salud
y prebía su salida del salón el Ayunt^o acor-
dió concederla.

A propuesta del Sr. primer teniente de
alcalde D. Isidoro María Linares se acor-
dió por unanimidad dar un voto de
gracias al Sr. Alcalde presidente D.
Antonio Jauris Calix por su gestión
administrativa que ha sido tan del
agrado de la Corporación y que tantos
beneficios ha reportado á este Municipio.

Volviendo á ocupar la presidencia
el Sr. Jauris se dió cuenta de una solici-
tud suscrita por D. Francisco Adame Herman-
der en que peticiona se le nombre recau-
dador de Consumos para el cobro ó justifi-
cación del papel pendiente de los presen-
tes de mil novecientos diez y mil no-
vecientos once con igual premio de
cobranza y condiciones que lo desempe-
ñó el recaudador anterior ofreciendo en
garantía de su gestión la fianza perso-
nal de su tío D. Juan Hernandez Rin-
con, propietario y vecino de Córdoba.

El Ayunt^o tomando en consideración
la anterior solicitud acuerda pasar á
informe de la Comisión de Hacienda.
Manifestó



el Sr. Alcalde que al solicitante de la sociedad "Electro Industrial Española" se reanuda el servicio de alumbrado público se le exigió la devolución de la fianza de setecientas pesetas que constituyó la suma para responder de la proposición que hizo en el concurso de suministro de energía para el alumbrado público, y que como á todos consta las condiciones exigidas en el referido concurso fueron cumplidas y que adeudándole cantidades de consideración por el referido servicio consideró que siempre estaba garantida la corporación por lo que devolvió la fianza según justificante que obra en la mesa para que pueda ser examinado. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y que se devuelva al Sr. Depositario el justificante referido haciéndole saber quedar cancelada citada fianza.

Fue habiendo ningún otro hecho de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales concurrentes con uno y el Sr. que certifica =

A. Gamiz
 Jose Masera
 Carlos Fernandez
 Rafael Cortés
 J. Quirós
 D. Rafael Fernandez
 Santiago Turado
 Bonoso Lugo

Francisco Gutierrez Terrazas Ramon Gomez
Francisco Bernillo Jos. Aguilera
C. B. Gamier Emilio Jurado
Manuel Chaves Rafael Terrazas

Ant. P. Moreno Calles

En la ciudad de Píezgo á treinta de Diciembre de mil novecientos, once, siendo las cinco horas se reunieron en el salon capitular los tres concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del tñ primer Teniente Alcalde D. José Madrid Linarez con asistencia de mi el tñco accidental, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Abierta la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido y de orden del tñ presidente se dió lectura de una comunicacion del tñ Ingeniero Jefe de obras publicas en que manifiesta que habiendo sido admitida provisionalmente por Real orden de 28 de Octubre ultimo la proposicion que presentó este Ayuntamiento solicitando subvencion del Estado para el camino vecinal de Píezgo á Lagunillas en el



concurso celebrado el treinta y uno de Agosto del año actual, se ha redactado el proyecto correspondiente que puede examinar esta Corporacion en dicha Jefatura, y que a fin de no demorar la remision de dicho proyecto a la superioridad interesaba que segun dispone el parrafo 11 del artº 9º del Reglamento para la aplicacion de la Ley de Caminos vecinales se manifeste a la mayor brevedad posible si este Ayuntº retira o no la oferta.

La Corporacion después de una breve discusion acuerda por unanimidad que se manifieste al Sr. Ingeniero Jefe de obras publicas que este Ayuntº no solo no retira la oferta que hizo en el concurso del treinta y uno de Agosto sino que la sostiene y reitera en todas sus partes.

Aoto seguido se leyó una cuenta presentada por mi el Sr. accidental de los gastos de materiales de oficina verificadas durante el ejercicio del año que acaba, de cuya cuenta que importa dos mil ochocientas setenta pesetas veinte y nueve centimos se han librado dos mil novecientos diez y nueve con cuarenta y cuatro quedando un saldo a favor del Ayuntamiento de cuatrocientas cincuenta pesetas ochenta y cinco centimos.

El Ayuntº en vista de mencionada cuenta y de los justificantes que la acompañan, acuerda aprobarla y que el saldo de cuatrocientas cincuenta pesetas ochenta y cinco centimos se libere con cargo a su correspondiente Capitulo y artículo.

Ma

88
infirto el Sr presidente que habiendose alquilarado una casa en el Paseo propiedad de Doña Maria Lopez Velasco con destino a la Escuela de probatos, se habia negado la Profesora que la desocupara o trasladarse a ella por ocupar otra que tenia alquilada y negarse el dueño a rescindir el contrato que con el mismo tenia hecho: que la casa del Paseo se encuentra desocupada y siendo responsable esta Corporacion de su alquiler, por cuyo motivo el Sr Alcalde D. Antonio Javier Calir lo tiene satisfecho hasta San Juan veinte y cuatro de Junio de este año, pero que habiendo vencido otra media renta en veinte y cuatro del actual Diciembre se estaba en el caso de acordar su pago.

El Ayuntamiento en vista de esta manifestacion acuerda, que el importe de doscientas cinco pesetas treinta centimos del remanente de alquiler de dicha casa desde el veinte y cuatro de Diciembre de este año al veinte y cuatro de Junio del entrante se satisfaga con cargo al capitulo de imprentos y que se procure por todos los medios que sean posibles el subviviendo de mencionada casa.

Fue habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion entendiendo la presente acta que firman los Srs concurrentes en unigo el Sr accidental de que certifico =

Jose Madril Emilio Furado

Francisco de S. Llanegueras Ramon Gomez

José Aguilera

Bonoso Luque

Carlos Fernandez

Francisco Carrillo.

Rafael Serrano

Santiago Torado

D. Rafael Torado

C. Garcia

Emanuel Saner

Ant. Mena Calvo

En la Ciudad de Priego a primero de Enero de mil novecientos doce, siendo la hora de las catorce se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales del anterior Ayuntamiento que continúan en sus cargos, D. José Madrid Serrano, D. Ant.º Serrano y Serrano, D. Santiago Torado Ramirez, D. José Aguilera Gimenez, D. Ramon Gomez Montero, D. Rafael Serrano Gomez y D. Emilio Jura de Ocampo; los Sres. Concejales que cesan, D. Juan Camillo Ramirez, D. Bonoso Luque Quintanero, y Don Carlos Fernandez Bermejo; y los Señores Concejales electos, D. José Lluís Lozano, D. Juan Rufill Gomez, D. Juan Camacho Serrano, D. Luis Ruiz Santaella, D. Rogelio Serrano Lopez, D. Manuel Serrano Gomez, D. José Joaquín Ramirez Roca, D. Carlos Aguilera Gimenez, D. Pedro Candil Palomeque, y D. Santiago José Lozano, bajo la presidencia del Sr. 1.º de



78
niente Alcalde D. José Madrid Linarez y con asistencia de mi el Secretario accidental con objeto de celebrar la sesion inaugural y dejar constituido el Ayuntamiento.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Puestos en posesion de sus cargos los señores concejales electos asistentes a este acto y abandonando el salon los que cesan, D. Juan^{co} Camillo Gamiz, Don Honorio Ingué Quintan, y D. Carlos Fernandez Benitez manifestó el Sr. Presidente que no habiendo hecho uso la Corona de la prerrogativa que le concede el artículo 49 de la Ley Municipal y quedando constituido definitivamente el Ayuntamiento se estaba en el caso de proceder a la eleccion de Alcalde, Benemites y Sindicos.

A este efecto y cumpliendo con lo que se dispone en el art. 53 de mencionada ley, ocupó interinamente la presidencia el concejal que obtuvo mayor numero de votos en su eleccion, y procediéndose inmediatamente a la de Alcalde en la forma que determinan los artículos 54 y 55 resultó elegido por diez y seis votos Don Pedro Candil Palomeque, apareciendo una papelita en blanco.

Proclamado el resultado de la eleccion quedó definitivamente presidiendo el acto el elegido Don Pedro Candil y seguidamente y por separado se procedió a la eleccion de los cuatro Benemites de Alcalde que corresponden a este Municipio y verificada resultaron elegidos por diez y seis votos y una papelita en blanco los señores D. Juan Bufill Torres para 1.º Benemite, D. José Joaquin Ramirez Roca para 2.º D. Carlos Aguilera Gimenez para 3.º y D. José Madrid Linarez para 4.º

Se procedió aseguida al nombramiento de Procuradores Sindicos del Ayuntamiento resultando elegidos Don Luis Ruiz Santaella para 1.º y D. Jose Entrena Lozano para 2.º

Acto seguido y puestos todos los Srs en posesion de sus respectivos cargos se acordó por unanimidad que la corporacion celebre una sesion ordinaria cada semana que tendran lugar los sabados a las 8 de la noche en los meses de Octubre a Marzo y a las 9 en los meses de Abril a Septiembre.

Y quedando cumplidos los requisitos establecidos por la ley se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Srs coneventes, conmigo el Secretari accidental que certifico. =

[Signature]

Juan Puffell

Jose Joaquin Ramirez

Carlos Atguidera

[Signature]

Jose Entrena

Manuel Llanusa

Manuel Serrano

[Signature]

Santiago Torado

Ramón Gomez

Don Juan de los Rios y Llanusa

Emilio Jurado

Carlos Fernandez

Bonoso Luque

Frausilio Carrillo



Santiago Cofi
Rafael Terrazas

Jose Madrid
Jori Aguilera

Ante Moreno Calvi

En la Ciudad de Priego a seis de Enero de mil novecientos doce, siendo la hora de las veinte y con objeto de celebrar sesion ordinaria, se reunieron en las Salas capitulares los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Gaudil Palomeque y con asistencia de mi el Secretario accidental.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que para cumplir con lo que se preceptua en el Art. 60 de la Ley Municipal se estaba en el caso de fijar el numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse este Ayuntamiento, y se acordó por unanimidad que se divida en cinco comisiones denominadas de Hacienda, del Ponto, de Cementerio y Beneficencia, de Policia y Abastos y de obras publicas, y que el numero de individuos de cada una sea de cuatro.

Aseguida se procedió a la votacion de los individuos que han de componerlas, y hecha la eleccion en la forma que se determina en el 2.º párrafo del articulo antes mencionado, resultaron elegidos

Para la Comision de Hacienda

D. Luis Ruiz Santaella.

" Juan Camacho Terrano.



D. Juan Bufill Torres.

" José Joaquín Ramírez Roca
Para la Comisión del Pósito

D. Santiago Jurado Ramírez

" Carlos Aguilera Giménez

" Manuel Serrano Torres

" Rogelio Serrano López

Para la Comisión de Cementerio y Beneficencia

D. José Joaquín Ramírez Roca.

" Ramón Gómez Montoro

" Santiago José Lázaro

" Juan Comacho Serrano.

Para la Comisión de Policía y Abastos

D. Fran.^{co} Ant.^o Serrano y Serrano.

" Rogelio Serrano López

" José Aguilera Giménez

" José Lúthena Lozano

Para la Comisión de Obras públicas

D. Luis Ruiz Santaella

" José Madrid Linarez

" Juan Bufill Torres

" Emilio Jurado Ocampo.

Acotinuacion y usando de la palabra el Sr. Alcalde manifestó: que teniendo conocimiento de que por el Ayuntamiento anterior se adjudican importantes sumas al Tesoro y a la provincia por contingente, descubiertos que emanan de no haberse podido realizar la totalidad de los repartos de consumos, casi única fuente de ingresos que dotan los Premuneros municipales, entiende que los nuevos concejales deben declinar toda responsabilidad que proceda de la gestión de las Corporaciones anteriores y protestar contra cualquiera falta u omisión en que hayan incurrido; y a fin de evitarse toda solidaridad de ne-

- gligencia, si la hubiere, propone
- 1.º Que los nuevos concejales declinen toda responsabilidad que sea exigible á las corporaciones anteriores, si hubies en incurrido en faltas, omisiones ó negligencias que en su caso determinen aquella.
 - 2.º Que se consigne solemne y formal protesta contra cual quiera omision padecida.
 - 3.º Que por Contaduria se faciliten certificaciones acreditativas del descubierto existente contra el Tesoro y Diputacion provincial, con relacion á los libros de contabilidad y cuentas rendidas, y
 - 4.º Que se compruebe el resultado de dichas certificaciones solicitando la correspondiente de la Intervencion de Hacienda y de la Contaduria provincial.

Disentida suficientemente la anterior mocion y puesta á votacion fué aprobada por once votos, autorizando al Sr. Presidente para que reclame las certificaciones consignadas en el número 3.º, dando cuenta en su dia á la Corporacion, y habiendo votado en contra el Concejal Señor Inado Ramirez por entender que la anterior corporacion ha cumplido fielmente su cometido.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de los nombramientos que manda de las facultades que le concede la ley municipal vigente ha hecho de los guardas rurales, y de los nocturnos y diurnos del Municipio, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta de un oficio de la Comision de Guerra de la provincia en que manifiesta haber retirado de aquella oficina el apoderado de esta Corporacion D. Federico S. Villa un talon de pago expedido en 22 de Diciembre último importante la suma de 60 pesetas 60 cent. por los suministros hechos durante los meses de Enero á Octubre del año anterior y el Ayuntamiento acuerda que dicha comunicacion pase á Contaduria para que se tenga presente

en la cuenta que rinda dicho apoderado.

Aseguida se dio cuenta de una comunicacion fecha 28 de Diciembre ultimo de la Agencia especial de haciendas de la compaña arrendataria de contribuciones de la provincia y de la cedula de notificacion de 2.º grado de apremio contra el Ayuntamiento por el concepto de derechos reales, y en vista el Ayuntamiento acuerda que existiendo sobrante segun informe verbal de Contaduria en el Capitulo de Gastos del ejercicio anterior, y siendo obligacion que afecta al mencionado ejercicio, se ordene a Contaduria que en la liquidacion del Presupuesto ultimo se consigne como credito reconocido y liquidado la cantidad de mil echaes trece pesetas ochenta y cuatro centimos con cargo a referido Capitulo.

Continuadamente se dio cuenta del Boletin n.º 321 correspondiente al 30 de Diciembre anterior en el cual y en vista de los presupuestos del Tesoro por territorial, Industrial y comunales, se remite a este Ayuntamiento para cubrir el deficit del Presupuesto Ordinario de la provincia en el año actual la suma de 27.304 pesetas 22 centimos por contingente y 96 pesetas 65 centimos para gastos del local de la Audiencia provincial y reparacion del mobiliario de la misma.

El Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio cuenta de la dimision que presentan de sus respectivos cargos D. Enrique Cortillo Aguilar, Jefe de esta Corporacion, D. Ant. Menis Galiz, Oficial 1.º, D. Benito Rosa Navas, Oficial 2.º y D. Rafael Valverde Medina Auxiliar de la Sala y el Ayuntamiento acuerda no admitirlas por considerar necesarios los servicios que vienen prestando estos empleados.

Tambien se dio cuenta de las dimisiones que presentan D. Aquilino Duran Alvarez, como Depositario de fondos Municipales, D. Baldomero Rodriguez Lobo, Oficial 2.º de la Secretaria, D. Manuel Avila Alcalá y D. Fran.º Perez Chavari, Auxiliares de la misma, D. Fernando Amaro Encina,



Ramon Gomer

Santiago Turado

Manuel Jimenez

Manuel Lizarazu

Manuel Serrano

José Joaquín Ramírez

Ante Moreno Calvo

Yo el infrascripto Secretario accidental del Ayuntamiento de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Senores Concejales. Y de orden del Sr. Alcalde que con su sello y visto bueno pongo el presente en Priego a trece de Enero de 1 mil novecientos doce =



No No
El Alcalde

Ante Moreno Calvo

José Joaquín Ramírez